

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR 2024



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
SECCIÓN PRIMER: Los fundamentos de nuestra convivencia educativa	10
1. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa	10
Padres, madres y/o apoderados	10
Estudiantes	12
Los profesionales de la educación	13
Los asistentes de la educación	14
El equipo directivo	15
El sostenedor del establecimiento educacional	15
2. La Formación de los hábitos en los estudiantes	16
3. La Formación Académica de los estudiantes	17
Criterios con respecto a las tareas	17
Criterios con respecto a las evaluaciones	19
Criterios con respecto a la asistencia	19
Con respecto a la puntualidad	21
4. La Formación Personal	22
Con respecto a la presentación personal	22
Con respecto al uniforme escolar	23
Con respecto al aseo y la conservación del Colegio y sus materiales	25
Con respecto al uso de aparatos electrónicos	25
Con respecto a las ventas	26
SECCIÓN SEGUNDA: La regulación de la convivencia educativa	27
1. Los distintos actores que participan en la Convivencia Interna	27
a) El Centro de Padres	27
b) El Centro de Estudiantes	27
c) El Consejo Escolar y de Convivencia Escolar	27
d) El Encargado de Convivencia	28
e) El Comité de Convivencia Escolar	28
2. Los procedimientos para la Resolución Constructiva de Conflictos	29
a) La negociación	29
b) El arbitraje	30
c) La mediación	30
3. Los procedimientos para asegurar el Debido Proceso	30



4. Las faltas y las medidas disciplinarias	32
a) Faltas leves	33
b) Faltas mayores	34
c) Faltas graves	35
d) Faltas gravísimas	37
e) Faltas reguladas por el Ley N° 21128 (Ley "Aula Segura")	38
5. Los Criterios de Aplicación con respecto a las Medidas Formativas	39
5.1 Nuestras medidas formativas	39
6. Los Criterios de aplicación de Medidas Reparatorias y Disciplinarias	40
Nuestras medidas reparatorias	40
Nuestras medidas disciplinarias	42
7. Con respecto al Proceso de Apelación	45
8. Con respecto a los Premios y Reconocimientos	46
a) Ceremonia de Licenciatura de IV medio	46
b) Premios y reconocimientos otorgados durante el año lectivo	47
9. Con respecto a la Obligación de Denunciar Delitos	47
ANEXO: Normas especiales de la Educación Parvularia	49
Presentación	49
1. Organización de la Educación Parvularia	49
2. Normas de uniforme, presentación personal y asistencia al colegio de los párvulos	53
3. Medidas especiales de resguardo de la salud e higiene de los párvulos	56
4. Gestión pedagógica en Educación Parvularia	61
5. Faltas reglamentarias y medidas pedagógicas en Educación Parvularia	65
6. Protocolo de maltrato entre párvulos	68



INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno Escolar (en adelante, “RIE”) es un instrumento fundamental inserto en el Plan de Formación del Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús y que tiene como **objetivo general**:

- **Manifestar los fundamentos sobre los que se basa la convivencia educativa y se crea el clima escolar. Busca establecer los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad, tipificar las posibles faltas al RIE y definir claramente los procedimientos de actuación según corresponda.**

Esta herramienta educativa, emana tanto de los principios antropológicos y morales, misión y visión que sustentan nuestro Proyecto Educativo; como del perfil del estudiante que queremos formar en el Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús.

Es parte del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se educan nuestros estudiantes. Asimismo, constituye un instrumento formativo y pedagógico, forma parte de la normativa interna del Colegio y tiene como objetivo regular las relaciones de convivencia entre los distintos actores de la comunidad escolar. El Reglamento debe ser un instrumento útil para la comunidad educativa, que genere certidumbre y transparencia en el actuar de cada uno, por estar apoyado en criterios válidos y actuales. Por tanto, debe ser revisado y enriquecido de manera habitual.

Una buena y sana convivencia genera el clima escolar apropiado para el desarrollo de cada persona y su progreso en todas las áreas de su educación individual. En ese contexto, este documento pretende ser el marco fundamental para que ello pueda lograrse.

En nuestro colegio entendemos la convivencia educativa como un aprendizaje cotidiano y formativo que se desarrolla desde el nivel preescolar hasta cuarto medio. En este aprendizaje participa toda la comunidad educativa. La que integran estudiantes, padres, madres y apoderados/as, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. En este sentido, este Reglamento incluye protocolos de actuación complementarios que se consideran parte del cuerpo de este documento, sobre materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad junto con poseer un anexo para Educación Parvularia. Tanto el RIE, el anexo de Educación Parvularia y los Protocolos específicos deben ser conocidos y adheridos por toda la comunidad escolar, para lo cual se usan diversos medios para darlos a conocer a los distintos estamentos que la conforman.

A su vez, este instrumento contiene normas e iniciativas que fomentan la buena convivencia y el clima escolar, así como medidas formativas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen ambos ámbitos importantes para la educación de nuestros estudiantes. Es, como se ha señalado anteriormente, un instrumento efectivo en el Plan de Formación y nunca debe ser interpretado ni ejecutado como medidas sólo de cumplimiento



administrativo. Dichas medidas, que existen en el Protocolo, están graduadas de menor a mayor

gravedad, así como los criterios para determinar y ponderarlas en el marco de las garantías de un justo, racional, educativo y debido proceso. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

El Colegio destaca –de manera fundamental– el compromiso de los padres, madres y apoderados/as como los primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades. En este sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el RIE, y socializar con sus hijos y pupilos.

Este instrumento ha sido revisado y validado por el Consejo Escolar, durante el segundo semestre de 2024. Será revisado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar, por el Consejo Escolar y por el Consejo de Profesores. Por otro lado, será actualizado cuando emergan situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de las autoridades educacionales que regulan y fiscalizan este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, etc.).

El presente documento recoge las normas dispuestas por la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, dictada por la Superintendencia de Educación el 20 de junio de 2018. Se enmarca en la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024-2030. A la vez, incorpora las disposiciones de la Ley N° 21128 (Ley “Aula Segura”). La ley 21.545 de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista en el ámbito educacional.

El Colegio asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria. Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio. La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos



que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley 27. Será responsabilidad del colegio la determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria de acuerdo con las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantizan la Ley.

El RIE está organizado en dos grandes secciones. En la primera explicitamos los conceptos fundamentales que dan vida a la convivencia escolar, tal como la entendemos en nuestra comunidad. En la segunda, se presentan los perfiles de los involucrados en la regulación de la convivencia, las tipificaciones de las faltas a este reglamento, las medidas que se establecen ante las transgresiones, los procedimientos para garantizar el debido proceso y las propuestas de reconocimiento ante los buenos ejemplos en la comunidad.

Datos generales

- El Colegio Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús, se ubica en dos anexos:
 - Gerónimo de Alderete 1027, Anexo Sede centro.
 - Avenida Segunda Faja 1380, Anexo sede segunda.
- Posee una matrícula

Nivel	Matricula
Transición inicial	139
Basica	702
Media	861



REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

1. ANTECEDENTES PRELIMINARES:

- a) El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús es un establecimiento educacional particular, con subvención estatal, que va desde el nivel transición 1 hasta cuarto medio, gratuito.
- b) Su sostenedor es la Fundación Educacional Colegio de Humanidades.
- c) La Fundación sostenedora posee un directorio, cuyo presidente es el Obispo de la Diócesis de Villarrica. Los demás miembros son nombrados por él, en el uso de sus facultades.
- d) La Representación Legal del establecimiento la posee el Presidente del Directorio.
- e) Para ejercer el gobierno del Colegio, el Directorio nombra a un Director con las facultades necesarias y requeridas para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.
- f) En su Organigrama, el Colegio establece la estructura administrativa, cargos, jerarquías y líneas de comunicación propias de la gestión escolar.
- g) El Equipo Directivo está constituido por el Director del Colegio, Subdirector (sede segunda faja), la Encargada Académica, el Encargado Convivencia Escolar y el Inspector General.

2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- a) La comunicación oportuna y efectiva entre el Colegio y la familia de los estudiantes y viceversa tiene como fundamento la sintonía necesaria para los propósitos educativos compartidos respecto de nuestros estudiantes entre colegio y familia, los que deben actuar en alianza permanente.
- b) Los funcionarios no podrán disponer de información, imágenes o videos de los estudiantes en sus aparatos electrónicos personales y/o redes sociales.
- c) Está estrictamente prohibido mantener comunicaciones de tipo personal con alumnos, (no institucional) a través de los mecanismos oficiales de comunicación del Colegio.
- d) Las comunicaciones regulares que los funcionarios del Colegio requieran establecer con otros miembros de la comunidad educativa deberán canalizarse exclusivamente a través de medios institucionales (correo electrónico institucional).



- e) Las materias informadas a través de medios no institucionales de comunicación y/o que sean difundidas por funcionarios no autorizados para ello serán considerados de exclusiva responsabilidad de la persona que las difundió y no representarán, necesariamente, la opinión o posición del Colegio respecto de la materia. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección evaluará las medidas disciplinarias que pudieran corresponder en tal circunstancia.

Los medios de comunicación oficial, son:

a) Las Circulares Informativas

- Son documentos oficiales emitidos por: la Dirección, Equipo Directivo del Colegio, Convivencia escolar y Pastoral.
- Las circulares se remitirán, a los funcionarios de la institución, a través del correo institucional y serán replicadas, para toda la comunidad educativa (padres, apoderado y estudiantes) en la página web del colegio (en una sección destinada a este fin).

b) Sitio web institucional

- Este es un medio informativo de las actividades que se efectúan en la comunidad educativo pastoral
- Encontrará información de referencia del funcionamiento del colegio, de los procesos administrativos, educativos, formativos y pastorales, propios de la gestión escolar.
- La dirección digital de este instrumento es www.humanidades.cl
- El acceso estará abierto al público en general ya que vincula al colegio con su entorno.

c) Plataforma Appoderado.

- El colegio cuenta con una plataforma informática oficial llamada “appoderado”.
- Al inicio del año escolar los apoderados serán informados de la forma de acceso a la plataforma, estableciéndose un link en la página web para facilitar el acceso.
- En la plataforma informática los apoderados podrán tener acceso a la información del proceso académico y formativo de sus hijos.

d) Reunión de Apoderados

Jornadas de trabajo del docente con padres y apoderados de un grupo curso con objeto de abordar diversas temáticas del proceso educativo, formativo y de la gestión escolar. Estas se realizan mes por medio y de manera presencial.

e) Entrevistas



Reunión personal entre apoderado e integrante del colegio con objeto de tratar asuntos del proceso educativo de los estudiantes y/o de la gestión escolar en los ámbitos de competencia de los interlocutores de ésta. Todos los contenidos tratados en esta instancia se registran en Acta de Entrevista. Se realizan de manera presencial, previa coordinación con profesor tutor, profesor de asignatura u otro profesional que trabaje en el establecimiento educacional.

3. CONDUCTOS REGULARES:

Los apoderados poseen el derecho de ser atendidos por todos los funcionarios del establecimiento y también tienen el deber de asistir a las entrevistas cuando sean citados por cualquier estamento del colegio.

Por esta razón, ante cualquier situación o requerimiento por parte de un apoderado, se definirá un orden de atención, el cual permitirá regular los flujos de información y gestión escolar, estableciéndose el siguiente conducto regular:

- a) La primera entrevista debe ser con el profesor tutor, quien es la persona que acompaña directamente la vida escolar de los estudiantes. Esta entrevista se solicita vía correo electrónico al profesor tutor (nombre.apellido@humanidades.cl).
- b) Entrevista con profesor de asignatura o educadoras diferenciales. El apoderado podrá solicitar entrevista con profesor de asignatura. Para esto enviará correo electrónico al profesor de asignatura con copia al profesor tutor del curso.
- c) Existen situaciones más complejas que requieren mayor dedicación y otros canales de actuación. En este caso, el Profesor tutor podrá derivar a otros estamentos del colegio (Coordinación de Ciclo, Coordinación Académica, Convivencia Escolar, Inspectoría, Capellanía, etc.)

Los funcionarios del Colegio pueden entrevistarse con los apoderados. El profesor tutor necesita mantener un contacto formal con todos sus apoderados. Las citaciones desde el colegio se realizan a través del correo electrónico informado en la matrícula del estudiante, por la aplicación apoderados o, en algunos casos, mediante llamado telefónico.

4. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

4.1 PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR:

- a) El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús, por recibir subvención estatal, realiza su proceso de admisión de acuerdo a las regulaciones y normativas educacionales vigentes determinadas por el Estado para los establecimientos públicos subvencionados.
- b) La Ley General de Educación establece que los procesos de admisión de estudiantes



a los establecimientos educacionales deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberán ser objetivos y transparentes.
 - Asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.
 - En conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.
- c) La información que el sostenedor del establecimiento debe poner a disposición al momento de abrir el proceso de admisión es:
- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
 - Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
 - Documentación requerida.
- d) Lo anterior, el colegio lo realiza mediante un informativo del proceso de admisión que será difundido en la página web institucional y mediante afiches en el hall de entrada del Colegio, dentro de los plazos establecidos por la normativa educacional vigente.

4.2 SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR-MINEDUC

- a) La ejecución del proceso de admisión se efectúa de acuerdo a lo que indique la normativa educacional vigente y que se expresa en el llamado "Sistema de Admisión Escolar" (SAE) del Ministerio de Educación.
- b) La información acerca de las características, normas y procedimientos de admisión, respuestas a dudas frecuentes, así como los mecanismos de postulación *on-line*, se encuentran consignados en la página web del sistema:
www.sistemadeadmisionescolar.cl
- c) Adicionalmente, el MINEDUC dispone del fono 600 600 26 26 para informar acerca del SAE, responder dudas, orientar sobre sus procedimientos y abordar otros aspectos de su implementación.

4.3 Resultados de Postulación al Sistema de Admisión Escolar

El Sistema de Admisión Escolar a través del sitio web, publica las fechas del primer resultado de postulación, enviando un correo electrónico al apoderado y publica las fechas del Período complementario de este proceso.

4.4 Matrículas

El Sistema de Admisión Escolar publica las fechas a través del sitio web y el Colegio publicará el horario a través de la página web del Colegio.



El apoderado matricula a su hijo/a presentando solo el carnet de identidad del apoderado y del estudiante. Y el día de la matrícula se completa una ficha interna del Colegio.

4.5 Periodo Regularización general año lectivo 2025 (lista de espera)

El ministerio a través del sitio web Sistema de Admisión Escolar, informa la fecha de inicio de la postulación de lista de espera de los establecimientos. A través del siguiente link “Anótate en la Lista”, el apoderado podrá inscribir al estudiante y el Sistema le informará en qué número de la lista de espera está.

Posteriormente, los resultados se informarán de dos formas. El Colegio confirma la vacante y lo comunica a través de llamada telefónica y el Sistema envía un correo electrónico confirmando la vacante. El Colegio entregará una fecha y horario para matricular.



SECCIÓN PRIMERA

LOS FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Padres, madres y/o apoderados

Dado el papel principal que la familia ejerce en la formación integral de los estudiantes, es indispensable que compartan la propuesta pedagógica, valórica y de convivencia escolar del Colegio que eligieron para la formación de sus hijos y pupilos.

Para los estudiantes es muy importante que los padres, madres y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza; por ello, es fundamental que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita, así como en los programas de Formación diseñados para reforzar la Educación Católica que los estudiantes reciben.

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por los profesores tutores, profesores de asignatura, inspectores de vida escolar y profesionales que participan de la educación de sus pupilos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo y formativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. También, deben ser escuchados y pueden participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI, en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados, de acuerdo a las facultades descritas en sus Estatutos.

Se entiende que los padres, madres y apoderados han elegido el Colegio por la formación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo mismo, por el solo hecho de matricular, la institución entiende que se está de acuerdo con nuestro reglamento interno y los protocolos de acción, junto con los procedimientos que de él emanen.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre la familia, estudiantes y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

- a) El Colegio busca colaborar con los padres, madres y/o apoderados en la formación de sus hijos. Para ello puede organizar charlas y talleres durante el año. Además, se les cita a reuniones de apoderados a lo largo del año. Todas estas son de carácter obligatorio, ya que en ellas se toman acuerdos importantes para el curso.
- b) Las entrevistas con el Profesor Tutor son una instancia de participación de la familia; constituyen el canal de comunicación por el que pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones, y es la manera de acceder a la información acerca del desempeño



académico, espiritual, conductual y social de sus hijos y pupilos. Para concertar una entrevista el padre, madre y/o apoderado debe solicitar, por algunos de los canales establecidos por el colegio, una reunión con el Profesor Tutor. A su vez, si es citado por un miembro del equipo docente del Colegio, profesionales de la educación o la Dirección del Colegio, es obligatorio asistir. De no poder asistir se solicita que informe por medio de llamada telefónica o por correo electrónico a direccion@humanidades.cl, si no llegase a ocurrir, la inasistencia será anotada en el libro de clases digital en el apartado de registro. Durante la entrevista, el profesional deberá llenar un acta donde dejará por escrito los acuerdos tomados con los apoderados, luego la leerá y el apoderado podrá firmar. En caso contrario, el profesional dejará registro de que el apoderado no quiso firmar el acta de entrevista.

- c) La Dirección del Colegio está siempre abierta a recibir todo tipo de inquietudes, sin embargo, para poder hacerlo de una forma más eficiente, se deberá solicitar una reunión a través del mail direccion@humanidades.cl o telefónicamente a secretaría; la cual será agendada en los días y horarios programados para entrevistas.
- d) Para poder asegurar el normal desarrollo de las actividades de los profesores, estudiantes, y administrativos, no está permitido el ingreso de padres, madres y/o apoderados a las instalaciones internas del Colegio durante la jornada escolar. Además, de ninguna manera podrán ingresar a las salas de clases a dejar materiales olvidados por sus hijos. Por otro lado, podrán ingresar a las áreas de Administración y Dirección aquellos padres, madres y/o apoderados que posean una citación a entrevista o, en determinadas circunstancias, aquellos que la requieran urgentemente.
- e) Por razones de seguridad y resguardo a la integridad de nuestros estudiantes, toda persona que ingrese al Colegio deberá registrarse en portería, identificándose con su carnet de identidad y especificando el motivo de la visita. Luego recibirán una tarjeta de identificación, que llevará escrita la leyenda "Visita". Todo el personal del Colegio tendrá la obligación de pedir el retiro inmediato de toda persona que no proporcione evidencia de estar registrado en portería.
- f) El padre, madre y/o apoderado deberá velar porque el estudiante asista a clases puntualmente. Deberá facilitar que lleve los útiles adecuados, y presente diariamente las tareas y trabajos requeridos. A la vez, deberá velar por el correcto uso del uniforme escolar de sus hijos.
- g) El padre, madre y/o apoderado se hará cargo del estudiante desde la hora de salida. Despues del horario de salida, salvo respecto de aquellos que participen en actividades o talleres extraescolares, el Colegio no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan en él, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones.



Excepto que surja alguna emergencia (erupción volcánica o evento climático), ya que habrá turno ético para algunos funcionarios que estarán a cargo del cuidado personal de los estudiantes.

- h) El padre, madre y/o apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que el estudiante presente una enfermedad infecciosa para poder dar aviso al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
- i) En caso de que el estudiante presente dolores estomacales severos, vómitos o fiebre, el apoderado será contactado y deberá retirar al estudiante a la brevedad posible, esto para evitar incomodidad al enfermo y contagios a otros niños.
- j) En caso de que al estudiante se le llegase aplicar protocolo de accidente escolar o de salud mental, el apoderado será contactado y deberá retirar al estudiante a la brevedad posible, previa conversación con el profesional de la educación que se encuentre viendo a su hijo y/o pupilo.
- k) A su vez, en caso de que sus hijos y/o pupilo se encuentren en proceso de investigación interna por el equipo de convivencia escolar, en lo relacionado con la aplicación del protocolo de maltrato escolar, se solicita que los apoderados no tengan comunicación con los estudiantes involucrados con la finalidad de no intervenir la investigación, ni establecer la asimetría de poder.
- l) Con respecto a la comunicación directa con los funcionarios del establecimiento educacional, se solicita que sea de una manera respetuosa, con escucha activa de ambas partes con la finalidad de llegar a un acuerdo que beneficie el proceso educativo de su hijo y/o pupilo. Si durante la entrevista existen malos tratos hacia el profesional que lidera la entrevista, éste podrá poner fin a la entrevista y dejar una observación en acta de lo ocurrido, derivando el caso a convivencia escolar donde se determinará si se solicita el cambio de apoderado del estudiante. Se señala que no está permitida la grabación de audio o video en las entrevistas realizadas. Si se llega a sorprender realizando esta acción, los profesionales que se encuentren realizando la entrevista, podrán dar por finalizada la entrevista dejando como observación los hechos ocurridos en ésta.
- m) Queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco, alcohol y drogas dentro del recinto educacional.
- n) Aquel padre, madre y/o apoderado que es apoderado de un estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el "Protocolo de Actuación sobre embarazo, maternidad y paternidad adolescente."
- o) Adherir o al menos, respetar íntegramente los principios antropológicos y morales que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio, como sus sellos educativos, misión, visión, definiciones y sentidos institucionales.



Estudiantes

Establecemos que los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, conforme a los principios antropológicos y morales, misión y visión del Colegio, expresados en el Proyecto Educativo;
- b) Alcanzar los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley;
- c) Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente, sin contravenir las normas del RIE.
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin contravenir las normas del RIE.
- e) Expresar su opinión, en un marco de respeto y buena convivencia, sin contravenir las normas del RIE.
- f) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, de maltratos psicológicos, ni de ningún acto atentatorio contra su dignidad personal, conforme a los principios antropológicos y morales que sustentan el Proyecto Educativo.
- g) Que se respeten sus convicciones religiosas y culturales, pudiendo expresarlas dentro de los márgenes permitidos por la ley y conforme a las normas y principios consagrados en el Proyecto Educativo y en el Reglamento Interno.
- h) Que se respeten sus tradiciones y costumbres, conforme al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno.
- i) Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio;
- j) Solicitar recalendariaciones o evaluaciones diferenciadas en situaciones debidamente justificadas por certificado de profesionales idóneos y que respalden tratamiento médico; en caso de salud mental se recibirán certificados psicológicos con sugerencias para el colegio en aquellos caso que el estudiante haya tenido más de 6 sesiones con el profesional tratante.
- k) Conocer el PEI y sus reglamentos asociados;
- l) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, asociarse entre ellos. Con todo, estas organizaciones no podrán tener por objeto acciones ni realizar actividades que no sean aprobadas previamente por la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar, y/o que atenten contra los principios y valores expresados en el PEI.

Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con los valores y principios expresados en el Proyecto Educativo y a las normas contenidas en el Reglamento Interno;



- b) Asistir diariamente a clases,
- c) Llegar puntualmente al Colegio,
- d) Usar en forma adecuada el uniforme escolar y deportivo;
- e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- f) Traer sus libros y materiales de trabajo;
- g) Cuidar el mobiliario y los materiales del Colegio;
- h) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y clima escolar,
- i) Cuidar la infraestructura educacional;
- j) Adherir o al menos, respetar íntegramente los sellos educativos, misión, visión, definiciones y sentidos institucionales que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio.
- k) Respetar y cumplir las normas contenidas en el Reglamento Interno y protocolos anexos.
- l) Cumplir con el compromiso de asistir y participar de las expresiones de la fe católica que, tanto el estudiante como su apoderado, asumieron al momento de confirmar la matrícula, adhiriendo y comprometiéndose a respetar el Proyecto Educativo del Colegio.
- m) Mantener un trato respetuoso y acorde con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, ni de ningún otro acto atentatorio contra su dignidad personal, conforme a los principios antropológicos y morales que sustentan el Proyecto Educativo.
- c) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna,
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, de conformidad con los principios antropológicos y morales, valores, misión y visión consagrados en el Proyecto Educativo del Colegio;
- b) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) Investigar, exponer y enseñar los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;



- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes;
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, ni de ningún otro acto atentatorio contra su dignidad personal, conforme a los principios antropológicos y morales que sustentan el Proyecto Educativo.
- c) Participar de las instancias colegiadas de ésta, y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable, de conformidad con los principios antropológicos y morales, valores, misión y visión consagrados en el Proyecto Educativo del Colegio;
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan;
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

El equipo directivo

Los miembros del equipo directivo tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Por otro lado, son deberes del equipo docente directivo:

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, de conformidad con los principios antropológicos y morales, valores, misión y visión consagrados en su Proyecto Educativo;
- b) Desarrollarse profesionalmente;
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- d) Promover en los asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas administrativas relacionado con el funcionamiento de su cargo;
- e) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.



Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de este equipo deberán realizar el acompañamiento pedagógico en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

El sostenedor del establecimiento educacional

A través de su Directorio, la Fundación Educacional tendrá derecho a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley;
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley;
- c) Solicitar financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del sostenedor:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes;
- d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública;
- e) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley;
- f) Someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad, en conformidad a la ley.

2. LA FORMACIÓN DE LOS HÁBITOS EN LOS ESTUDIANTES

El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón busca desarrollar una comunidad escolar que conviva en una real armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio necesario para alcanzar su plenitud humana y cristiana. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente propicio para la convivencia escolar, basado en el respeto, la honestidad, la inclusión, la generosidad y el amor, inspirados por la enseñanza del Evangelio.

Es por esto que toda la Comunidad Educativa deberá promover y focalizar una nutritiva y armoniosa convivencia y clima educativo y realizar sus actividades conforme a los principios antropológicos y morales, valores, misión y visión expresados en el Proyecto Educativo; y a los derechos y deberes específicos que se señalan más adelante en este Reglamento.

Para lograr lo anterior, todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán promover y mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a los buenos hábitos, tales como: Buen juicio, Fortaleza, Justicia, Autocontrol, Generosidad, Trabajo responsable e Integridad.



A modo de ejemplo, mencionamos las siguientes conductas, para ilustrar cómo los buenos hábitos se deben expresar en el actuar diario del Colegio:

- a) Presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.
- b) Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre estudiantes, adultos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose.
- c) Mantener una actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- d) Mostrar una actitud de respeto y atención al escuchar lo que otros comunican.
- e) Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación educativa formal dentro del establecimiento.
- f) Respetar conductas sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan.
- g) Las manifestaciones físicas de afecto deberán ser adecuadas al contexto formal del Colegio.
- h) Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
- i) Usar un vocabulario correcto y educado.
- j) Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- k) Cumplir con los horarios de clases y recreos.
- l) Demostrar respeto hacia los demás en actividades formales e informales.
- m) Mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje (ej. evitar ruidos, gritos, etc).
- n) Cuidar la integridad física propia y de las demás personas.

Estas conductas y otras que se señalan en los diversos apartados de este Reglamento se enmarcan, como se ha dicho, en un proceso formativo de desarrollo de la personalidad de nuestros estudiantes y no constituyen un listado de conductas que deben ser sancionadas por el solo hecho de ser detectadas. La presencia de docentes y asistentes de la educación en lugares y momentos donde se pueden expresar de manera más intensa estos comportamientos resulta fundamental para generar instancias formativas que ayuden a instalar una mejor convivencia escolar.

3. LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio estima que todos los estudiantes son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos. Se espera lograr que los estudiantes adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Colegio, queda establecido que:

- a) Los estudiantes se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus



actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura o sector de aprendizaje como, por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, entre otras.

- b) Los estudiantes deben traer al Colegio cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.
- c) La Dirección del Colegio estructura de la forma más conveniente los cursos en cada año escolar, considerando el rendimiento y la conducta de cada uno de ellos, buscando siempre el mayor bien del estudiante en particular y de todos en general.

A continuación, damos a conocer algunos conceptos fundamentales sobre aspectos cotidianos de la formación académica.

Criterios con respecto a las tareas

Su justificación: Las tareas en una dosis razonable promueven el aprendizaje, aumentan el tiempo destinado al estudio y ofrecen la oportunidad de completar el trabajo que ha quedado incompleto.

Los criterios que tiene el Colegio con respecto a las tareas, incorporan lo siguiente:

Tiempo, dedicación y frecuencia, tipos de tareas y equilibrio entre ellas, nivel de dificultad, revisión y corrección.

En caso que hubiera inconformidad de los estudiantes respecto a la cantidad y/o extensión de las tareas dadas por diversos profesores en un mismo espacio de tiempo, será el Profesor Tutor quien deberá mediar en la situación buscando un equilibrio razonable que permita alcanzar los objetivos expuestos en la Justificación formativa.

Dado lo anterior, se especifican entre otras las siguientes normas:

- a) Es responsabilidad del estudiante programar y ejecutar sus tareas.
- b) Cada vez que un estudiante se presente sin tarea o sin el trabajo requerido por el profesor, será registrado por el mismo en el Libro de Clases Digital. Luego de una tercera anotación, el apoderado será citado a entrevista junto al Profesor Tutor y/o Coordinación de Ciclo.

Criterios con respecto a las evaluaciones

Su justificación: Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes, según los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.

La regulación de las evaluaciones, calificaciones y promoción de los estudiantes se rige por el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio, complementario a este capítulo.



Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de Evaluaciones que los profesores fijen, junto con la Coordinación Académica.

De lo anterior se desprende que los estudiantes deben:

1. Rendir sus pruebas e instrumentos de evaluación en las fechas señaladas por los Profesores.
2. Justificar su inasistencia en caso de no asistir. Si el Profesor de la asignatura y/o el Profesor Tutor estiman que la inasistencia ha sido debidamente justificada, el estudiante deberá rendir la prueba o instrumento de evaluación en la fecha indicada por el Profesor correspondiente.
3. Si una inasistencia no es justificada, el estudiante deberá rendir la prueba o evaluación inmediatamente al reincorporarse a clases, en la hora y modo que fije el Profesor de la asignatura.
4. Se considerará sólo certificado médico para dar alternativas de evaluación diferenciada al estudiante.

Se considera una falta gravísima, robar y/o vender en forma individual o grupal una prueba, ya que atenta contra la virtud de la honradez.

Criterios con respecto a las salidas pedagógicas

- 1.1 Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los subsectores o módulos y se constituyen como actividades académicas de estudios. Se basa en la observación de procesos y situaciones relacionadas con el sector, estrictamente de carácter académico e investigativo, cuya duración es relativa al tipo de salida.
- 1.2 Individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad: Deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del Colegio, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.

Con todo, los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo pedagógico a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista de la actividad.

Criterios con respecto a la asistencia

Su justificación: La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio ha establecido para sus estudiantes y para formar un sentido del



trabajo positivo, responsable y comprometido. La normativa vigente establece que para promover a un estudiante de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- a) Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado durante la enfermedad o al momento de reintegrarse a clases a Inspector de Vida Escolar.
- b) Por otros motivos importantes, justificados por el apoderado y aceptados por el Profesor Tutor o la Dirección.
- c) Si es una ausencia planificada por un tiempo prolongado, debe ser informada al Profesor Tutor con antelación, a través del correo electrónico institucional del Profesor tutor, para que este informe a Coordinación Académica.

En caso de ausencia injustificada, el estudiante estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Profesor será el responsable de exigir a sus estudiantes el justificativo de la inasistencia. Por otro lado, los estudiantes se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que cada Profesor señale.
2. Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el Libro de Clases.
3. Aquel estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad, será responsable de presentar su carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Se aplicará en estos casos el protocolo de prevención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
4. No se permite la salida de estudiantes del Colegio dentro del horario de clases. En caso de situaciones excepcionales, esta deberá ser solicitada presencialmente por el apoderado.

El Colegio considera actividades extraprogramáticas de inscripción voluntaria y asistencia obligatoria a las siguientes:

- Talleres
- Concursos y campeonatos externos
- Catequesis
- Retiros espirituales
- Charlas informativas y de interés vocacional



La asistencia a los ensayos de PAES es obligatoria para todos los estudiantes convocados. En caso de no asistir, el apoderado deberá justificar la inasistencia al profesor tutor.

Ensayo SIMCE, de igual manera es de asistencia obligatoria ya que se realizan en período de clases, por lo tanto, en caso de inasistencia deberá ser justificado por el apoderado al profesor tutor.

Con respecto a la puntualidad

Su justificación: La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, la organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los estudiantes. Llegar atrasado a clases, sea al comienzo de la jornada o a las clases intermedias, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los estudiantes que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, y para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas entre otras:

La Dirección es quien define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a estudiantes que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.

Horario

El horario de la jornada escolar es el siguiente:

- Sede Segunda Faja, de Lunes a Jueves desde las 8:00 a las 15:30 horas
Viernes de 8:00 a 13:15

- Sede Centro:

Básica: de Lunes a Jueves desde las 7:50 a las 15:25 horas.

Media: de Lunes a Jueves desde las 7:50 a las 16:10 horas.

Viernes todos los estudiantes salen a las 13.00

Almuerzo

En lo relativo al horario de almuerzo podemos decir lo siguiente:

En la Sede de Segunda Faja, los estudiantes llevarán su almuerzo desde la casa o podrán recibir alimentación por parte de JUNAEB según los cupos para los niveles de Prekinder a 6º básico.

En cuanto a la Sede Centro, se establece que los estudiantes de 7º y 8º básico junto con los estudiantes que se encuentren con el beneficio de JUNAEB, no tendrán autorización para salir en el



horario de almuerzo.

En cuanto a los estudiantes de Iº a IVº medio en la Sede Centro, podrán salir del establecimiento educacional previa autorización escrita por el apoderado lo que permitirá generar un carnet de salida. Dicho carnet de salida se puede retener por los inspectores de vida escolar cuando los estudiantes registren tres atrasos a la hora de llegada del horario de almuerzo lo que se informará a los apoderados.

Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado ya sea por mail o por comunicación telefónica a los Asistentes de Vida Escolar.

1. En la sede centro, los estudiantes que ingresen al Colegio después de las 8:30 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso el mismo día, o traer el justificativo por escrito, o bien realizar el llamado telefónico al Colegio. En el caso de los estudiantes de la Sede Segunda Faja, al momento de llegar atrasados, se sugiere que lleguen desayunados, ya que no se permitirá la ingesta de colación durante el período de clases.
2. Los estudiantes que viajen desde zonas alejadas al establecimiento (por ejemplo, Curarrehue o Coñaripe) y que no cuenten con la movilización colectiva necesaria para llegar puntualmente, quedarán eximidos de estas disposiciones.
3. Si los atrasos son reiterados (más de tres veces a la semana), el profesor tutor o asistente de vida escolar citará a entrevista a los apoderados. Esta citación quedará registrada en el Libro de Clases virtual.
4. El atraso a clases después de un recreo será consignado por escrito en el Libro de Clases virtual. Se considera atraso a las clases llegar después de que ha entrado el curso a la sala. Si el estudiante no se presenta a clases luego de 10 minutos de iniciada ésta, se considera que está evadiendo su deber de entrar a clases, lo que constituye una falta leve, de acuerdo con el contexto y circunstancias de la falta. Esta falta será registrada en el libro de clases.

Para cumplir con el objetivo planteado en la justificación pedagógica, resulta imprescindible la puntualidad del profesor –para comenzar y terminar la clase- la que será monitoreada y evaluada por la Coordinación de Ciclo. En este sentido se establece que el comienzo de cada clase coincide con el timbre que anuncia el evento y termina de la misma forma. La percepción por parte de los estudiantes de la coherencia del proyecto educativo, así como la imagen del profesor, están fuertemente determinadas por este criterio.

4. LA FORMACIÓN PERSONAL

Con respecto a la presentación personal

Su justificación: Una correcta presentación personal, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También es signo de educación social y ayuda a los estudiantes en la formación de hábitos de limpieza y orden. Esta presentación física debe ser acompañada,



necesariamente, por un lenguaje apropiado, respetuoso, que dignifique a quien lo emite y a quien lo recibe.

Por lo anterior, y para expresar de manera concreta y efectiva lo señalado anteriormente, es importante respetar las siguientes normas entre otras:

1. Todos los estudiantes deben asistir al Colegio aseados y bien presentados.
2. El lenguaje hacia los compañeros y, obviamente hacia los profesores y asistentes de la educación, debe estar exento de groserías y frases ofensivas.
3. Los estudiantes usarán el pelo limpio, peinado y con un corte escolar (corto y parejo), evitando cortes de fantasía o diseño. Deben presentarse con sus rostros bien afeitados.
4. Las estudiantes usarán el pelo peinado y limpio. De utilizar tinturas, toda estudiante deberá optar por un color natural. Se presentarán sin maquillaje.
5. No está permitido el uso de accesorios llamativos y/o de alto costo monetario, como: anillos, collares, aros colgantes, aros de colores vivos, pulseras, *piercings* o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.
6. No está permitido el uso de gorros, jockeys o capuchas al interior del colegio.
7. El Equipo Directivo y los profesores se reservan el derecho a retirar todo objeto que no corresponda a las normas de presentación expuestas. El estudiante podrá recuperar el objeto a partir del tercer día hábil en la oficina de Inspectoría general.

Con respecto al uniforme escolar

Su justificación: El uniforme es un distintivo que crea un sentido de pertenencia hacia el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, un compromiso y una responsabilidad frente a la sociedad.

Desde NT1 a 4º Básico

– *De uso diario:* Buzo azul marino institucional y polera azul del colegio.

Desde 5º básico a IVº medio

Con respecto al uniforme de damas:

– *De uso diario:* Pantalón azul marino de corte recto, polar institucional, polera blanca institucional y zapatos negros.

– *De uso deportivo:* Buzo azul marino institucional y polera azul del colegio.

Con respecto al uniforme de varones:

– *De uso diario:* Pantalón gris, polera institucional blanca, Polar institucional y zapatos negros.

– *De uso deportivo:* Buzo azul marino institucional y polera azul del colegio.

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

1. Cuando los estudiantes lleven el uniforme escolar o deportivo, dentro o fuera del Colegio,



deberán mantener siempre una presentación impecable, por lo que se espera que la conducta sea intachable ya que se entenderá que está representando al colegio.

2. Los estudiantes deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad, debe estar completo, limpio y en buen estado.
3. Si por alguna razón, un estudiante estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, el apoderado deberá solicitar el permiso correspondiente al Inspector General, a través de una entrevista presencial.
4. En caso de que el estudiante no cumpla con estas normas de uniforme y presentación personal, se informará al estudiante y al apoderado, estipulando un plazo para remediar la situación. Si no se efectúa la modificación dentro del plazo establecido, se considerará como una falta que quedará registrada en el Libro de Clases digital.
5. Se sugiere que las prendas del uniforme escolar y deportivo estén marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante. El Colegio no se hará responsable de la pérdida de alguna prenda del uniforme escolar.
6. Se deben evitar prendas de valor como parte del uniforme escolar. El Colegio no se hará responsable de la pérdida de éstas.

Con respecto al aseo y la conservación del Colegio y sus materiales

Su justificación: Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía. Todos los bienes materiales, así como la infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros estudiantes. El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

1. En caso de que un estudiante provoque voluntariamente algún daño en bienes muebles (ej. Mesas, sillas, pizarra, colchonetas, lockers) y/o inmuebles (ej. infraestructura, jardines, muebles de baño, vidrios e iluminación), deberá comprometerse a reparar o reponer el bien destruido. Además, se procederá a determinar las medidas disciplinarias correspondientes la cual quedará registrada en el libro de clases digital.
2. Se espera que todos los estudiantes cooperen con el aseo de sus salas de clases y sus patios; ej. que recojan papeles, aunque no los hayan botado, participen en las actividades de limpieza, las campañas de reciclaje y otras iniciativas de formación de hábitos de cuidado del medioambiente.

Con respecto al uso del celular, y otros aparatos tecnológicos

Su justificación: La tecnología ya es parte de la vida de toda la Comunidad Educativa y el Colegio hace los mayores esfuerzos para integrarla, de manera productiva, al quehacer pedagógico. No obstante, durante las horas de clases, no se permite el uso de teléfono celular, tablets u otros



implementos electrónicos que distraigan al estudiante de su clase.

Por lo mismo el colegio ha implementado salas que permitan realizar las actividades requeridas y con el acompañamiento adecuado. Cómo se ha visto la tecnología ha impedido que nuestros estudiantes puedan desarrollar sus máximas capacidades en el ámbito de lo social es por esto que el colegio ha decidido que no exista el uso del celular ni de ningún aparato tecnológico mientras los estudiantes se encuentren en su jornada escolar.

En la **sede segunda faja**, los estudiantes no están autorizados a llevar ni utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al Colegio. En caso de ser sorprendidos haciendo uso de éstos, el estudiante deberá entregarlo a inspectoría, se citará al apoderado a entrevista y se le entregará el teléfono celular de su hijo/a.

En **sede centro**, a partir del año 2025, los estudiantes de séptimo y octavo básico, no están autorizados a llevar ni utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al Colegio. En caso de ser sorprendidos haciendo uso de éstos durante la jornada escolar (incluidos los recreos), el estudiante deberá entregarlo a inspectoría, se citará al apoderado a entrevista y se le entregará el teléfono celular de su hijo/a. Esta medida se irá aplicando gradualmente en los cursos de enseñanza media, hasta llegar a Cuarto medio.

Teniendo esta visión formativa presente, es importante definir algunos aspectos al respecto;

1. En ningún caso el Colegio se hace responsable en cuanto al extravío, robo, daño o pérdida de ningún objeto tecnológico.
2. No está permitido tomar fotos o videos sin autorización en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser privadas u ofensivas.

Los estudiantes que sean sorprendidos con sus celulares en las salas de clases, durante el recreo, en el CRA, Capilla, o en cualquier actividad que se esté desarrollando dentro del horario escolar; serán retirados por los educadores, quienes se los entregarán a los inspectores de vida escolar para que los apoderados los vengan a retirar y firmar acuerdos correspondientes.

3. El Colegio retirará estos objetos en caso de no cumplir con lo que se especifica en los puntos anteriores y a tomar las medidas formativas y disciplinarias que correspondan. Los objetos tecnológicos serán devueltos al apoderado al finalizar la jornada escolar.

Con respecto a las ventas

Su justificación: Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto que el comercio entre los estudiantes y profesores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad.



Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable.

SECCIÓN SEGUNDA: LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús posee un Plan de Convivencia Escolar que se implementa durante el año escolar, a través de diversas actividades e iniciativas. Además, pone a disposición de la comunidad escolar los instrumentos relacionados con la misma: Reglamento Interno de Convivencia Educativa, los Protocolos de Prevención y Actuación, un Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar. Además, introduce en la clase de Orientación a través del Programa Pasos, la formación del carácter, habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad como instancias formativas que favorecen la buena y sana Convivencia.

1. LOS DISTINTOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA INTERNA

a. El Centro de Padres

El Colegio promueve la participación de los padres, madres y apoderados. El Centro de Padres de nuestro establecimiento cuenta con personalidad jurídica y mantiene coordinación entre los apoderados y la Dirección del Colegio desde un enfoque de plena cooperación y en búsqueda de un positivo clima escolar, de conformidad a los valores, principios antropológicos y morales consagrados en el Proyecto Educativo.

b. El Centro de Estudiantes

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática y ciudadana. El Centro de Estudiantes representa los intereses de los estudiantes entre 7º básico a IVº medio. La finalidad del Centro de Estudiantes es representar a sus miembros, en función de los objetivos y lo dispuesto en el Proyecto Educativo del Colegio, particularmente en lo que respecta a sus principios antropológicos y morales, su misión, visión y sellos educativos.

La sede de 2º Faja tendrá un mini centro de estudiantes de manera que puedan aprender y formarse en elementos de ciudadanía y formación cívica.

c. El Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores; Sostenedor, director, presidente del centro general de padres, presidente del centro de estudiantes, representantes de docentes y representantes de asistentes de la educación, que componen la comunidad educativa quienes podrán, a través de sus



representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos en coordinación con el Colegio; teniendo en consideración sus principios antropológicos y morales, misión y visión consagrados en el Proyecto Educativo.

d. El Encargado y Equipo de Convivencia Educativa

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente para liderar la política permanente de buen trato y convivencia escolar que posee el Colegio, en línea con los principios antropológicos y morales, valores, misión y visión explicitados en el Proyecto Educativo. Vela por la implementación del Reglamento y los Protocolos de Prevención y Actuación en materias relacionadas con la convivencia, regulando actividades que acontecen en el Colegio y fuera de él (ej. visitas culturales, jornadas de pastoral, competencias deportivas). Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Reglamento y Protocolos, en acuerdo con el Equipo de Convivencia Escolar. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos de convivencia que se den en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo (psicólogo escolar, trabajador social, etc.).

Complementariamente, articula al grupo de profesores designados para realizar la investigación de casos de convivencia escolar.

A su vez, el Encargado presentará informes al Comité de Convivencia Escolar cada vez que sea necesario para evaluar en conjunto con éste algún caso y sus implicancias, así como las medidas a aplicar.

El encargado junto al equipo estará a cargo de la planificación de actividades y/o capacitación de todos los integrantes de la comunidad educativa en instancias que promuevan la buena y sana convivencia escolar, como, por ejemplo, cursos, talleres, seminarios.

Dentro de sus atribuciones se destacan:

- e. Diseñar e implementar programas de promoción y focalización de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Proponer el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa vigente.
- g. Detectar situaciones de riesgo y/o de vulneración de derechos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Adoptar decisiones de acuerdo al presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
- i. Adoptar decisiones de acuerdo a todos los Protocolos, especialmente respecto del “Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil” y del “Protocolo de Maltrato Escolar y Acoso Escolar”.



- j. Resguardar la información confidencial de los casos, para evitar que las partes involucradas sean expuestas o estigmatizadas ante la comunidad escolar.
- k. Realizar seguimiento y acompañamiento de las medidas implementadas, según sea el caso.
- l. Sugerir derivación a un especialista externo de ser necesario.
- m. Establecer redes de trabajo con instituciones externas al colegio con la finalidad de garantizar un trabajo sistémico en beneficio de los estudiantes como de su grupo familiar.

El Comité de Convivencia Educativa

El Comité de Convivencia Escolar es el estamento encargado de discernir y adoptar las medidas disciplinarias y formativas para aquellas situaciones y conductas que constituyen una falta gravísima al Reglamento Interno Escolar. Estará integrado por el Director del establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar, el Inspector General, la Coordinadora de Ciclo, y otros apoyos técnicos como son el psicólogo educacional y la trabajadora social. En caso de ser requerido, también podrá asistir el Profesor Tutor.

Cuando ocurran casos disciplinarios asociados a faltas graves y gravísimas y que puedan implicar, eventualmente, las medidas de no renovación de matrícula y expulsión, se incorporará al Comité de Convivencia Escolar a un miembro del Directorio de la Fundación.

2. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

Frente a problemas de convivencia escolar se establecen diversos procedimientos de resolución constructiva de conflictos:

a. La negociación

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de una solución aceptable para ambos, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación podrá ser monitoreado por el Profesor Tutor, Inspector General o por Encargado de Convivencia Escolar.

b. El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados,



propiciando el diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje podrá ser guiado por el Profesor Tutor, Inspector General o por el Encargado de Convivencia Escolar, quién asignará medidas formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c. La mediación

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación pueda ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o a quien éste defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

3. LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL DEBIDO PROCESO

Entendemos por “Debido Proceso” al conjunto de garantías que posee todo integrante de la comunidad educativa al momento de aplicarse una medida disciplinaria. Desde aquí se derivan los siguientes derechos que corresponde resguardar:

- a. Mantener la presunción de inocencia mientras no se pruebe efectivamente lo contrario.
- b. Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada-
- c. Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- d. Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- e. Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

Para garantizar el debido proceso en nuestra comunidad escolar, el procedimiento para determinar una sanción será el siguiente:

1. Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio activará e implementará el Protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente contraviene la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver o desestimarla. Al respecto, este documento es complementado por diversos protocolos de prevención y actuación, los que regulan en detalle situaciones concretas por materia como, por ejemplo, el Maltrato Escolar.



En el caso que la conducta no se enmarque en un protocolo concreto, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados; además, se recopilarán los antecedentes necesarios para determinar el contexto educativo, el momento del desarrollo personal de los involucrados y las circunstancias que rodearon la falta.
- b. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. A la vez, se respetará la presunción de inocencia sobre el acusado.
- c. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.
- d. Al acusado se le entregarán los antecedentes sobre el caso de modo que pueda realizar sus descargos.
- e. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- f. El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles de la misma. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. El Director definirá según cada caso quien dará declaraciones públicas en caso de ser necesario.
- g. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- h. Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.
- i. El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos entrevistará a las partes, de ser posible, dentro del plazo establecido en cada protocolo. Podrá solicitar información a terceros y/o disponer cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. Estas pueden pedir una revisión de los antecedentes antes de



que una posible medida disciplinaria sea ejecutada.

- j. El Colegio podrá implementar o recurrir a instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- k. Cabe señalar que el Colegio implementa un trabajo regular sobre promoción y focalización del buen clima escolar y hábitos que fomentan la convivencia. Igualmente, el Colegio promueve jornadas de reflexión e iniciativas sobre convivencia escolar detalladas en el Plan de Gestión Convivencia Escolar.

4. LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia propuestas en este Reglamento es considerada una falta. Como es evidente, existe una gradación en la gravedad de las faltas, la cual se funda en los bienes escolares, pedagógicos y de sana convivencia humana que se rechazan o se ponen en riesgo con estas acciones. Por ello, hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior.

En caso de faltas gravísimas, y de aquellas que queden bajo el imperio de la Ley 21.128, el Comité de Convivencia Escolar evaluará cada caso, teniendo en cuenta los criterios de aplicación señalados anteriormente.

Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Las faltas que se mencionan a continuación constituyen ejemplos de conductas que afectan negativamente la convivencia escolar. Respecto de ellas, la comunidad educativa del Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús establece tres tipos de medidas disciplinarias: pedagógicas, reparatorias y disciplinarias. Estas tres deben ser aplicadas conjuntamente, suponiendo el principio de proporcionalidad, para lograr el efecto formativo que se espera con este Reglamento.

Los tipos de medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias y los criterios de aplicación de las distintas medidas se especificarán a continuación de las faltas.

En caso de que ocurra una falta que no se menciona en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

Los tipos y grados de faltas son las siguientes:



a. Faltas leves

Se considerarán *faltas leves*, aquellas actitudes, acciones, omisiones y comportamientos que alteren la convivencia, produciendo un eventual daño a otro o interrupciones en la dinámica de la sala de clases. También se considerarán faltas aquellas que se encuentren agravadas por la recurrencia u otro agravante. Entre otras:

- Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones. Ej. Interrumpir al profesor, tirar basura o papeles al piso, comer en clases.
- Vocabulario inadecuado. Ej. groserías.
- Faltas de respeto, burlas y/o malos tratos frente a ideas, actitudes o situaciones de sus compañeros.
- No obedecer la instrucción de un docente. Ej. no sacar los materiales requeridos para una tarea, no obedecer al adulto que supervise una salida pedagógica.
- Incumplimiento de actividades pedagógicas a desarrollar en el periodo de clases o fuera de este.
- Llegar atrasado a clases, entre períodos de clase o cualquier actividad organizada por el Colegio, en caso de estudiantes de la Sede de Segunda Faja al momento de llegar atrasados se sugiere venir tomados de desayuno.
- No traer el material solicitado.
- Demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar ej. besos en la boca y/o caricias corporales efusivos.
- Tener el uniforme incompleto e inadecuada presentación personal.
- Uso de accesorios no permitidos ej. *piercings, expansores*.
- No justificar por escrito una inasistencia al Colegio en forma habitual. Se considera como habitual, tres (3) faltas injustificadas dentro de una semana.
- Ingresar a recintos que no corresponden para su estamento escolar.
- Uso descuidado de la propiedad ajena o del Colegio. ej. no dejar en su lugar los recursos didácticos del Colegio.
- Vender, sin autorización, cualquier tipo de alimentos dentro del colegio.

Frente a estas faltas, este reglamento establece las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal (en horario extraescolar), cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico (disección de una temática específica), servicio comunitario, entre otros.

Medidas disciplinarias: amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases, carta de recomendación entre otros, entrevista con apoderados, suspensión de clases (interno - externo).



b. Faltas graves

Se considerarán faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica, tanto de los miembros de la comunidad educativa como de los bienes de uso común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores del Proyecto Educativo del Colegio. Entre otras:

- Agresión de hecho y/o palabra. Ej. gritar a cualquier integrante de la comunidad educativa, tirar alimentos a un compañero, proferir comentarios malintencionados de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cualquier comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o que atente contra la intimidad de las personas ej. sugerir gestos de connotación sexual, dichos referente al cuerpo de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *redes sociales*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar la red de internet para suplantación de identidad, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio que atenten contra un miembro de la comunidad escolar.
- Uso de aparatos electrónicos durante la jornada escolar sin autorización del profesor. Ej. celular, reproductor de música, audífonos bluetooth, computador, entre otros.
- Uso inadecuado del teléfono celular, cómo tomar fotografías, audios o videos sin la autorización respectiva.
- Discriminar arbitrariamente¹ a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, persona en situación de discapacidad, diversidad funcional o cualquier otra circunstancia.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del estudiante.
- Colusión para cometer actos contrarios a este Reglamento.
- Copiar, intento de copia y/o facilitar la copia a otros durante una evaluación sumativa (ej.

¹ La discriminación arbitraria debe ser entendida como una distinción o exclusión irracional e injustificada.



mirar reiteradamente la prueba de otro estudiante).

- Toda acción de plagio en el contexto de las evaluaciones académicas.
- Fumar cigarro o marihuana dentro del Colegio y/o en actividades organizadas por éste.
- Abstenerse de asistir a clases sin permiso (no asistir a clases a pesar de estar al interior del Colegio). Se considerará la falta luego de pasados 20 minutos del inicio de las clases.
- Incumplimiento de las medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.
- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios y/o ²religiosos propios del Colegio.
- Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el interior del Colegio y según sea el caso.
- No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.
- Fuga del Colegio.
- Utilizar el espacio y/o el nombre del Colegio para difundir ideas, propaganda de cualquier tipo sin autorización de la Dirección del Colegio.

Frente a estas faltas, este reglamento establece las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

Medidas disciplinarias: amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases, no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, ceremonia de graduación, etc.), recomendaciones, carta de compromiso, suspensión del estudiante (por un máximo de 5 días), condicionalidad (en caso de que las acciones fueren reiteradas y con agravantes).

c. Faltas gravísimas

Se considerarán *faltas gravísimas*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito. Entre otras:



Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.

- Intervenir, modificar, acceder sin autorización a la información contenida en el Libro de Clases u otros documentos oficiales del Colegio.
- Reiteradamente amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *redes sociales*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de computación dañando los componentes del software del Colegio.
- Modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica – individual o colectiva - desproporcionada o excesiva en contra de un estudiante o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Faltas graves de respeto, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Falsificar cualquier documento escolar o que sea presentado al Colegio (ej. certificado médico, calificaciones, informes).
- Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar (ej. mostrar partes íntimas del cuerpo).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- Divulgar videos o fotografías en redes sociales de hechos de connotación sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Conductas que eventualmente revisten caracteres de delito: Pornografía infantil
- Exhibir, transmitir y/o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar tanto dentro como fuera del Colegio de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.



- Introducir al Colegio, portar, vender, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y estupefacientes; así como realizar estas conductas en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.
- Realizar conductas que impliquen perjuicios al Colegio, o a algún miembro de la comunidad escolar dañando su prestigio.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Robar o hurtar cualquier en forma individual o grupal pruebas del interior del Colegio.
- Cualquier actitud que obstruya el normal funcionamiento del establecimiento (ej. obstruir la entrada a la sala de clases)

Frente a estas faltas, este reglamento establece las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, entre otros.

Medidas Disciplinarias: amonestación escrita, no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, compromiso escrito, suspensión del estudiante (por un máximo de 5 días), condicionalidad, no renovación de matrícula del estudiante involucrado, expulsión, no participar en ceremonias oficiales del Colegio.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en faltas y casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al Colegio.



d. Faltas reguladas por el Ley N° 21128 (Ley “Aula Segura”)

Las acciones reguladas por la Ley N° 21118, a tenor de lo dispuesto en su artículo 1, párrafo sexto, son aquellas cometidas por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Tales acciones pueden ser, específicamente, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Frente a este tipo de acciones, el artículo 1º, párrafo duodécimo, de la mencionada ley, faculta al Director para suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas descritas.

Para estos efectos, el Director notificará la decisión de suspender al estudiante, entregando los fundamentos por escrito, tanto al estudiante como al apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

5. LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN CON RESPECTO A LAS MEDIDAS FORMATIVAS (PEDAGÓGICAS O REPARATORIAS):

El proceso educativo del Colegio aspira a la formación integral de sus estudiantes. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el



trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros estudiantes tanto dentro del Colegio como fuera de él.

5.1 Nuestras medidas formativas

Son aquellas que permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el Colegio son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y reflexión personal. Éstas serán definidas y supervisadas por el equipo directivo del Colegio.

a. Servicio pedagógico

Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de un correo electrónico o en una hoja de entrevista.

b. Servicios en beneficio de la comunidad

Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el estudiante de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo del estudiante que, asesorado por un docente. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de un correo electrónico o en una hoja de entrevista.

c. Trabajo académico y reflexión personal

Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el estudiante fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el estudiante realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su formación académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por el equipo directivo y/o formativo



del Colegio. Estas actividades serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de un correo electrónico o en una hoja de entrevista.

d. Taller de desarrollo de habilidades sociales

Esta acción es una medida formativa orientada al desarrollo de habilidades de los estudiantes implicados en faltas graves al RIE, donde aprenderán estrategias de resolución de conflictos, gestión y autorregulación de emociones. Estará a cargo de miembros del equipo de convivencia escolar. Constará de cinco sesiones grupales, donde los estudiantes que participan deberán contar con la autorización de sus apoderados, se desarrollará en horario extraescolar, deberán asistir al total de las sesiones.

6. LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. En la estimación de la sanción operará, en todo caso, el principio de proporcionalidad.

Entendemos por “principio de proporcionalidad” la relación que debe existir -y procurarse- entre la sanción dispuesta y la gravedad de la falta cometida, la cual siempre posee un contexto particular, relacionado con la etapa de desarrollo y formación del alumno, junto a las circunstancias del hecho.

Por lo tanto, conductas contrarias a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán ponderadas y, según sea el caso, se aplicarán tipos de medidas; pedagógicas, disciplinarias y de reparación. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada estudiante.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias o –entre otros– los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- d) La cantidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- e) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;



- f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- g) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- h) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- i) La conducta anterior del responsable;
- j) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- k) La discapacidad y/o indefensión del afectado;
- l) La permanencia en el Colegio.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando –entre otros– los factores señalados anteriormente.

NUESTRAS MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias suponen el reconocimiento por parte de quién cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Las prácticas reparatorias incluidas en este Reglamento permiten enriquecer la formación de los estudiantes; desarrollar la empatía; asumir la responsabilidad de las partes en conflicto; reparar el vínculo; reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos y restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a. Disculpas personales
- b. Disculpas públicas
- c. Trabajo de reflexión valórica
- d. Otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación
- e. Medidas formativas como servicio pedagógico y/o servicio comunitario.
- f. La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de un correo electrónico y/o en una Hoja de Entrevista de la Carpeta Personal del Estudiante.

NUESTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son aquellas medidas que se aplican a conductas que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar. Pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas formativas.

Las medidas disciplinarias se implementan según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al estudiante en cuestión. El



objetivo de estas medidas es apoyar al estudiante para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

a. Amonestación

Se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio hacia un estudiante ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor y/o un asistente de la educación.

Las amonestaciones pueden ser:

- *Verbales*: en las cuales existe una conversación entre estudiante y adulto,
- *Escritas*: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida).

b. Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el estudiante debe mejorar en el período indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el estudiante y el profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Profesor debe adjuntar a la carpeta individual del estudiante, además quedará consignado en el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el estudiante y el Colegio.

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante.

c. Compromiso

En esta medida se establece un compromiso escrito entre el estudiante, el apoderado y el Colegio. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del estudiante que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Profesor Tutor. Los acuerdos quedarán registrados en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Coordinador debe adjuntar a la carpeta individual del estudiante, además quedará consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante. Los compromisos podrán ser evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.



d. Condicionalidad

Esta medida se aplica previa consulta al Profesor Tutor y al Comité de Convivencia Escolar e implica que el estudiante incurrió en faltas que afecten gravemente o muy gravemente la convivencia escolar y que consiste en un acuerdo de trabajo entre el estudiante, el Colegio y el apoderado. El objetivo es que el estudiante mejore el comportamiento objetado y asuma responsabilidades.

La medida se implementa por medio de la firma de una Carta de Condicionalidad en entrevista personal entre el estudiante, el apoderado y el Encargado de Convivencia Escolar. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

Para realizar un monitoreo y apoyar al estudiante en el cumplimiento de las medidas acordadas, el estudiante deberá presentarse semana por medio ante el profesional que el Encargado de Convivencia establezca.

La condicionalidad podrá extenderse hasta el fin de cada semestre y podrá ser renovada por igual período. Al final de cada semestre, esta medida será revisada por el Profesor Tutor y el Comité de Convivencia Escolar, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. El Consejo de Profesores determinará si se levanta o mantiene la medida.

La medida será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Profesor Tutor.

e. Suspensión de clases

La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y puede aplicarse hasta por 5 días hábiles. Este período, se podría prorrogar una vez más por igual período, en forma excepcional, si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y según el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

La suspensión será comunicada al apoderado por la Inspectoría, el Coordinador de Vida Escolar y/o el Director. Una vez informado el apoderado, deberá presentarse en el Colegio junto al estudiante dentro de las siguientes 48 horas para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en una Ficha de Entrevista de Apoderado y consignado en el Libro de Clases.



f. No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento consultada con el Comité de Convivencia Escolar.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director o quien lo subrogue. En esta instancia se explicarán los fundamentos al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de 7 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad –el Director–, quien resolverá luego de una consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso de que el Consejo ratifique la medida de cancelación de matrícula, el Director informará al apoderado del estudiante y a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

g. Expulsión

Antes de considerar una expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento debe adoptar acciones preventivas y medidas formativas que generen aprendizajes y condiciones que permitan al estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto. Estas sólo se pueden aplicar cuando no existan hechos que afecten gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.



Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. En esta instancia se notificará por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director -, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso de que el Consejo ratifique la medida de expulsión, el Director informará de ésta a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

7. CON RESPECTO AL PROCESO DE APELACIÓN

El apoderado frente a una medida de expulsión o no renovación de matrícula podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección del Colegio presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo máximo de cinco días corridos, a contar de la fecha de notificación de la sanción. El Director del Colegio, luego de consulta al Consejo de Profesores, resolverá esta apelación. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Correspondrá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



8. CON RESPECTO A LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Para el Colegio es de especial importancia destacar a aquellos estudiantes que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, el Colegio considerará el comportamiento de los estudiantes nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los estudiantes distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año.

a. Ceremonia de Licenciatura de IV medio

De la Formación Académica

- Premio Excelencia Académica: Este premio distingue a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio de su curso durante el año, debiendo ser este igual o superior a 6.5.
- Premio del Consejo de Padres: Este premio distingue al o los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio de la generación considerando las calificaciones de I a IV medio (NEM).

De la Formación Personal y Comunitaria

- Premio al Esfuerzo y la Superación Personal: Este premio distingue al estudiante que con dedicación, ardor, constancia y, sobre todo, con fe en el Dios que todo lo puede, han superado importantes adversidades en su vida escolar, consiguiendo con éxito lo que se propuso. Este premio será definido en el Consejo de Profesores.
- Premio Mejor Compañero: Este premio distingue al estudiante que demuestra actitudes de lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Este premio es definido por los estudiantes de cada curso.
- Premio Espíritu del Colegio de Humanidades: Este premio distingue al estudiante de cada curso que durante el año escolar ha representado los valores que constituyen la base de nuestro PEI; la verdad, la justicia, el espíritu de servicio, el respeto por el otro, el esfuerzo y el amor por el trabajo bien hecho, junto a un buen desempeño académico. El premio será propuesto por el Consejo de Profesores y definido por la Dirección del Colegio.
- Premio al Compromiso Pastoral Este premio distingue al estudiante por curso que ha manifestado un compromiso por el servicio al prójimo y una actitud solidaria durante el año. El premio será definido por el equipo de Acción Pastoral.



b. Premios y reconocimientos otorgados durante el año lectivo.

De la Formación Académica

- **Distinción Académica:** Se otorgará un diploma de desempeño académico en el 1º semestre, destacando a aquellos estudiantes que obtengan promedio sobre 6.0 en todas las asignaturas. Esta distinción se entregará en un acto cívico realizado por ciclos.

De la Formación Personal y Comunitaria

- **Premio Trabajo Perseverante:** Se destaca a los estudiantes por curso en el 1º semestre, por medio de un diploma, que han demostrado gran esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje. Esta distinción se entregará en un acto cívico realizado por ciclos.

9. CON RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si constituye o no constituye un delito. Al respecto, se debe tener presente que el Director, profesores y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público, OPD o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección en caso de ser necesario.



Nota: La interpretación e implementación de este Reglamento pertenece a las autoridades del Colegio. Toda situación no contemplada o elemento no estipulado en este Reglamento será resuelto en caso de ser requerido por la Dirección del Colegio teniendo en cuenta el debido proceso y el enfoque formativo sobre convivencia escolar.



ANEXO

NORMAS ESPECIALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

1. PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Educación, con fecha noviembre del año 2018, estableció las normativas y protocolos que deben incluirse en los Reglamentos Internos y de Convivencia Escolar de la Educación Parvularia.

En los Colegios de enseñanza básica y media que cuenten con Nivel Parvulario, como es el caso del Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús de Villarrica, la Superintendencia de Educación sugiere que el Reglamento Interno General del Colegio incorpore un apartado que contemple las normas especiales del nivel.

En virtud de lo anterior, las normativas de esta sección tienen por finalidad especificar las normas y protocolos generales de la Educación Parvularia que no se encuentran explícitamente descritos en las otras secciones del R.I.E general.

En tal sentido, y para todos los efectos reglamentarios, se entenderá que la Educación Parvularia está afecta a todas las normas y protocolos del R.I.E. general que les sean pertinentes.

De hecho, debe entenderse que los contenidos de este apartado presentan un carácter complementario respecto de las normas generales aplicables a toda la comunidad educativa del Colegio.

II. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

1. ANTECEDENTES DEL NIVEL EDUCATIVO:

1.1 Objetivos generales de formación: Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas, y el mundo que lo rodea (BCEP).



1.2 Objetivos Específicos²:

- a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado, autocontrol y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Apreciar sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- h) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- i) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- j) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- k) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

2. NIVELES EDUCATIVOS:

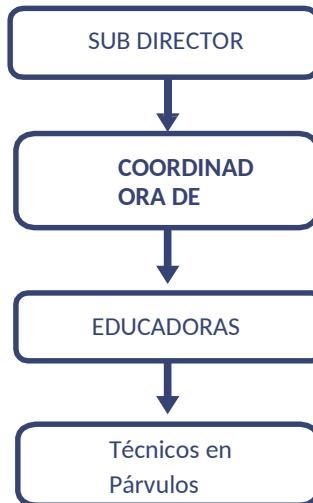
El Colegio cuenta con Niveles Transición I y II

- Pre Kínder o Transición I: 4 años cumplidos al 31 de marzo
- Kínder o Transición II: 5 años cumplidos al 31 de marzo

² basado en: "Bases Curriculares de la Educación Parvularia, MINEDUC, 2018, págs. 16-17



3. ORGANIGRAMA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA



4. DESCRIPCIÓN ORGANIZACIONAL:

- a) **Coordinadora Primer Ciclo (Educación Parvularia):** Es la responsable de planificar, organizar, dirigir, retroalimentar, evaluar, coordinar y mejorar continuamente la gestión de las actividades académicas del ciclo inicial del Colegio.
- b) **Educadoras:** Profesionales de la educación que tienen la responsabilidad de llevar a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación de los párvulos, lo cual incluye diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos, además de la implementación de las actividades educativas complementarias que éstos requieran.
- c) **Técnico en Párvulos:** Técnico de la educación que presta colaboración a la educadora de párvulos en tareas pedagógicas, de seguridad y/o convivencia escolar, con objeto de contribuir al buen desarrollo del proceso académico-formativo de los párvulos.
- d) **Equipo Pedagógico:** Compuesto por Educadora de Párvulos y docentes de áreas integradas.

5. CONSEJO DE CICLO:

Es la reunión de Coordinadora de Ciclo, Educadoras, profesionales de apoyo educativo y profesores de áreas integradas que se constituyen periódicamente con el objetivo de realizar procesos reflexivos, preventivos, consultivos, propositivos y/o resolutivos, según corresponda, respecto de las materias institucionales que les sean asignadas.



6. CONDUCTOS REGULARES:

Frente a situaciones que requieran conversación, entrevistas presenciales, el conducto regular del Nivel que debe ser utilizado es:

- Educadora, a quien se le solicita entrevista formal mediante agenda o correo institucional. En caso de ser necesaria, esta entrevista puede ser derivada a equipos de apoyo de la labor docente, (PIE, Convivencia escolar, Coordinación de ciclo y equipo directivo).

7. MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN COLEGIO-APODERADOS

En este nivel se establecen los siguientes medios de comunicación:

- Agenda del estudiante (la misma debe ir y volver todos los días entre hogar y Colegio, para ser revisada y firmada en caso de ser necesario)
- Entrevistas de apoderados presenciales (pueden ser solicitadas por el Colegio o los apoderados)
- Página web oficial del Colegio.
- Reuniones de apoderados presenciales.
- Aplicación Appoderado

8. REGISTRO DE MATRICULAS:

- a) Los antecedentes del registro de matrículas de los párvulos son consignados por los encargados del proceso de admisión (estudiantes nuevos) y por las educadoras de cada curso (estudiantes antiguos). En estos se consideran antecedentes familiares, de identificación, educacionales, médicos, necesidades educativas especiales, entre otros.
- b) Inspectoría debe mantener actualizados los registros de matrícula.
- c) Los antecedentes de registro de matrículas permanecerán en Secretaría.



III. NORMAS DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ASISTENCIA AL COLEGIO DE LOS PÁRVULOS

1. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Las normas de uniforme y presentación personal del nivel se encuentran descritas en el Título del RIE, no obstante, debe señalarse que el cumplimiento de estas normas requiere el especial compromiso del apoderado tanto para disponer en óptimas condiciones las prendas que lo constituyen, así como también, para formar y reforzar en el hogar los hábitos de higiene personal requeridos para una buena presentación personal.

2. REGULACIONES SOBRE MUDA DE ROPA

- 2.1 Los párvulos deben asistir a clases en óptimas condiciones, tanto en lo que respecta a su presentación general como en lo relativo a su limpieza.
- 2.2 No obstante, lo anterior, existen algunas situaciones en que el párvulo, estando en el Colegio, puede tener la necesidad de mudar la totalidad o parte de su vestimenta:
 - a) Cuando el niño o niña se haya orinado y/o defecado en su vestimenta.
 - b) Cuando su vestimenta se deteriore en modo tal, que su uso implique riesgos a la seguridad o salud del párvulo.
 - c) Cuando su vestimenta se encuentre mojada o cubierta de alguna sustancia extraña.
 - d) En aquellos casos en que los estudiantes no tengan un control de esfínter se solicitará colaboración a la familia para el adecuado cambio de muda
- 2.3 El procedimiento de muda parcial o total de vestimenta se ejecutará de la siguiente forma:

En consideración que los niños de Educación Parvularia en su proceso de desarrollo requieren un acompañamiento en el aprendizaje del control de esfínter, de su alimentación, autonomía en el uso de servicios higiénicos, etc., se consideran los siguientes aspectos:

- a) Cada estudiante de educación Parvularia deberá traer diariamente una muda de ropa en su mochila, la que deberá reponerse, al día hábil siguiente, cada vez que sea utilizada.
- b) En la primera reunión de apoderados se solicitará que los padres y/o tutores del menor autoricen o no, a la educadora de párvulos y al personal de asistencia de los menores (técnico en párvulos e inspectora del nivel), a cambiar de ropa al niño o niña en caso de ser necesario.
- c) Esta autorización se firma en la misma reunión de apoderados. De esta manera el personal del ciclo de Educación Parvularia podrá asistir a los alumnos en el cambio de ropa. Esta autorización se mantendrá en coordinación de Educación Parvularia.



Se entenderá que la no autorización obliga a los apoderados a concurrir al establecimiento a realizar esta acción y que el personal no está autorizado a colaborar en este cambio de ropa.

- d) Si el cambio de muda es autorizado, será efectuado por el personal del ciclo de Educación Parvularia, en el baño de los niños o niñas con la finalidad de resguardar la privacidad necesaria para esta acción.
- e) En caso de haberse efectuado un cambio de ropa, se informará al apoderado a través de la agenda escolar y/o a la persona que lo retira del Colegio.
- f) Al día siguiente del cambio de ropa, deberá venir una nueva muda en la mochila del estudiante.

3. DE LOS HORARIOS DE CLASES Y RECREOS

El horario de entrada de Educación Parvularia es
JORNADA MAÑANA:

Llegada: 8:00 horas

Almuerzo: 12:45 a 13:35

Salida: 14:55

4. NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

4.1 Las normas de asistencia y puntualidad son similares a las exigidas a los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, excepto la aplicación de consecuencias disciplinarias.

- a) Las competencias físicas, cognitivas, emocionales y sociales que se desarrollan en el nivel de Educación Parvularia son la base fundamental para aquellas requeridas en los niveles superiores, por lo tanto, la inasistencia e impuntualidad se consideran como acciones que afectan significativamente el desarrollo del párvulo.
- b) Dado el nivel de desarrollo de los niños del ciclo de Educación Parvularia, los apoderados son esencialmente responsables de que estos asistan en forma regular al Colegio y se presenten puntualmente.

5. DE LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN LIMITAR LA ASISTENCIA O PERMANENCIA DEL ALUMNO EN EL COLEGIO.

5.1 Las situaciones que afectan la continuidad del proceso educativo de los estudiantes son la impuntualidad, inasistencia, retiro anticipado de la jornada escolar, ausencias prolongadas por permisos o enfermedades y salidas por un lapso de tiempo durante la



jornada, todas las cuales se rigen por las mismas normas que el resto de los estudiantes de enseñanza básica y media.

- 5.2 No obstante, lo anterior, toda impuntualidad, inasistencia o ausencia por períodos breves o prolongados deberá ser informado a la educadora vía agenda escolar, acompañando los certificados o documentos que justifiquen la situación cuando corresponda. Los certificados médicos deben ser entregados a su Educadora.
- 5.3 Se realizará un seguimiento especial a toda situación que implique pérdida de actividades para niños de nivel de Educación Parvularia. En los casos que la inasistencia prolongada que pueda implicar significativos déficits en el proceso educativo del párvulo, los apoderados deberán comprometerse a realizar, en conjunto con el Colegio, las actividades pedagógicas de compensación dispuesta por la educadora o profesionales de apoyo institucionales.

6. SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- 6.1 Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los subsectores o módulos y se constituyen como actividades académicas de estudios y de práctica, que realizan los párvulos mediante una salida a nivel local o regional. Se basa en la observación de procesos y situaciones relacionadas con el sector, estrictamente de carácter académico e investigativo, cuya duración es relativa al tipo de salida.
- 6.2 El nivel de educación Parvularia contempla la siguiente regulación complementaria: En este tipo de salidas las educadoras a cargo realizarán una evaluación previa del lugar que será visitado, con objeto de establecer medidas de prevención y seguridad adecuadas a la actividad, la locación y las características de los alumnos. Las conclusiones de esta evaluación se utilizarán para la planificación general de la actividad.
- 6.3 Individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad: Deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del Colegio, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.

Con todo, los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educador a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista de la actividad.



IV. MEDIDAS ESPECIALES DE RESGUARDO DE LA SALUD E HIGIENE DE LOS PÁRVULOS

1. PROCEDIMIENTOS DE ORDEN E HIGIENE:

- 1.1 Se aplican las normas señaladas en el RICE (las cuales se complementan con las presentadas en los puntos siguientes de este Capítulo).
- 1.2 Las educadoras y técnicos en párvulos cautelan la higiene y salud de los alumnos observando las siguientes disposiciones:
 - a) **Respecto de su persona las educadoras, técnicos en párvulos y personal que se vincula con los párvulos:**
 - Usan su uniforme de trabajo en óptimas condiciones de presentación y limpieza.
 - Se lavan frecuentemente las manos durante la jornada escolar, en especial, luego de manipular objetos, alimentos y/o materiales que puedan transferir residuos a quien los opera.
 - b) **Respecto de los estudiantes y las educadoras:**
 - Promueven hábitos de aseo e higiene personal a través de dinámicas de formación, controlan el estado de aseo e higiene personal de los niños.
 - Supervisan el estado de higiene de los contenedores y alimentos que los estudiantes traen desde sus hogares, antes de que éstos procedan a consumirlos en los horarios de colación.
 - Asimismo, revisan que las locaciones donde se servirán los estudiantes sus colaciones se encuentren en óptimas condiciones de orden y aseo.
 - Realizan comunicados y/o actividades para padres y apoderados donde proporcionan sugerencias y recomendaciones relativas al cuidado, higiene y protección de los estudiantes, en consideración a su edad y nivel de desarrollo (visitas de profesionales tales como dentistas, nutricionistas, entre otros)
 - Evalúan los requerimientos de higiene y/o mudas de ropa durante la jornada y aplican los procedimientos establecidos para tales efectos.



2. ALIMENTACIÓN.

2.1. Colación

Los estudiantes se alimentarán en un horario definido para cada nivel en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales como, por ejemplo: aniversario, semana del párvulo, muestras gastronómicas, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones especiales. Estas instancias, previamente planificadas por las educadoras, serán informadas y coordinadas con los apoderados a través de comunicaciones en la agenda o con la directiva de cada curso.

3. LAVADO DE MANOS Y USO CORRECTO DEL BAÑO

- b) Las educadoras y técnicos en párvulos son las encargadas de supervisar que todos los estudiantes se laven las manos y se sequen con toalla desechable de papel después de una actividad con diversos materiales (tales como cocinar, arte, entre otros), antes de comer la colación, al regresar del recreo, después de la actividad de corporalidad y movimiento, salidas pedagógicas o exterior y después de hacer uso del baño.
- c) Tanto las educadoras como las técnicas en párvulos se preocuparán de que, a diario, los niños y niña tiren la cadena y bajen la tapa del inodoro, boten el papel higiénico en el inodoro y toalla de papel en el basurero, no desperdicien o salpiquen el agua a los vidrios (y si lo hace limpiarlos de inmediato con toalla de papel), entre otros.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, las educadoras enseñarán y ejercitarán con los niños los distintos hábitos de limpieza e higiene personal que requerirán durante la jornada, tales como lavarse la cara, limpiarse la nariz, entre otros.

*En caso de situaciones excepcionales, las acciones de salud e higiene se regirán según la normativa vigente entregada por el MINSAL.

4. PROMOCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES Y RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO

4.1 Como estrategias preventivas básicas:

- a) Procesos vacunatorios: El Colegio se adhiere a las campañas masivas de vacunación y prevención de enfermedades estacionales emanadas de Ministerio de Salud. Se informa de las campañas de vacunación en reunión de apoderados o a través de agenda. Si el



apoderado no autoriza que su hijo sea vacunado debe enviar una comunicación mediante agenda, poder donde él rechaza este beneficio de gobierno con el respectivo certificado médico que lo respalda (medida solicitada por el Ministerio de Salud). Se informará el día y hora en que se llevará a cabo un proceso de vacunación, solicitando a los padres estar atentos a los requerimientos específicos que esto podría conllevar. El Colegio adecuará las locaciones y condiciones de higiene a las exigencias que determine el personal de salud responsable de la vacunación. Asimismo, se programarán durante la jornada actividades compatibles con el proceso vacunatorio, con objeto de disminuir las respuestas de estrés que este pudiera inducir en los párvulos. Los párvulos son acompañados por sus Educadoras en todo el proceso de vacunación y ayudan a liberar el brazo correspondiente para ser vacunados.

- b) Las posibles enfermedades u otras afecciones contagiosas que puedan afectar a los párvulos serán comunicadas a los apoderados del nivel a través de circulares y comunicaciones, reuniones de apoderados, exposición de especialistas en el área de la salud u otras acciones, las cuales buscarán generar conciencia preventiva en los padres, así como también, proporcionarles recomendaciones y precauciones que deben tomar para evitar el riesgo de contagio y/o para manejar adecuadamente los casos de párvulos afectados por alguna de tales patologías.
- c) Los vectores sanitarios se controlan a través de los procesos de sanitización periódicos de las dependencias, equipos y mobiliarios realizados por el Colegio.

4.2 Ante la ocurrencia de accidentes, detección de enfermedades contagiosas u otras problemáticas de salud:

- a) En caso de enfermedades de los niños, los apoderados son los primeros responsables de tomar las medidas necesarias para favorecer la recuperación y bienestar de su pupilo, debiendo proporcionarle la atención de salud que requiera. Asimismo, frente a enfermedades contagiosas, los apoderados deben respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar de inmediato a la educadora, con el objetivo que el establecimiento tome todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para evitar posibles contagios. Para el reingreso del niño o niña se solicitará alta médica.
- b) Si durante la jornada escolar un niño o niña manifiesta síntomas de malestar, será llevado a enfermería donde el personal evaluará los síntomas e informará a la educadora de párvulos las acciones a seguir de acuerdo a la necesidad de la situación.



- c) Frente a la pediculosis, impétigo, conjuntivitis u otras enfermedades parasitarias de fácil contagio (con síntomas tales como vómitos y/o diarrea), se contactará vía teléfono con el apoderado para que retire al niño o niña y provea el tratamiento de salud pertinente. Al reincorporarse el niño o niña, su apoderado deberá acreditar que las afecciones de su pupilo están controladas y no constituyen amenaza de daño o contagio para sus compañeros.
- d) Los párvidos no podrán asistir al Colegio, si están cursando un período febril, deben estar a lo menos 24 horas afebriles para reincorporarse a la sala de clases, siendo el apoderado quien informa vía agenda que se encuentra en buenas condiciones para reintegro a clases.

5. PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PÁRVULOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- a) Los requerimientos de administración de medicamentos y/o aplicación de procedimientos especiales de salud o emergencia requeridos OBLIGATORIAMENTE por niños DURANTE LA JORNADA ESCOLAR³ deben ser informados a través de la Agenda Escolar a la educadora solicitando una entrevista. Sólo se aplica esta acción en situaciones que afecten profundamente la salud del estudiante, por ejemplo, dependencia de un medicamento, como es el caso de diabetes.
- b) La educadora citará a entrevista al apoderado para acordar el protocolo de acción para el manejo de la situación especial de salud previamente informada. En esta reunión el apoderado debe presentar los antecedentes que acrediten la condición médica del niño o niña, datos del profesional tratante, así como la información detallada de las prescripciones de medicamentos, procedimientos de administración, acciones preventivas y/o de emergencias, así como otros antecedentes relevantes para el buen manejo del caso.
- c) De acuerdo a las características y requerimientos de la situación tratada, el Colegio en conjunto con el apoderado establecerán un protocolo de manejo del suministro de medicamentos y/o aplicación de procedimientos médicos especiales o de emergencia, definiendo a los responsables de su ejecución, acciones a realizar, plazos, condiciones de ejecución y formas de comunicación familia-colegio para efectos de coordinación. Este protocolo quedará registrado en Acta, se informará en consejo a todos los profesionales involucrados con el niño o niña, se adjuntará a la ficha del párvido y se ejecutará durante el

³ En la medida de lo posible, todo medicamento de uso permanente y otros procedimientos médicos requeridos por el estudiante deben agendarse en horarios en que el niño o niña se encuentre en su hogar.



período estipulado. Cada año se deberá repetir el procedimiento, debiendo los apoderados renovar las indicaciones médicas respectivas.

- d) Como medida complementaria de seguridad, una copia de este protocolo quedará consignada en la unidad de primeros auxilios del Colegio.

6. PROCEDIMIENTOS DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES: (IR A PROTOCOLO A: ACCIDENTES ESCOLARES)

En casos de accidentes o enfermedades se aplica el protocolo del Colegio para tales casos, pero ofreciendo un mayor grado de acompañamiento del párvulo por parte del personal del nivel, atendiendo a las características de su nivel de desarrollo socio-emocional y cognitivo.



V. GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS:

a) Coordinación Primer Ciclo (Educación Parvularia):

Corresponde a la Coordinadora de Primer Ciclo realizar las acciones de gestión del equipo técnico.

El proceso a realizar es:

- Coordinar y asignar los objetivos generales y específicos del nivel.
- Supervisar y retroalimentar el desempeño del equipo docente y de apoyo.
- Evaluar periódicamente el desempeño del equipo pedagógico y establecer metas de desarrollo profesional y del área conforme a los resultados del proceso.

b) Planificación curricular:

- La Coordinadora de Ciclo, junto con el equipo de educadoras, generará al inicio de cada año escolar un plan curricular de los párvulos de conformidad a los objetivos y bases curriculares establecidos por el Ministerio de Educación.
- Este plan se formulará en el documento “Plan Curricular Nivel Educación Parvularia” y cuya ejecución será revisada en reuniones de equipo mensuales.

c) Supervisión y retroalimentación del desempeño:

La Coordinadora realiza esta tarea a través de tres tipos de actividades complementarias a través del año escolar:

- Observaciones de Aula,
- Consejo de avance
- Entrevistas personales.

Cada actividad se desarrolla conforme a una pauta de observación y análisis construida de conformidad a los objetivos de formación de los párvulos.

d) Desarrollo del equipo pedagógico:

Conforme a los requerimientos del nivel (pedagógicos, de convivencia, administrativos), los resultados de evaluación profesional de las docentes, así como también, del resultado los procesos desarrollados, la jefatura de nivel establece:

- Necesidades de mantención, fortalecimiento o ajuste de procesos.
- Brechas de desempeño profesional y/o logros que ameritan reconocimiento.

En base los resultados de estos análisis, se acuerdan los planes de desarrollo del nivel y la estrategia de capacitación requerida, los cuales se abordan con la Dirección, con el fin de



incorporarlos a la planificación del año escolar correspondiente.

Lo anterior, con el fin de mantener y mejorar los estándares de calidad educativa y profesional del nivel de Educación Parvularia.

2. REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y TRAYECTORIAS DE LOS PÁRVULOS

- a) Períodos regulares en que se conformarán los grupos de estudiantes: Cada año se inicia el proceso de postulación para el nivel dependiendo de la disponibilidad de vacantes.
- b) Características generales que se considerarán para la configuración de cada uno de los niveles y subniveles: Cada uno de los niveles se conformará considerando la edad de los niños (años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente, la cantidad de niños por sala y a los objetivos planteados para cada nivel en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- c) Procesos y períodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro:

PLAN DE TRANSICIÓN EDUCATIVA KINDER 2023 A 1º BÁSICO 2024

ÉNFASIS DE DESARROLLAR TRANSICIÓN

Es de suma importancia mencionar que la etapa preescolar es fundamental para el desarrollo posterior, por ello se debe elaborar este tránsito inter-etapa, de forma integradora, y formativa.

Los cambios más notables que se producen en el paso de una a otra etapa se refieren a los siguientes aspectos: profesores, espacios, distribución, del tiempo y rutinas, metodología y materiales. Por lo antes expuesto, el Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús ha convenido realizar una serie de hitos, de transición de forma colaborativa con la docente de 1ero básico y las educadoras del nivel; en los diversos aspectos ya mencionados, que culminarán con la realización de una Ceremonia Solemne de transición el día 2 de noviembre del presente año.

En este plan de transición educativa participan los siguientes profesionales:

- a) Educadoras de párvulos de kínder 2023
- b) Profesoras jefe de 1º básicos 2023
- c) Educadora diferencial de Pre básica 2023
- d) Psicóloga educacional de los 1º básicos
- e) Coordinadora del Primer Ciclo
- f) Equipo de Formación y Convivencia
- g) Director



VI. FALTAS REGLAMENTARIAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

1. TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PARVULARIO: REGISTROS DE CONDUCTAS NEGATIVAS EN NIVEL TRANSICIÓN 1 Y TRANSICIÓN 2

Leve: Dificultades para respetar normas y reglas de funcionamiento grupal establecidas:

- Empuja con fuerza desmedida y/o reiterativamente
- Molesta verbal o físicamente a otro niño o niña
- Daña parcialmente el trabajo o material de otro
- Interrumpe el normal funcionamiento de la jornada
- No obedece órdenes e instrucciones de la educadora, técnico en párvulos profesor de asignatura e inspectores.
- Se burla
- Eructa y/o se pega riéndose
- Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen sin autorización

Grave: No cumple las normas y reglas con conducta desafiante u oposicionista

- Patea y/o golpea a otro en dependencias del colegio
- Insulta
- Falta a la verdad evitando asumir responsabilidades afectando a otros
- Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen sin autorización en reiteradas ocasiones.
- Escupe
- Muerde
- No cumplir con acuerdos reparatorios

Muy grave: Agrede física y/o verbalmente a algún miembro de la comunidad

- Escupe en reiteradas ocasiones
- Patea y/o golpea en reiteradas ocasiones
- Lanza objetos contundentes y/o los utiliza para agrede
- Daña las pertenencias de otros y/o los equipos, materiales o instalaciones del colegio
- Muerde en reiteradas ocasiones
- Pone en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad.



- Se escapa de la sala y/o dependencias del colegio

2. MEDIDAS FORMATIVAS PREVENTIVAS:

2.1 Definición:

Son todas aquellas acciones pedagógicas que permiten a los niños establecer interacciones desde la confianza, la seguridad y la valoración positiva de sí mismo y de los demás. Donde se intencionan las relaciones y las vinculaciones desde el respeto. Siendo relevante para ello la reflexión crítica del adulto, para mejorar cada experiencia educativa.

2.2 Descripción de las Medidas Preventivas:

- a) Generando vínculos: Se realizarán juegos y actividades desde los primeros días de clases para generar espacios de integración y adaptación al curso.
- b) Consensuando nuestras normas: Al inicio del año escolar, cada curso establecerá, mediante un diálogo guiado por la educadora las reglas y normas, construyendo el decálogo del curso.
- c) Conociendo nuestras emociones: A través de juegos los niños irán reconociendo sus emociones y la forma adecuada de expresarlas.
- d) Diálogo reflexivo: Los niños o niñas conversan sobre situaciones planteadas a través de juegos, videos, canciones, cuentos, etc. y sacan conclusiones.
- e) Juegos colaborativos: Durante la jornada se promueven juegos dirigidos colaborativos para promover instancias de respeto y diálogo.
- f) Reflexión grupal: actividad colaborativa de grupo donde se da tiempo para escuchar y aprender a conocer al otro.

3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS PÁRVULOS:

- 3.1 Definición: Son acciones que permiten a los niños tomar conciencia y reflexionar de acuerdo a sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño y/o restituir el perjuicio causado.
- 3.2 Restricciones a la aplicación de medidas disciplinarias en el Nivel de Educación Parvularia: En el nivel de Educación Parvularia la alteración de la buena convivencia entre párvulos y/o entre un párvulo y otro miembro de la comunidad educativa no puede dar lugar a ningún tipo de medida disciplinaria contra el menor, dado que éste se encuentra en proceso de desarrollo inicial. En virtud de lo anterior, la etapa de formación en la que se encuentra implica, entre otras variables, el aprendizaje de actitudes declaradas en el ámbito de Desarrollo Personal y Social de las BCEP en los núcleos de Identidad y



Autonomía, Convivencia y Ciudadanía y de las normas que regulan en la relación con otros. Por ende, las faltas en esta esfera en este nivel deberán manejarse exclusivamente a través de medidas pedagógicas y/o acciones de contención y apoyo.

3.3 Descripción de las medidas pedagógicas:

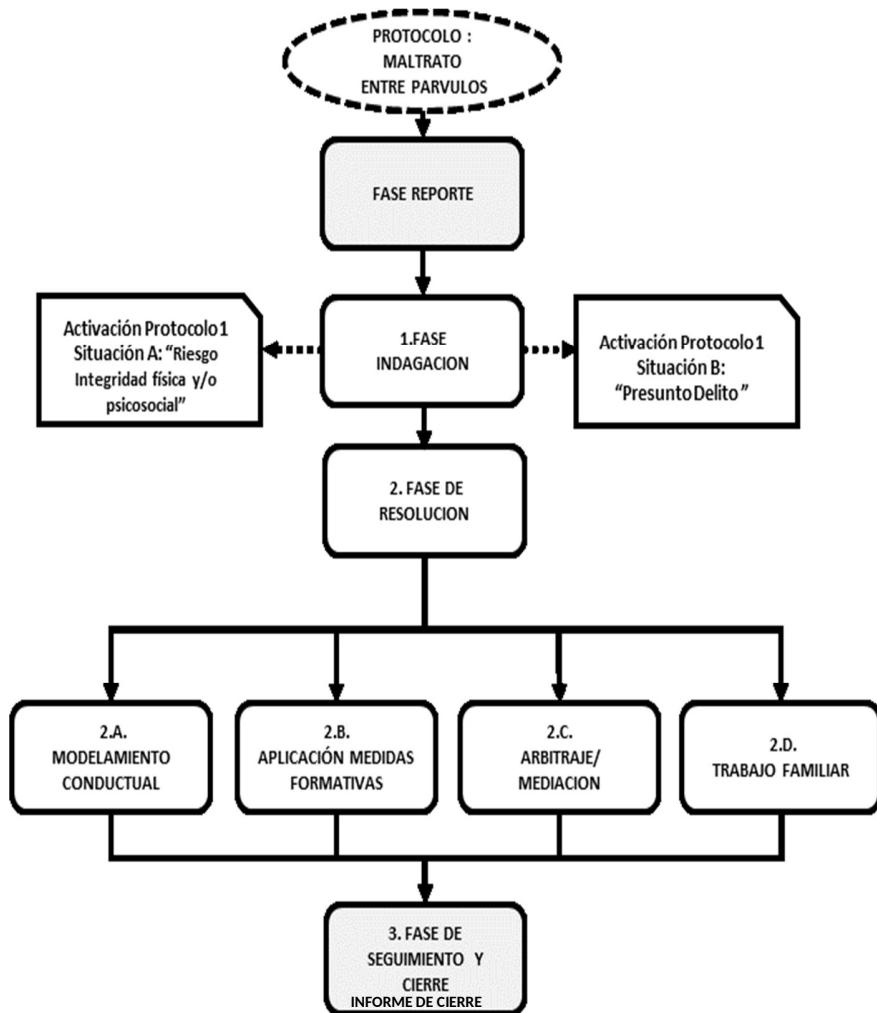
- a) Contención emocional y/o reflexión: Por parte de educadora, profesor asignatura y/o profesional de apoyo, en caso que requiera. El adulto ayudará al niño/niña a reflexionar sobre lo sucedido, la forma remedial o compensatoria y alternativas de solución para una situación futura.
- b) Petición de disculpas: El niño, motivado por la Educadora acude a su compañero a pedir disculpas (formación).
- c) Diálogo reflexivo: Los niños involucrados acceden al diálogo para conversar la situación que les aquejó, siempre bajo la supervisión de la educadora.
- d) Medida lógica reparatoria o remedial: Se determinará la forma de reparar o remediar el daño o falta causada. La misma será informada a los apoderados en entrevista o a través de la agenda, para que el niño/niña pueda dar un cierre a la acción cometida.
- e) Juegos de desarrollo de vínculo: Durante la jornada se promueven juegos dirigidos colaborativos para promover instancias de conocimiento de los niños. En estas situaciones los párvulos involucrados en algún conflicto toman roles designados por la educadora que les permiten ver al otro desde otra perspectiva.
- f) Reflexión grupal: actividad colaborativa de grupo donde se da tiempo de escuchar y aprender del otro, respetando las opiniones de cada uno y llegando a plantear una solución consensuada. Al finalizar se deja registro escrito o dibujo.
- g) Generación de normas de grupo: Al inicio del año escolar, cada grupo establecerá, mediante un decálogo guiado de por la educadora las reglas y acuerdos de la sala. Éstas se mantendrán expuestas durante todo el año para permitir que a los párvulos puedan visualizarlas de forma diaria. Las mismas deberán ser respetadas por todos los integrantes del curso, y podrán ser usadas para reflexiones cuando una de ellas no se esté cumpliendo.
- h) Realización de talleres y charlas con las temáticas atingentes, para entregar estrategias a los padres y apoderados.
- i) Desarrollo de unidades de Orientación. Unidades formativas y de prevención de convivencia escolar y desarrollo socio afectivo.
- j) Reforzamiento de actitudes positivas, anotaciones positivas en el libro de clases, diplomas de reconocimiento



VII. PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PÁRVULOS

DEFINICIÓN: Toda acción u omisión constitutiva de maltrato físico y/o psicológico, realizada por uno o más niños de Educación Parvularia en contra de otro u otros párvulos, valiéndose para ello de cualquier medio.

ESQUEMA DEL PROTOCOLO:





PROCEDIMIENTO:

1. FASE REPORTE:

Pueden reportar: Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir maltrato escolar entre párvulos.

Habilitados para recibir el reporte: Educadora, técnico en párvulos, integrantes equipo de convivencia, directivos académicos, director.

Acciones:

- Tomar conocimiento de la denuncia.
- Registrar detalladamente el hecho reportado en formulario respectivo, adjuntando la identidad de quien reporta el hecho.
- Evaluar adopción de medidas urgentes
- Solicitud de Investigación a Dirección
- Derivación a personas habilitadas para ejecutar el Protocolo.
- Plazos: Inmediatamente ocurrido el hecho o al día hábil siguiente.

2. FASE INDAGACION:

Habilitados para indagar: Educadora, Coordinadora de primer Ciclo, profesionales del Equipo de Convivencia Escolar.

Facultad especial: El indagador designado podrá ejecutar, él (ella) misma (o) todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros profesionales del Colegio para la realización de algunas diligencias.

Realizar acciones básicas:

- Entrevistar a los niños o niñas involucrados: conocer sus versiones, permitiéndole que la presenten del modo que les sea más fácil comunicarla (formato oral, representación conductual, dibujos, utilización de juguetes representativos del hecho, etc.).
- Informar a los padres y apoderados a través de entrevista.
- Evaluar las medidas preventivas y/o de apoyo que pudieran requerir los niños, solicitando las autorizaciones que sean necesarias para ejecutarlas (Ej. Restricción de contacto, apoyo psicológico interno, grupal orientación, derivación a profesionales tratantes externos, proporcionar apoyo pedagógico complementario, entre otros).

Opcional: Realizar acciones complementarias (si fueran requeridas para clarificar el hecho):



- Citar a entrevista los padres o apoderados para que aporten antecedentes relevantes para la comprensión de los hechos.
- Entrevistar a terceros que puedan aportar información sobre el hecho.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, etc., atingentes a lo ocurrido
- Solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente.
- Solicitar orientación por parte de asesor(es) en materias vinculadas al problema.
- Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.

Cerrar indagatoria:

- Compilar y evaluar los antecedentes.
- Registrar todo en un expediente
- Establecer conclusiones preliminares y comunicarlas a las instancias que deban resolver.

Plazos: 5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

3. FASE DE RESOLUCIÓN:

Habilitados para resolver: Educadora, Coordinadora del primer Ciclo, Integrantes del equipo de convivencia, Director.

Plazos: Debería resolverse, como máximo, 2 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar. inmediatamente ocurrido e indagado el hecho.

Acciones:

- Analizar y ponderar el reporte de la indagadora.
- Emitir informe.
- Resolver sobre confirmación o desestimación del maltrato entre párvulos: En los casos en que la falta haya sido desestimada, se podrá:

- **Informar lo resuelto a las partes involucradas.**
- Citar a entrevista a los padres e informar.
- **Cerrar el protocolo realizado.**
- Realizar acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato en el curso de los niños involucrados.
- **Consensuar una medida de reparación para el niño o niña que fue afectado por la acusación**

En los casos que el maltrato se encuentre confirmado, se deberá determinar el modo de resolución, que puede ser uno o más de los siguientes:

2.A MODELAMIENTO CONDUCTUAL:



La Educadora o quien aplique este procedimiento debe:

- Describir o representar el comportamiento de maltrato ocurrido.
- Presentar la forma adecuada de comportarse en una situación como la ocurrida, explicando la necesidad de tener un buen trato entre todos.
- Pedir a los niños que representen la forma adecuada de manejar la situación ocurrida, conforme al modelamiento realizado.
- Entregar reconocimiento a los niños por su desempeño.

2.B APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS:

La Educadora o quien aplique este procedimiento debe:

- Analizar el problema ocurrido.
- Resolver la o las medidas pedagógicas más adecuadas para solucionar el hecho.
- Aplicar las medidas resueltas.

2.C ARBITRAJE / MEDIACIÓN:

La Educadora o quien aplique este procedimiento debe;

- Pedir a los niños o niñas que cada uno relate su versión.
- Presentar y recordar las reglas de convivencia (decálogo).
- Usar distintas técnicas para fomentar el desarrollo de la empatía en las participantes.
- Proponer una solución al problema que sea positiva para cada niño o niña (arbitraje) o pedirles a ellos mismos que sugieran una forma de solución en las que ambas estén de acuerdo (mediación).

2.D TRABAJO FAMILIAR:

La Educadora o quien aplique este procedimiento debe;

- Citar a los padres para analizar en conjunto la problemática de maltrato.
- Proponer o resolver en conjunto un plan de intervención familia-Colegio, fijando acciones, responsables, plazos y metas a lograr.
- Sugerir, sólo si es pertinente, derivación a tratamientos o apoyo externo.

4. FASE DE SEGUIMIENTO/CIERRE:

Responsable: Educadora, Coordinadora del Nivel, integrante equipo de Convivencia. Encargada de Formación del Ciclo.

Plazo máximo: Similar al Plan de Intervención ejecutado



Acciones:

- Analizar y ponderar el reporte de la indagadora.
- Definir las acciones de seguimiento posibles y su periodicidad: Análisis de Bitácoras del proceso; entrevistas periódicas al niño o niña y/o a su familia; monitoreo de comportamiento escolar; Informes de seguimiento emitidos profesionales internos y/o por las instancias de derivación externas; coordinación con la red de salud, otros.
- Evaluar el estado de avance de los niños o niñas involucrados en el hecho.
- Cerrar formalmente protocolo si no se indican nuevas diligencias, informar el Cierre a los intervinientes y Coordinadora Primer Ciclo.

CASO ESPECIAL - SITUACIÓN A:

Si en la situación de maltrato que involucra a los párvulos se detectara una posible vulneración de derechos de alguno de estos, independientemente de las medidas que pudieran aplicarse, el Colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento:

CASO ESPECIAL - SITUACIÓN A:

Si en la situación de maltrato que involucra a los párvulos se detectara una posible vulneración de derechos de alguno de estos, independientemente de las medidas que pudieran aplicarse, el Colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento:

ACCIÓN ESPECIAL:

ACTIVAR EL PROTOCOLO 1 / SECCIÓN A:

RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE

CASO ESPECIAL - SITUACIÓN B:

Si en la situación de maltrato que involucra a los párvulos se detectara un posible delito que podría estar afectando a alguno de ellos, independientemente de las medidas que pudieran aplicarse, el Colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento:

ACCIÓN ESPECIAL:

ACTIVAR EL PROTOCOLO 1 / SECCIÓN B: “PRESUNTO DELITO”



COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

2024



El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en nuestro colegio frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala de clases. Todos los miembros de nuestra comunidad deberán responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

DEFINICIONES PRELIMINARES:

Según lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, todos los estudiantes, que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos pertenecientes al sistema educativo chileno, gozarán de los beneficios del Seguro Escolar para cubrir los costos médicos que puedan surgir de los accidentes que sufran durante las actividades relacionadas con sus estudios, en las condiciones y modalidades que se establecen en el presente decreto.

El mencionado seguro está contemplado, además, en el Artículo 3º de la ley 16.744, el cual dispone que estarán protegidos todos los/as estudiantes de establecimientos del sistema educacional por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

Entendemos por accidente escolar toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional. Del mismo modo, consideramos como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al estudiante en el trayecto desde o hacia el establecimiento educacional.

Se activa el seguro escolar en el momento en que profesional del colegio que haya atendido o visto el accidente del estudiante lo informe a vida escolar, equipo que realizará las actas de seguro escolar, como también va a ocurrir en el momento en que el apoderado informe en la secretaría que su hijo ha sufrido un accidente en el trayecto desde o hacia el establecimiento educacional. La derivación en ambos casos se realizará al sistema público de salud, a menos que la gravedad del accidente exija una atención de urgencia y ocurra cerca de un centro de atención privada. O bien cuando el estudiante requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada. La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar.

En el caso de nuestro colegio, todo estudiante que sufra algún accidente escolar será derivado al Hospital de Villarrica, ubicado en calle San Martín #460, fono contacto 452411863, quienes realizarán la evaluación y si existiese una lesión grave lo derivarán a un centro de salud especializado.



SEGUROS DE SALUD PRIVADOS (NUEVO)

Si el estudiante cuenta con seguro de salud privado, se establece el siguiente protocolo:

1. Será responsabilidad de los apoderados informar si cuentan con un seguro privado. Esta información deben presentarla a la inspectora responsable por ciclo y al profesor tutor, con el objetivo de que en caso de accidente se pueda incorporar al acta de atención respectiva entregada por el colegio.
2. Como ya se dio anteriormente, el Colegio, por dependencia y cercanía, traslada en caso de ser necesario a los estudiantes al Hospital de Villarrica. No obstante, antes de trasladar a un estudiante que haya informado que tiene seguro de salud privado, se comunicará con la familia para establecer el traslado del estudiante.
3. Será responsabilidad de la familia trasladar al estudiante al centro médico de su preferencia.
4. Si es un accidente escolar muy grave, que no pueda esperar la llegada del apoderado o en circunstancias en las que no se haya podido establecer comunicación con el apoderado, el Colegio, igualmente, trasladará, en caso de ser necesario, al estudiante al Hospital de Villarrica.
5. Será el apoderado quien gestionará la derivación a otro centro de salud de su preferencia.
6. En la eventualidad que el/la estudiante accidentado/a sea atendido/a, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.



PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DEL COLEGIO

Artículo 1. En la atención de un accidente escolar, se seguirán los pasos indicados en la siguiente tabla:

TIPO DE ATENCIÓN PASOS		RESPONSABLE
Paso 1	Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención oportuna con encargada de sala de primeros auxilios, si la situación lo amerita, o enviando al/la estudiante, acompañado, a la sala de primeros auxilios del Establecimiento. Su responsabilidad concluirá con la información de la situación a Vida Escolar (inspectoría).	Docente o funcionario que presencie el accidente.
Paso 2	El encargado de sala de primeros auxilios, junto al Encargado de Vida Escolar (o quien lo subrogue), evaluará de manera preliminar la situación, tomando en consideración: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. Definidos estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciarán los procedimientos para el traslado a un centro asistencial.	Encargada de sala de primeros auxilios y Encargado de Vida Escolar.
Paso 3	La encargada de sala de primeros auxilios, completará el formulario de accidente escolar, el cual, en caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud.	Encargadas de sala de primeros auxilios.
Paso 4	Simultáneamente inspector de ciclo avisará a los padres y/o apoderado.	Equipo Vida Escolar
Paso 5	Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación: ✓ Si es una lesión menor : Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial (Hospital de Villarrica) para que opere el Seguro de Accidente Escolar. ✓ Si es una lesión mayor : Ante la sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y, a continuación, concurrirá de inmediato a informar de la situación al Equipo de Vida Escolar o Equipo de Convivencia Escolar, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al Hospital de Villarrica o solicite una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Siempre se llamará al apoderado para que concurra al colegio y/o al centro asistencial	Equipo de Vida Escolar



PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES ESCOLARES DE TRAYECTO

Artículo 2. En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento, o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Centro Educativo o al Centro de Salud más cercano, según gravedad. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido anteriormente.

Artículo 3. En la eventualidad de que en algún accidente escolar haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Es responsabilidad de los padres y apoderados informar en el momento de la matrícula, y mantener actualizados, todos sus datos de contacto (correo electrónico y teléfonos de emergencia), como también informar en la matrícula sobre enfermedades de base que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas.

PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, con todos los anexos necesarios.

La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.

Antes de que los estudiantes salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.

El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.



PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor tutor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicar la situación, solicitando información sobre el alumno(a).	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none">- Si la lesión es superficial.- Si existió pérdida del conocimiento.- Si existen heridas abiertas.- Si existen dolores internos. Definido ello, informará de la situación al Director del Colegio o al Encargado de Vida Escolar.	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 3	El Equipo de Vida Escolar completará el formulario de accidente escolar, en el cual describirá las circunstancias en las que se produjo el accidente. Posteriormente se presentará en el servicio de salud.	Equipo de Vida Escolar
Paso 4	El Encargado de Vida Escolar dará aviso al padre y/o apoderado de la situación a través de llamado telefónico citándolo al colegio para una entrevista, en la cual se le explicará lo ocurrido y se le entregará el formulario de accidente escolar.	Encargado de Vida Escolar
Paso 5	Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a tutor o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación e informará de la situación, de inmediato, al Director, para que el estudiante sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Equipo de Vida Escolar

IMPORTANTE: En el caso que un estudiante no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Encargado de Vida Escolar será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Centro educativo de lo sucedido.



COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
FRENTE A AGRESIONES SEXUALES
Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD
DE LOS ESTUDIANTES**

2024

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El presente documento constituye el marco institucional y legal, mediante el que el Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús, aborda, pública y transparentemente, las posibles agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que puedan violentar a algún miembro de la comunidad educativa.

Constituyen agresiones de carácter sexual aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluso digitales, como internet, celulares, redes sociales, entre otras, dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

En específico, el **abuso sexual infantil** consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”.⁴ El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. Además, no constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad social comunitaria.

El abuso sexual sucede cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, al chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un menor en actividades sexuales, de cualquier índole. A la vez, implica involucrar al menor en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Entendemos por **indemnidad sexual** la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad, quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Este principio debe entenderse como manifestación de la dignidad de la persona humana y, junto con ello, del derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad, sobre todo en su esfera íntima, sin intervenciones traumáticas por parte de terceros. Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del menor para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo

⁴ Definición entregada por la American Academics of Pediatrics, 1999.

corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso.

De acuerdo con la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos. Más aún, los actos de connotación sexual con menores están severamente penados por la ley y la misma obliga, no sólo al Director del establecimiento a denunciar dentro de las 24 horas de conocidos los hechos o en su defecto a quien este designe, sino también a todos los profesores y asistentes de la educación que trabajan en la institución, bajo sanción del artículo 175 del Código Procesal Penal. Asimismo, se resguardará la intimidad de los involucrados y los hechos, sin revelar nombres ni hechos, con el resto de la comunidad educativa que no esté involucrada en dicha situación, cumpliendo con la Ley 21.057.

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) *Diferencias de poder* que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) *Diferencias de conocimientos* que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) *Una utilización de la víctima* para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

1. Uniformar criterios de acción y especificar procedimientos a seguir ante eventuales hechos de connotación o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes del colegio.
2. Clarificar el rol de los funcionarios del establecimiento en la prevención, detección e intervención frente a situaciones de maltrato o abuso sexual infantil.
3. Establecer los ámbitos de acción y las responsabilidades del equipo directivo en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los menores, incluyendo la denuncia.
4. Establecer las medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en hechos de connotación sexual que activan este protocolo.

III. LOS ENCARGADOS DE APlicar ESTE PROTOCOLO

DIRECCIÓN

Con relación a la aplicación de este protocolo, al Director le corresponderá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Denunciar, o a quien éste designe en su reemplazo, dentro de las 24 horas de tomado conocimiento.
2. Apoyar la toma de decisiones en tema de protección a menores.
3. Colaborar con la justicia, en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar o a quien éste designe.
4. Adoptar medidas administrativas según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, en el caso de que el posible agresor sea funcionario del establecimiento educacional.
5. Entrevista con los apoderados en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar o quien se designe para tal punto.
6. Instruir, si se juzga oportuno, una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes, en aquellos casos que existiera participación de funcionario del colegio o estudiante involucrado en los hechos de connotación sexual.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Con relación a la aplicación de este protocolo, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Coordinar la implementación y socialización del Protocolo, promoviendo las condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del Colegio.
2. Tomar conocimiento de situaciones de hechos de connotación sexual y activar el protocolo de acción.
3. Informar al Director de la activación del protocolo de acción e informar a qué policía se realizará la denuncia.
4. Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.

5. Acompañar a denunciar, o a quien este designe, al educador a quien se develó los hechos a la policía dentro de un plazo de 24 horas.
6. Entrevista con los apoderados.
7. Apoyar la toma de decisiones en tema de protección a menores.
8. Colaborar con la justicia, en coordinación con el Director del Colegio.
9. Dar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes afectados o involucrados y que activaron el protocolo o a quien este designe.
10. Reunir al equipo de convivencia escolar, para realizar el discernimiento de las medidas disciplinarias, reparatorias, pedagógicas y psicosociales, adecuadas a cada caso.
11. Tomar medidas disciplinarias reparatorias, pedagógicas y psicosociales e informarlas, tanto al estudiante como a los apoderados, en el plazo máximo siete (7) días.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones, entre otras:

1. Elaborar y llevar a cabo acciones que permitan la prevención de abuso infantil y protección establecidas al interior del Colegio.
2. Realizar el seguimiento psicosocial de los estudiantes involucrados en hechos de connotación sexual.
3. Discernir con respecto a las medidas disciplinarias, reparatorias, pedagógicas y psicosociales cuando corresponda.

LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Es necesario enfatizar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación legal de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad. Asimismo, de acuerdo con la ley 21.057, tienen la obligación de resguardar la intimidad de quienes se vieran afectados y/o involucrados.

IV. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

1. DETECCIÓN O DEVELACIÓN DE UN HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1.1 Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores.

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este. La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual:

INDICADORES FÍSICOS: Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Enuresis o encopresis en menores que ya controlan esfínteres.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital.
- Dificultad para sentarse o caminar.
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

INDICADORES COMPORTAMENTALES: Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

a. Sexuales:

- Sobre erotización, masturbación, excesiva o compulsiva, comportamientos sexualizados (juegos o actitudes con contenido erotizado).
- Interacción sexual con pares o agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables.
- Seducción manifiesta hacia adultos.
- Lenguaje y conocimientos sexuales curiosos, sofisticados o inusuales para su edad.

b. No Sexuales:

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- Problemas emocionales: tristeza, ansiedad, retramiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.
- Problemas conductuales: agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción de la ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla, entre otros).

- Problemas en el ámbito académico: Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes. Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Cuando se identifica algunos de estos síntomas es necesario que el profesor tutor o educadora de párvulo realice la derivación al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez realizará la designación del caso a la dupla psicosocial para indagar sobre la situación y definir los pasos a seguir, la indagación no deberá durar más de 1 semana.

TABLA RESUMEN
DETECCIÓN DE UN HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL

PASOS	QUIÉN	CUÁNDΟ
Entrevista inicial con el estudiante. Preguntas claras, no interferir en sus respuestas, respetar sus tiempos y no responder por el estudiante.	Educadora de Párvulos, profesor tutor, dupla psicosocial. (Resguardando la intimidad del estudiante en todo momento) según la Ley 21.057.	Acción para despejar información de lo que le ocurre al estudiante. Si se detecta alguna situación de connotación sexual, informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar para activar el protocolo.
Informar al Director de los hechos indagados en la entrevista	Encargado de convivencia escolar	Se informa de la activación de protocolo y a qué policía se realizará la denuncia.
Llamada a apoderados para entrevista presencial	Encargado de convivencia escolar o quien se designe para la acción.	Informar sobre la entrevista realizada con el estudiante y la develación realizada, a la vez se debe señalar la denuncia a las autoridades competentes. Dejar por escrito la entrevista.
Realizar denuncia a las policías competentes.	Encargado de convivencia escolar o a quien se designe, acompaña a quien obtiene el primer relato del estudiante.	Por ley debe ser dentro del plazo de 24 horas.
Si se observa peligro en la integridad física del estudiante, realizar las acciones siguientes:		
Constatación de lesiones en el centro de salud más cercano.	Dupla psicosocial	Inmediatamente que se termine la entrevista.
Ir a Carabineros o PDI a dejar denuncia y solicitar resguardo del estudiante, exponiendo los motivos de la solicitud.	Dupla psicosocial	Una vez obtenido el certificado de atención médica.
Solicitar medida de protección previsora al Juzgado de Familia. En caso de que el estudiante ya se encuentre en algún programa de protección, contactarse con la dupla psicosocial que trabaja con la familia.	Dupla Psicosocial junto con Carabineros	Asistir al Juzgado de Familia y Letras perteneciente al domicilio del estudiante.
Llamado y entrevista con los apoderados.	Encargado de convivencia escolar o quien se designe en su defecto	Mientras se realiza las gestiones por parte de la dupla psicosocial. Se deberá informar a los apoderados de las acciones que se están realizando. Dejar en acta la entrevista.

1.2 Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un estudiante de haber sufrido tal abuso.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros, con el objetivo de adoptar las medidas pertinentes según los casos y así dar cumplimiento a la Ley:

- Que la salud o seguridad básicas del menor se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al menor.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes de agresión sexual

1.2.1 Situación de abuso sexual de un estudiante por parte de una persona externa al Colegio

Si un estudiante le relata a un profesor o a un asistente de la educación, haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Colegio, se debe acoger este relato, bajo las siguientes condiciones:

- Invitar al estudiante a un lugar donde se sienta seguro para conversar.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- Nunca hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del menor como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.

- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.
- Informarle que este relato debe ser informado al Encargado de Convivencia Escolar, para activar el protocolo de acción.

1.2.2 Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

De un estudiante por parte de otro estudiante:

Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. En lo que respecta al posible agresor, se deberá realizar entrevista en presencia de los apoderados, junto con informar de las medidas de reparación y pedagógicas que se establecerán por el Comité de Convivencia Escolar, además de informar que se realizará un seguimiento por parte de algún integrante del comité de convivencia escolar que se designe.

Situación de abuso sexual de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional:

Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptará la separación inmediata del presunto agresor, evitando que el estudiante esté expuesto a su presencia o influencia.

El funcionario del establecimiento será separado de sus funciones por el tiempo que estime conveniente el Director, según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

1.2.3 Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento algún hecho de connotación sexual que afecta a su pupilo o a otro estudiante del Colegio, la persona que acoge este relato debe registrar la situación de manera formal en acta de entrevista e informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, quien activará una investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para

evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada y así dar cumplimiento a la Ley 21.057, en donde se establece que cualquier entidad debe resguardar al menor de la victimización secundaria.

Si la investigación preliminar muestra en presunto delito, éste será denunciado por Director o Encargado de Convivencia Escolar dentro de 24 horas.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo. Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Encargado de Convivencia Escolar la negativa del apoderado.

2. DERIVACIÓN INTERNA AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento. Al momento de entregar la información el Encargado de convivencia escolar, éste activará el protocolo de acción en todos sus pasos dentro del plazo establecido por Ley de 24 horas.

3. ENTREVISTA CON LOS APODERADOS

Ante una develación de agresión sexual, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el estudiante. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del estudiante. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el estudiante, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación o relato de abuso es respecto de un estudiante a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida. Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del estudiante (medidas legales, familiares u otras).

- Transmitirles que el interés es atender y proteger al estudiante, y que el Colegio le brindará apoyo y orientación en esta tarea, para lo cual se entregarán las medidas pedagógicas y psicosociales.
- En el caso de la entrevista con los apoderados del posible agresor, se le debe informar que el estudiante se le aplicará la medida disciplinaria respectiva a la falta gravísima establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, mientras se realiza la investigación (si los hechos ocurrieron al interior del colegio), junto con informar que se deberá separar del curso (en el caso de que ambos se encuentren en el mismo curso), por lo que se le designará un profesor tutor con un horario específico para que pueda realizar las actividades académicas.
- Solicitar a ambos que exista el resguardo a la identidad de los estudiantes con la finalidad de proteger la integridad de estos.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de hechos de connotación o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes (que es un delito), **existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso**. En caso de que la familia y/o adultos a cargo del estudiante decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentar al Colegio. Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla. Todo ello dentro de un plazo de 24 horas de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en acta de entrevista, firmado por el apoderado.

4. DENUNCIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones correspondiente al lugar de los hechos.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el menor que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

5. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

a) Si se trata de una agresión sexual de un estudiante a otro: Segú nuestro Reglamento Interno es una falta de carácter gravísima, por lo que las medidas adoptadas serán a través de una reunión del Comité de Convivencia Escolar quienes van a tener que dilucidar qué acciones se seguirán en lo referente a las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatoria. Además, se establecerá que el posible agresor sea separado del estudiante afectado junto con brindarle un trabajo diferenciado con un profesor tutor mientras dure la investigación.

En lo que respecta a las medidas que se adoptarán con la víctima, será de seguimiento y acompañamiento por parte de la dupla psicosocial, junto con un apoyo en lo pedagógico en lo que respecta en el acompañamiento y ofrecimiento de alternativas de evaluación.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario. Según sea el caso, se realizará las siguientes acciones:

- separar al funcionario del o los estudiantes eventualmente afectados
- retirar al funcionario de sus funciones
- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades
- informar vía oficio al Departamento Provincial Ministerial de Educación correspondiente, Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Igualmente podrá informarse a la Superintendencia de Educación.

Si existen antecedentes fundados de abuso, el sostenedor tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

6. DERIVACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN O APOYO

Si procediera, el Colegio apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del menor junto con establecer un apoyo pedagógico con la finalidad de resguardar al estudiante.

En caso de evaluar una situación de riesgo vital para el estudiante se derivará el caso al Juzgado de Familia correspondiente al territorio en donde se encuentra ubicado la dirección del estudiante, en dónde se solicitará una medida de protección y resguardo del estudiante.

7. SEGUIMIENTO

Responsable: Equipo de Convivencia escolar. En su defecto, será designado por Dirección.

Plazo máximo: Mientras se mantenga activo el proceso judicial.

Acciones:

- Canalizar la colaboración del Colegio con las autoridades judiciales utilizando los conductos regulares establecidos estas para tales efectos.
- Eventualmente proporcionar orientación en el Colegio al estudiante si ello fuera requerido y no generase inconvenientes al proceso judicial.
- Al recibir y analizar resolución judicial, la Dirección resolverá respecto de aquellas materias que, vinculadas a la resolución, sean de competencia del establecimiento. Para ello respetará las garantías legalmente establecidas para los intervenientes.
- Si un funcionario del Colegio estuviese involucrado en calidad de autor del presunto delito contra estudiante y se acreditará judicialmente el hecho, la Dirección evaluará la pertinencia de aplicar medidas definidas en el Contrato Laboral y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, incluyendo la posibilidad de desvinculación en casos tales como el abuso sexual infantil.
- Si un estudiante estuviese involucrado en calidad de autor del presunto delito y este se acreditará judicialmente, se evaluarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que pudieran corresponder según este Reglamento, respetando para ello el Devido Proceso.
- Cerrar formalmente protocolo con informe de cierre. si no se indican nuevas acciones para informar a Dirección.

V. INTERVENCIÓN FREnte A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. PROCEDIMIENTO

PASOS	QUIÉN	CUÁNDΟ	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Desvelación de los hechos por parte del estudiante o un adulto.	En la conversación con el estudiante se deberá utilizar la escucha activa, sin preguntar ni cuestionar a quien relata. Según Ley 21.057.
Paso 2: Derivación interna al Encargado de convivencia escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de convivencia escolar.	En el transcurso del mismo día en que se tiene conocimiento de la develación.	El encargado de convivencia escolar informa al Director de los hechos y activa protocolo de acción. Solicita informe escrito de lo relatado por el estudiante a la persona a quien se develó. Llamado a apoderado para entrevista de carácter urgente.
Paso 3: Entrevista con los apoderados (siempre y cuando no sean victimarios)	Encargado de Convivencia Escolar (en dupla con algún miembro del equipo de convivencia escolar)	En el transcurso del mismo día en que ocurre la develación.	Se cita al apoderado del afectado para comunicar la situación. Si la situación es de un estudiante a otro, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados sobre los hechos de connotación sexual como situaciones que son delitos, por lo que existe la obligación de denunciar (Carabineros, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el acta de entrevista por todos los participantes.
Paso 3.1: Pasos para seguir en caso de que el agresor tenga relación directa con el estudiante.	Encargado de convivencia escolar (con la colaboración de los miembros de convivencia escolar que estime conveniente)	Inmediatamente después de que se ha realizado la develación al funcionario.	Si el agresor es un familiar directo (padre, madre o cuidador) y el informar el hecho representa un riesgo a la integridad física del estudiante agredido, el encargado de convivencia escolar designa quien realizará el acompañamiento del estudiante en lo que respecta a los pasos a seguir en la solicitud de una medida de protección ante el Juzgado de Familia y Letras que corresponda al domicilio del estudiante.
No puede pasar de 6 horas de la develación de los hechos por parte del estudiante.			

Paso 4: Denuncia a las policías: PDI, Carabineros de Chile.	Encargado de Convivencia Escolar o quien este designe, el cual deberá acompañar al educador a quien se ha develado la situación por parte del estudiante. En caso de que los apoderados no estén implicados como victimarios pueden realizar la denuncia personalmente.	Una vez terminada la entrevista con los apoderados. En un plazo máximo de un día luego de ocurrida la develación.	Se acompaña al educador, a quien se devela los hechos, a las policías que se designe para la denuncia.
Paso 5: Informar a los apoderados el apoyo pedagógico para el estudiante.	El encargado de convivencia escolar junto con la coordinadora académica, se entrevistan con los apoderados.	Una vez interpuesta la denuncia. En un plazo máximo de una semana.	Se informa a los apoderados que se dará inicio al acompañamiento psicosocial y medidas pedagógicas para el estudiante, en lo que respecta al acompañamiento y observación por parte de un profesional destinado para ello. Se deja firmado el acta de entrevista por todos participantes.
Paso 6: Seguimiento del caso.	El encargado de convivencia escolar designa a la dupla para realizar el seguimiento psicosocial a los estudiantes involucrados.	Una vez realizada entrevista con los apoderados del estudiante.	Se realizará con profesionales externos (si es que lo hubiese) que trabajarán con el estudiante y se le prestará contención emocional en caso de desborde.
Paso 7: Informar a la Comunidad educativa	El Director del establecimiento	Se informará siempre y cuando la agresión sexual haya ocurrido en el establecimiento educativo y las personas sean miembros de la comunidad educativa	La forma de comunicación que se realizará para la comunidad educativa será de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Profesores y asistente de la educación: a través de un Consejo de Profesores ampliado. - Apoderados: a través de comunicado por escrito. - Estudiantes: a través de las tutorías trabajando en forma de talleres.

VI. DERIVACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO

Frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, que revistan carácter de delito, la comunidad educativa deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas de la protección y reparación del daño.

- 7ma. Comisaría de Villarrica: Manuel Antonio Matta # 230, fono 452466289
- Policía de Investigaciones: José Miguel Carrera # 825, fono 962117712
- Hospital de Villarrica: San Martín # 460, fono 452555250
- Juzgado de Familia y Letras Villarrica: Pedro de Valdivia 0305, fono 452411109
- Juzgado de Familia y Letras Pucón: Arauco 370, fono: 452441979
- Juzgado de Familia Loncoche: Avenida José Manuel Balmaceda #441, Fono 973977634
- Juzgado de Familia Panguipulli: Etchegaray #823

VII. SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarla en www.humanidades.cl. El protocolo será revisado por Directorio de la Fundación en coordinación con la Dirección del Colegio y evaluado, a la vez, por el Comité de Convivencia Escolar con el objetivo de mantenerlo actualizado. Se incorporarán las modificaciones necesarias, de acuerdo con las modificaciones legislativas, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A LA DETECCIÓN DE
SITUACIONES DE VULNERACIÓN
DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

2024

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

DEFINICIÓN

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que trasgredan o dañan la dignidad de las/los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los niños” (Fundación Integra, “Protocolo de Actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas”, 2016, pag.19)

DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS

- Nombre, nacionalidad, preservación de la identidad.
- Nivel de vida que les asegure supervivencia y desarrollo
- Vivir con sus padres y que estos se preocupen de su crianza
- Estar protegido de traslados ilícitos a otras regiones o países
- Derecho a la educación, esparcimiento, al juego y a participar en actividades artístico-culturales
- Libertad de asociación, expresión, pensamiento, conciencia y religión
- Protección de su vida privada
- Acceso a información adecuada para su bienestar y protección de aquella que le pueda perjudicar
- Protección contra los malos tratos de cualquier tipo, así como de su explotación laboral o sexual,
- Protección frente a su involucramiento en venta y/o consumo de alcohol o estupefacientes.
- Protección y evaluación periódica frente a situaciones en que se vean privadas de su medio familiar y derecho a la adopción en casos que no cuenten con padres.
- Derecho a protección a quienes estén en calidad de refugiados
- Recibir servicios médicos, cuidados, educación, atención profesional y/o rehabilitación cuando estén mental o físicamente impedidos o se encuentren afectados por abandono, malos tratos, enfermedades, etc.
- Respeto a sus orígenes y cultura
- Protección contra el desempeño de trabajos que le sean nocivos.

- Acceso a Seguridad social
- Respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema de administración de justicia en los casos que sean acusados de infringir las leyes.

I. PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por la normativa emanada desde el Ministerio y la Superintendencia de Educación, presentamos este protocolo cuyo objetivo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio establece el siguiente procedimiento:

1. REPORTE

Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá informar el hecho, de manera verbal y/o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar, o a otro miembro del Comité de Convivencia Escolar, designado por el Encargado de Convivencia.

ACCIONES:

- Registrar detalladamente el hecho reportado en acta de entrevista, adjuntando la identidad del denunciante (esta se manejará en forma reservada).
- Definir si el hecho reportado constituye:
SITUACIÓN A: Posible riesgo para la integridad física y/o psicosocial del estudiante (no constitutivo de delito);
SITUACIÓN B: Presunto delito que involucra al estudiante.
- El Encargado de Convivencia Escolar dirigirá la indagación del reporte.

2. INDAGACIÓN

El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, reunirá al Comité de Convivencia escolar y, en conjunto, designarán un profesional del establecimiento para que investigue los hechos denunciados.

Además, deberán designar a un profesional del establecimiento para que adopte e implemente las medidas de protección, psicosociales y/o pedagógicas, en favor del estudiante afectado.

El Encargado de Convivencia Escolar hará el seguimiento del caso y deberá informar al Comité de Convivencia Escolar del estado de avance de la denuncia.

2.1 SITUACIÓN A: RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL

2.1.1 FASE INDAGACIÓN:

HABILITADOS PARA INDAGAR: Integrante del Equipo de Convivencia Escolar

PLAZOS: 10 días hábiles, prorrogables una vez por Dirección ante razones fundadas.

FACULTAD ESPECIAL: El indagador designado podrá ejecutar, él mismo, todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros agentes institucionales para la realización de algunas diligencias (debiendo estos informarle el resultado de sus gestiones).

ACCIONES:

1. Reunir antecedentes de el/la niño/a (identificación, contexto familiar, historial en Colegio, datos relevantes hoja de vida) y detallar la denuncia (descripción, indicadores evidenciados, estimación de riesgo para el niño);
2. Informar a padres/apoderados la situación denunciada.
3. Clarificar los antecedentes con entrevistas a los involucrados u otros que puedan aportar antecedentes (incluyendo a los padres o apoderados si fuera pertinente), revisión de informes de especialistas (en caso de estar en algún tratamiento).
4. Según sea requerido: Proporcionar apoyo interno y/o externo (Ej: atención médica, psicológica, apoyo psicopedagógico, otros) y/o medidas de protección al estudiante (Ej: supervisión directa por parte de funcionarios Colegio, restricción de contacto o separación preventiva de involucrados, establecimiento de acuerdos de buen trato entre intervinientes, otros)⁵.
5. Si la presunta vulneración de derechos implica posibles lesiones y/o daños en general a la salud, se evaluará la pertinencia de llevar a el estudiante a evaluación médica.
6. En todo momento se deberá:
 - Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
 - Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
 - No interrogar causando menoscabo al estudiante.
 - No enfrentar al estudiante con la persona involucrada.

2.1.2 FASE RESOLUCIÓN:

En un plazo no superior a seis (6) días hábiles, el profesional designado deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes.

Se deberá registrar la información recopilada por medio de una carpeta que será guardada en la oficina de convivencia escolar.

Por su parte, se deberá citar a los padres o apoderados de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente.

Se deberá citar a los padres o tutores legales, aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, será separado de funciones mientras dure la investigación o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y /o Tribunales de Familias, si los hechos específicos del caso así lo ameriten.

⁵ según la "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales." emitida por la Superintendencia de Educación con fecha 20 de junio de 2018 (ver pag.47), medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo a rendir evaluaciones se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de escolar.

La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

El Colegio se contactará con las instituciones a cargo de la investigación para estar informado sobre las acciones que lleven a cabo, con el fin de poder realizar el acompañamiento y apoyo que le competa.

Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del menor de edad, en resguardo de éste.

Una vez concluido el proceso de investigación, en el evento que los hechos investigados así lo ameriten, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación.

ACCIONES:

- Analizar reporte de indagador y consultar al asesor jurídico si se estimara pertinente.
- Resolver la confirmación o desestimación de la materia denunciada:
 - a) *Denuncia desestimada*: Mantener proceso de observación al estudiante por un semestre al menos.
 - b) *Denuncia confirmada*: Establecer las esferas de acción que sean pertinentes, las cuales, según el caso, pueden ser una o más de las siguientes:
 - Intervención en el Colegio.
 - Intervención en la familia del estudiante y/o con apoderados del establecimiento.
 - Derivación a servicios externos de atención de especialistas.
 - Solicitud de medida de protección ante el Tribunal de Familia correspondiente al domicilio del estudiante.
- Coordinar con padres-apoderados acciones del Plan de Intervención.

Nota: El Plan de Intervención deberá tener especialmente en cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes, así como también, la presencia de necesidades educativas especiales en alguno de los involucrados.

2.1.3 INTERVENCIÓN:

HABILITADOS PARA APLICAR EL O LOS PLANES RESUELTOS: Docentes, Equipo de Convivencia Escolar.

PLAZOS: Determinados de acuerdo el Plan de Intervención que corresponda.

PLAZO MÁXIMO: Un semestre, con renovación sujeta a evaluación de la Dirección.

ACCIONES DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE AFECTADO (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso):

- *Preventivas*: Observación en clases y recreos; asignación de asistente de aula; restricción de contacto con integrantes comunidad escolar; cambio de sala o grupo curso; otros
- *Apoyo educacional*: Ajustes curriculares transitorios o permanentes según corresponda;

planes de nivelación o reforzamiento pedagógico.

- *Orientación personal:* Asignación de tutor del Colegio, otros. Acciones de apoyo colectivas (seleccionarlas que sean pertinentes atendiendo a las características del caso):
- *Jornadas Temáticas:* Charlas o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso o nivel atingentes a la temática denunciada.
- Según la “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales”, emitida por la Superintendencia de Educación con fecha 20 de junio de 2018 (ver pág.47), medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo a rendir evaluaciones se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- *Talleres:* Actividades de formación de habilidades individuales y grupales preventivas de posibles situaciones de vulneración de derechos correspondientes a la temática denunciada.

PLAN DE INTERVENCIÓN

CON FAMILIA-PADRES/APODERADOS COLEGIO:

PLAZO MÁXIMO: Un semestre, con renovación sujeta a evaluación de la Dirección

Acciones:

- Entrevistar a Familia para levantar información y obtener compromiso con proceso;
- Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible a la familia del estudiante: Orientación familiar en Colegio u organismo externo; beneficios escolares para las hijos (apoyos en útiles, alimentación, otros); sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales; sugerir acceso a programas sociolaborales (planes de capacitación profesional, de inserción laboral, vivienda, salud familiar, etc); otros.
- Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible con otros padres y apoderados:
 - a) *Jornadas Temáticas:* Charlas o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso o nivel respecto de la temática denunciada.
 - b) *Talleres:* Actividades de formación de habilidades familiares preventivas de posibles situaciones de vulneración de derechos que puedan afectar a sus pupilos, atingentes a la temática denunciada.

PLAN DE INTERVENCIÓN:

DERIVACIÓN A SERVICIOS EXTERNOS DE ATENCIÓN:

PLAZO: Definido por el organismo o profesional tratante.

ACCIONES:

- Sensibilizar a los padres sobre la necesidad de derivar al/a la niño/a y coordinar con ellos

el procedimiento;

- Definir y seleccionar posibles profesionales tratantes y/o centros privados o públicos competentes para abordar la materia de la denuncia.
- Sugerir derivación del estudiante para evaluación y/o tratamiento (Centros de salud física, mental, psicopedagógicos, rehabilitación, Oficina protección de derechos, casas de acogida, otros) conforme sea la vulneración de derecho que se trate y las consecuencias que este pueda haber tenido.
- Programar y ejecutar reuniones de coordinación con instancia de derivación, definiendo las acciones de apoyo requeridas en el Colegio.

PLAN DE INTERVENCIÓN:

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A TRIBUNAL DE FAMILIA

PLAZO MÁXIMO: 24 horas hábiles desde el cierre de la fase de resolución del protocolo.

ACCIONES:

- Definir la pertinencia de solicitar medida de protección a Tribunal de Familia correspondiente al domicilio del estudiante ante presencia de indicadores de riesgo para la integridad del niño o niña.
- Informar a los padres y apoderados la resolución de solicitud de medida de protección
- Solicitar medida de protección por escrito al Tribunal de Familia a través de www.pjud.cl.
- Prestar la colaboración que pudiera requerir el Tribunal de Familia;
- Recibir la resolución del Tribunal de Familia; analizar contenido; resolver en los ámbitos de competencia del Colegio.

2.1.4 FASE DE SEGUIMIENTO Y CIERRE:

RESPONSABLE: Preferentemente quien haya coordinado el Plan de Intervención. En su defecto, será designado por la Dirección o quien se designe en su ausencia.

PLAZO MÁXIMO: Similar al Plan de Intervención ejecutado. **ACCIONES:**

- Definir las acciones de seguimiento posibles, definiendo periodicidad y asignando responsables de estas, pudiendo ser: Análisis de Bitácoras del proceso; entrevistas periódicas a el niño y/o a su familia; monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico; Informes de seguimiento emitidos por agentes de intervención escolar y/o por las instancias de derivación externas; coordinación con la red judicial, otros.
- Evaluar periódicamente el estado del estudiante y resolver las acciones de apoyo que sean de competencia del Colegio.
- Evacuar reporte de seguimiento a la Dirección.
- Cerrar formalmente protocolo si no se indican nuevas acciones e informar a Dirección.

2.2 SITUACIÓN B: PRESUNTO DELITO

2.2.1 FASE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTE:

HABILITADOS PARA LEVANTAR ANTECEDENTES: Integrante del Equipo de Convivencia

PLAZOS: Ejecución inmediata al tomar conocimiento del presunto delito.

TÉRMINOS ESPECIALES:

- Los directores, docentes y asistentes de la educación tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno de sus estudiantes.
- Los funcionarios del Colegio no están autorizados para investigar presuntas acciones u omisiones constitutivas de delito. Tales hechos solo pueden ser investigados por el Ministerio Público. En tal sentido, el Colegio solo puede levantar antecedentes y presentarlos a las autoridades correspondientes.
- Los presuntos delitos que involucren a estudiantes menores de edad podrán ser denunciados a las autoridades sin tener que contar necesariamente con la autorización de los padres, ya que estos se comprenden en el marco de las acciones penales públicas que pueden ser perseguidas de oficio por parte de la Fiscalía.
- En el caso de que el presunto delito pueda implicar algún tipo de lesión o daño al menor, se evaluará la pertinencia de derivarlo a constatación de lesiones ante el servicio médico competente, tal acción se realizará aplicando protocolo de accidente del Colegio.
- Una vez levantados los antecedentes de la denuncia, si el presunto autor del delito fuera otro estudiante del Colegio, se citará a los padres/apoderados de esta para informarles la situación que afecta a su hijo y se les explicarán las fases de este protocolo. Si el apoderado del presunto autor lo solicita, se podrá levantar el testimonio de este sólo con el objeto de acompañarlo a los antecedentes de la denuncia.
- Si los alumnos involucrados en la denuncia son menores de 14 años (especialmente si hay un estudiante acusado de ser el presunto autor del delito) se privilegiará la presentación de la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.
- También se evaluará la factibilidad de proporcionar orientación y apoyo psicosocial en el Colegio a los estudiantes que pudieran estar involucrados en una situación de presunto delito (si ello no generase inconvenientes al proceso judicial).

2.2.2 ENTREVISTA EN CASO DE LA PRESUNTA VÍCTIMA (ESTUDIANTE) REPORTE EL HECHO:

RESPONSABLES: Podrán realizarla cualquiera de los habilitados para levantar antecedentes, procurando que estén dos profesionales del Colegio durante la entrevista.

CONDICIONES: La entrevista debe realizarse en dependencias administrativas del Colegio, velando porque el lugar sea privado, acogedor y cuyo interior sea visible desde el exterior.

- Generar clima de confianza y acogida.
- Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.

- Trasmitir tranquilidad y seguridad, demostrar interés y comprensión por su relato.
- No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.
- Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que la ayudarán.
- Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el presunto delito que está denunciando.
- Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante y no cambiar ni reemplazar las palabras que ésta utilice.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre posibles marcas corporales, que se saque la ropa o que ofrezca pruebas sobre el hecho.
- No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente.
- No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y se encuentre dispuesta a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.).
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el estudiante.

2.2.3 ENTREVISTA EN CASO DE ESTUDIANTE QUE REPORTA QUE OTRO ESTUDIANTE ES VÍCTIMA DE DELITO:

RESPONSABLES: Podrán realizarla cualquiera de los habilitados para levantar antecedentes, procurando que haya dos profesionales del Colegio durante la entrevista.

CONDICIONES: La entrevista debe realizarse en dependencias administrativas del Colegio, velando porque el lugar sea privado, acogedor y cuyo interior sea visible desde el exterior.

- *Entrevista:* Se deben respetar básicamente las mismas condiciones y acciones que se aplican cuando la presunta víctima reporta el hecho
- *Informar a los padres del estudiante:* Director y/o quien este designe citará a los padres del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar. Se deberá estimar, al menos, un plazo de 24 horas para tales efectos.
- *Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima* del hecho denunciado por su compañero. En caso de que se decida entrevistar a la presunta víctima, la entrevista se debe realizar en los términos anteriormente señalados para este tipo de caso.

2.2.4 ENTREVISTA EN CASO DE QUE UN ADULTO REPORTE QUE ESTUDIANTE ES VÍCTIMA DE DELITO:

RESPONSABLES: Podrá realizarla cualquiera de los habilitados para levantar antecedentes, procurando que haya dos profesionales del Colegio durante la entrevista.

CONDICIONES: La entrevista debe realizarse en dependencias administrativas del Colegio, velando porque el lugar sea privado.

- Sugerir al adulto que haga la denuncia por sí mismo (si no acepta hacerlo, el Colegio deberá interponerla dentro de los plazos legales para ello).
- No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.
- Informarle que la conversación será privada, pero que todo lo reportado, si es constitutivo de un presunto delito que afecte a un estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda, indicando en la denuncia sus datos de identificación (no se aceptarán denuncias anónimas).
- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante.
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante.
- Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por el adulto: En caso de que se decida entrevistar a la presunta víctima, esta debe realizarse en los términos anteriormente señalados para este tipo de caso.

3. DENUNCIA JUDICIAL

HABILITADOS PARA EVALUAR PERTINENCIA DE DENUNCIA: integrantes del Equipo Directivo.

PLAZOS: Máximo 24 horas. luego de tomar conocimiento del presunto delito.

ACCIONES:

- Procesar reporte de entrevista:
 - i. Los contenidos de la denuncia, así como la identidad del estudiante supuestamente afectado se mantendrán en reserva para no someterlo a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar.
 - ii. Respecto del acusado(a), se respetará el principio de inocencia y se velará por el resguardo de su identidad hasta que la investigación judicial se encuentre afinada y se tenga claridad acerca de su responsabilidad.

Los antecedentes recabados serán presentados a la Dirección, quien los estudiará en conjunto con los integrantes del comité de convivencia escolar que estime pertinentes. En caso de ser necesario, se solicitará orientación de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.) y se definirá la pertinencia de trasladar al estudiante a evaluación a sala de primeros auxilios o ser atendido en el lugar de los hechos por personal paramédico, si procede.

 - iii. Los profesionales cumplirán la obligación de denunciar el hecho conforme al Art.175.176 y 17722 del Código Procesal Penal en plazo no mayor a 24hrs. desde que se tome conocimiento del presunto ilícito, lo cual se realizará en las agencias policiales (Carabineros,

- Investigaciones) o judiciales competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, Juzgado de Garantía, etc.).
- iv. Respecto a la forma y contenido de la denuncia, esta se presentará por escrito, a través de Oficio Institucional, conforme a lo señalado en el Art. 17.423 del Código Procesal Penal.

- Cuando haya adultos de la comunidad escolar involucrados en los hechos denunciados: La Dirección obrará respecto de ellos conforme a lo dispuesto por la Autoridad Judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección establecerá las medidas protectoras para el estudiante afectado que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, tales como limitar o suspender el contacto que pudiera tener con el estudiante, derivar a el estudiante y su familia a organismos externos de apoyo que atiendan a víctimas del delito investigado, así como otras medidas posibles de aplicar de conformidad a lo señalado en las leyes vigentes, RICE, cláusulas de los contratos laborales o de servicios educacionales y/o normas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.
- Acciones complementarias: Sin perjuicio de lo anterior, la situación denunciada y sus implicancias serán evaluadas por la Dirección, en conjunto con las instancias que estime pertinentes, con objeto de establecer las medidas administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder dentro del ámbito de competencia del Colegio, en uso de las facultades que las leyes vigentes le confieren al Establecimiento en estas materias (Ej. Ley de Aula Segura)
- Informar a la Familia:
 - i. La Dirección, en conjunto con sus asesores, determinarán el momento y forma en que se informará la situación a los apoderados de la presunta víctima.
 - ii. Se citará a los padres (antes o después de haber hecho la denuncia, según se haya determinado) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado.

4. SEGUIMIENTO Y CIERRE

RESPONSABLE: Equipo de Convivencia escolar. En su defecto, será designado por Dirección.

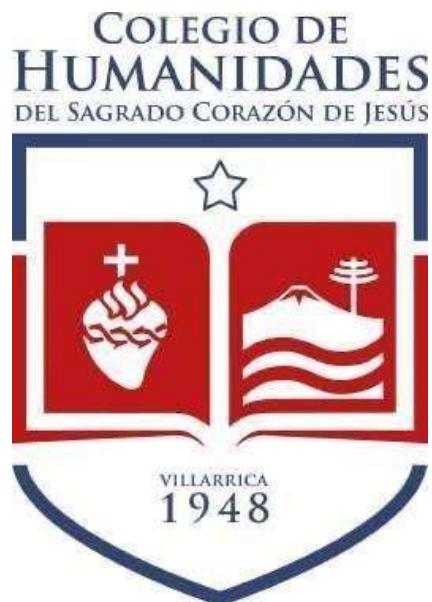
PLAZO MÁXIMO: Mientras se mantenga activo el proceso judicial.

ACCIONES:

- Canalizar la colaboración del Colegio con las autoridades judiciales utilizando los conductos regulares establecidos estas para tales efectos.
- Eventualmente proporcionar orientación en el Colegio al estudiante si ello fuera requerido y no generase inconvenientes al proceso judicial.
- Al recibir y analizar resolución judicial, la Dirección resolverá respecto de aquellas materias que, vinculadas a la resolución, sean de competencia del establecimiento. Para ello respetará las garantías legalmente establecidas para los intervenientes.
- Si un funcionario del Colegio estuviese involucrado en calidad de autor del presunto delito contra estudiante y se acreditará judicialmente el hecho, la Dirección evaluará la pertinencia de aplicar medidas definidas en el Contrato Laboral y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, incluyendo la posibilidad de desvinculación en casos tales como el abuso sexual infantil.
- Si un estudiante estuviese involucrado en calidad de autor del presunto delito y este se acreditará judicialmente, se evaluarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que pudieran

corresponder según este Reglamento, respetando para ello el Devido Proceso.

- Cerrar formalmente protocolo con informe de cierre. si no se indican nuevas acciones para informar a Dirección.



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
FRENTE A SITUACIONES DE
MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

2024



I. DEFINICIONES ELEMENTALES

1. CONVIVENCIA ESCOLAR

“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (art 16A).

2. CLIMA ESCOLAR

Lo podemos definir como todas aquellas interacciones y percepciones que se pueden dar en la comunidad educativa, siendo dinámicas y evolutivas según la etapa de desarrollo que presenten nuestros estudiantes, para lo cual todos los docentes, asistentes de la educación y equipo directivo, desarrollaremos estrategias que nos permitan tener un ambiente nutritivo para que fortalezca los procesos de aprendizajes y de relacionarnos con el otro, a través de la donación de sí mismo.

3. MALTRATO ESCOLAR

Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvido u otro/a integrante de la comunidad educativa. El maltrato escolar se puede dar de la siguiente forma:

- 3.1 *Maltrato físico* se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad y que arriesgue su integridad física.
- 3.2 *Maltrato psicológico o emocional*, se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atenta contra su dignidad y que arriesgan su integridad síquica.

4. ACOSO ESCOLAR

A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de



indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos y redes sociales. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

5. VIOLENCIA ESCOLAR

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/ as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. El artículo 16 D de la Ley General de Educación, establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

6. FUNA

Es un concepto que se utiliza para desacreditar y repudiar públicamente a una persona, entidad o grupo. Generalmente se realiza por redes sociales. Dentro de nuestro marco reglamentario lo calificamos como una acción de maltrato y/o acoso escolar.

La "Funa" no contribuye a resolver conflictos, al contrario, los complejiza y daña gravemente la convivencia escolar.

7. MEDIDA DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo



de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible– reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión. Este apoyo psicosocial se realizará dependiendo de los hechos que originan la activación del protocolo, tomando las acciones necesarias considerando la edad y el grado de madurez de los estudiantes involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados.⁶

7. NOTIFICACIONES

Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de

cualquier medio que permita dejar constancia de su realización, generando el cumplimiento de la Ley General de Educación en el artículo 10 letra b, en donde se reconoce que los apoderados deben ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos.

Será la secretaria de dirección o a quien nombre el encargado de convivencia escolar, quien se comunicará telefónicamente o por correo con los apoderados, informando fecha y hora de la citación. En la entrevista, el encargado de Convivencia escolar, informará y notificará la(s) situaciones que alteran las normas de la buena convivencia escolar al interior del colegio; también informará los pasos a seguir en caso de investigación y presentar los profesionales a cargo de realizar las acciones de seguimiento.

⁶ circular que imparte instrucciones sobre reglamento internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento estatal, pág. 43



II. TIPOS DE MALTRATOS

1. MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

En esta hipótesis de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar implementará el protocolo de actuación regular (según establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar). Se debe dejar registro por escrito del reporte por parte de los apoderados, estudiantes o educadores del colegio con respecto del estudiante que realice el daño de forma frecuente y estable en el tiempo, con el cual se inicia el Protocolo de Acción de Maltrato Escolar e iniciará el proceso de investigación.

2. MALTRATO ADULTO – ESTUDIANTE

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro. Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

En caso de existir una denuncia de maltrato de un funcionario del colegio a un estudiante del mismo establecimiento, y en vistas a realizar una adecuada indagación de los hechos, se podría suspender o limitar el contacto de un funcionario del Colegio respecto de un estudiante. Esta acción se realizará en conformidad a las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las cláusulas que los contratos laborales establecen, buscando separar a la presunta víctima del presunto agresor.

Dentro de las medidas de protección a estudiante(s) que haya(n) sido agredido(s) por un funcionario u otro adulto de la Institución, se encuentra el proporcionar apoyo sicológico y sicopedagógico que permita garantizar el proceso escolar del estudiante.

3. MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

En esta hipótesis de maltrato escolar se aplicará el concepto de maltrato indicado anteriormente. Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de estudiante a adulto serán manejados bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.



4. MALTRATO ENTRE ADULTOS:

a) Maltrato de un funcionario del colegio a un apoderado

En esta hipótesis de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar implementará el protocolo de actuación regular (debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar). Respecto del funcionario del Colegio, una vez recibido el reporte de parte del apoderado eventualmente agredido, se podrá derivar a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar o con quien se estime pertinente, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo con los resultados de tal evaluación, se solicitará a Dirección, autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. En el caso de que se haya otorgado Licencia Médica se dará curso al procedimiento institucional estipulado para estos casos.

b) Maltrato de un apoderado a un funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar implementará el protocolo de actuación regular (debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

c) Maltrato entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar implementará el protocolo de actuación regular (debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar). El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la promoción de la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. El establecimiento dejará registro del caso, según corresponda, en la Hoja de Registro de Entrevista.



III. CIBERACOSO ESCOLAR O “CIBER-BULLYING”

1. DEFINICIÓN

El ciberacoso, conocido también como *ciberbullying*, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia sicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión. Acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante vulnerable o en situación de indefensión, valiéndose de medios tecnológicos-virtuales que provoquen maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

2. INDICADORES DE RIESGO

2.1 Comportamientos e Indicadores de una posible víctima:

- Dar la contraseña de correo electrónico o de algún programa de Internet a algún amigo.
- Utilizar la misma contraseña para varios programas/páginas de Internet.
- Dar o subir datos personales a Internet.
- Pensar que Internet es un sitio seguro.
- Ser o haber sido víctima de bullying tradicional en el Colegio.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por Internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por Internet.
- Intercambiar de forma poco meditada la Dirección de correo electrónico u otras redes sociales con desconocidos.
- Aceptar como amigos en Internet personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentinos.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar actividades cotidianas.
- Sufrir deterioro de habilidades sociales, especialmente las assertivas, de defensa de sus intereses y derechos.
- Tener tendencia al aislamiento



- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad
- Rechazar el hablar de situaciones de ciber-bullying

2.2. Comportamientos e Indicadores de un posible agresor:

- Haberse hecho pasar por otra persona en el móvil o Internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar/pasar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el Colegio.
- Justificar situaciones de ciber-bullying protagonizadas por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Reducir las actividades que signifiquen no disponer de internet o teléfono móvil.
- Tener escasa tolerancia a la frustración.
- Mostrar actitudes de prepotencia, de abuso de poder y de falta de respeto a sus iguales.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o los padres o madres.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

2.3. Intervenciones Preventivas

- a) Activación: Se definirán e implementarán acciones preventivas en los grupos curso en los que se hayan detectado indicadores de posibles actos de ciberbullying.
- b) Responsables: Profesores Tutor, Equipo de Convivencia, Equipo Directivo.
- c) Plazos: Se especificarán de conformidad al plan de intervención preventiva diseñado.
- d) Acciones preventivas con estudiantes, padres y apoderados: Diagnosticar el clima escolar de aula y/o realizar sociograma de relaciones interpersonales de curso. Con base a los resultados diagnósticos, configurar y ejecutar las acciones pertinentes con base a las siguientes temáticas:

- Promover la valoración de la conducta de “denunciar” como acto de protección hacia la víctima, evitando con ello que esta sea percibida como una acción desleal hacia los compañeros agresores.
- Analizar las formas comunes de uso de las TICS en el curso.
- Desarrollar programas de habilidades sociales con énfasis en el buen uso de las TIC's.
- Ejecutar jornadas de reflexión sobre el ciberbullying, potenciando la importancia de ayudar a quienes pudieran ser víctimas de ello.
- Promover la comunicación a padres y/o profesores de cualquier posible caso de ciberbullying.
- Fortalecer la autoestima y la confianza en sí mismos de los estudiantes.
- Valorar toda conducta, actitud o acción que pueda contribuir a desincentivar el



ciberbullying, fortaleciendo a los “espectadores” para que se constituyan en agentes activos de prevención.

- Otras dirigidas a la promoción de valores, actitudes, conductas de carácter solidario, no- discriminador y empáticas.

2.4. Procedimientos

2.4.1 Fase Reporte O Denuncia

Pueden reportar: Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir ciberacoso escolar o ciber-bullying.

Habilitados para recibir el reporte: Docentes; comité de convivencia, Integrantes del Equipo Directivo, Asistentes de la Educación.

2.4.2 Acciones

- Registrar detalladamente el hecho reportado en el formulario respectivo, adjuntando la identidad del denunciante (esta se manejará en forma reservada).
- Definir si el presunto ciber-bullying constituye falta reglamentaria o presenta características de delito.
- Derivar al agente habilitado para procesar el reporte.
- Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta indagatoria.
- Resolver sobre confirmación o desestimación del ciberacoso escolar:

En los casos que no se pueda confirmar ni desestimar el ciberacoso escolar, o cuando no se pueda determinar al autor, se podrá:

- Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos curso de los estudiantes afectados (Ej. Charlas sobre Ne-tiqueta, formación de competencias de manejo responsable de redes sociales, jornadas de reflexión sobre prevención y efectos del ciber-acoso, intensificar las medidas de supervisión del uso de redes sociales, etc.).
- Dejar el procedimiento en calidad de observación por el período de un semestre (al término de este periodo, si no se presentaran nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo del protocolo), manteniendo por el tiempo que sea necesario las medidas de apoyo al estudiante afectado.
 - a) En los casos en que el ciberacoso escolar haya sido desestimado, se deberá:
 - Informar lo resuelto a las partes involucradas.
 - Cerrar el protocolo realizado con informe de cierre.
 - b) En los casos que el ciberacoso escolar se encuentre confirmado, se deberá:
 - Calificar de “especial gravedad” la falta (tal como lo señala el RICE)
 - Considerar los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.



- Atender al hecho de que la falta es un maltrato reiterado cuyos contenidos son reproducibles masivamente con bajas posibilidades de restricción o control, por ende, podrían afectar a la víctima no solo en el presente, sino también en el futuro.
- Incorporar en su análisis la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características.

2.4.3 Fase de Resolución

HABILITADOS PARA RESOLVER: Comité de Convivencia Escolar

La decisión de cancelar matrícula o expulsar solo podrá ser adoptada por el Director

PLAZOS: 5 días hábiles prorrogables una vez por Dirección ante razones fundadas personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales de las estudiantes intervenientes, especialmente de la víctima.

- Evaluar y resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas que se podrían aplicar (basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el RICE para faltas de la gravedad del ciberacoso escolar) pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.
- Solicitar aprobación del Director en los casos que la medida propuesta sea cancelación de matrícula o expulsión.
- Informar a los intervenientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso (señalándoles el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente).

2.4.4 Caso Especial

Si en el Protocolo de ciberacoso escolar se detectara una posible vulneración de derechos de algún estudiante, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el Colegio evaluará la pertinencia de activar el protocolo de Vulneración de Derechos.



IV. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

PASOS	RESPONSABLE	MOMENTO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, debe llenar la "Ficha del Caso" (Anexo n° 1) y luego derivar al Encargado de Convivencia Escolar (ECE) quién a su vez lo comunica a la Dirección del Colegio. El ECE llevará la investigación del caso y su resolución, o podrá designar a un profesional para ello.
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	24 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado, por separado. Se levanta un acta de reunión.
Paso 3: Indagación del caso	El profesional designado para seguimiento del caso por el ECE	7 días hábiles, prorrogables por 5 días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	El Comité de Convivencia Escolar	Hasta 8 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo con el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo al Comité de Convivencia Escolar quien determinará las medidas que se adoptarán.
Paso 5: Información a la familia	Encargado de Convivencia Escolar con profesional que se designe.	Hasta 2 días hábiles desde adoptada la medida.	Se procede a citar a los apoderados de manera escrita y/o llamada telefónica para entrevista con la finalidad de informar la resolución del Comité de Convivencia Escolar. Se deja registro de la entrevista.
Paso 6: Apelación	Apelación de parte de los apoderados a la medida adoptada.	Dentro de 5 días hábiles de notificada la resolución.	Mediante carta al Director del Colegio, si así lo estima conveniente, el apoderado puede apelar alguna medida educativa que se haya ejercido.
Paso 7: Seguimiento	La persona designada para el seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso, se hará un seguimiento del o los estudiantes por un profesional designado por ECE.
Paso 8: Derivación si el maltrato escolar es constitutivo de delito	Encargado de convivencia junto con profesional que se le asigna el caso, deberán efectuar denuncia.	Dentro de un plazo de 24 horas de sabido el delito.	Según el caso, se hará la denuncia de manera presencial en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía. En caso de menores de 14 años se realizará escrito por página web del poder judicial I Juzgado de Familia.



EXPLICITACIÓN DE LOS PASOS DE LA INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN:

Paso n° 1: Recepción de la denuncia de eventual acoso escolar

Consiste en recepcionar la información sobre el caso y/o tomar conocimiento de la situación de acoso escolar. Esto se formaliza a partir de completar la ficha del caso (anexo n° 1). Esta ficha completa se lleva al Encargado de Convivencia Escolar, quien firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la Dirección del establecimiento.

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, llevará adelante la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se dispone de 24 horas para realizarlo, desde la recepción del caso.

Paso n° 2: Notificación de la Denuncia

El Encargado de Convivencia Escolar o quien sea designado, cita a cada apoderado por separado y comunica la denuncia, completando el acta de la reunión. En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los alumnos involucrados. Es importante acoger a los apoderados, y se busca generar una alianza de colaboración.

Esta citación la realizará secretaría de dirección mediante los números telefónicos y correos actualizados en hoja de matrícula anual.

Paso n° 3: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del caso de acoso escolar. Para ello el profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

Estudiantes: el proceso de indagación con los escolares implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que aconteció. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, focus group, aplicación de cuestionarios a todo el curso, sociograma del curso, entre otros.

Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de maltrato en general, desde cuándo sucede esto, quiénes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar.

Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar a quien ha cometido el acoso; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se



puedan modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental. En la indagación al alumno agredido se le debe acoger y validar su relato.

Es posible, además, realizar una investigación con los profesores y otros estamentos de la comunidad educativa. Para ello, es posible realizar entrevistas y/o conversaciones a profesores que le realizan clases a los estudiantes, para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del caso. Por último, se pueden realizar una investigación con la familia, a través de entrevistas a los padres o apoderados para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.

Para este paso se tienen 7 días hábiles, prorrogables a 5 días según el caso.

Paso nº 4: Resolución del caso

Es muy importante proceder de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento respecto de la aplicación de las medidas (pedagógicas, disciplinarias y reparatorias). Esto lo realiza el Comité de Convivencia Escolar. Para resolver el caso, el Comité tendrá en cuenta el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo. Este Informe considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de acoso escolar, dadas en base a los cuatro elementos claves en el mismo previamente mencionados. Finalmente se proponen medidas a aplicar al Comité de Convivencia Escolar. El apoderado será informado de la resolución en entrevista personal dejando registro de esta. Se tiene para este paso 8 días hábiles desde conocido el caso.

Paso nº 5: Información a la familia

Es muy importante que la resolución adoptada por el Comité de Convivencia Escolar (CCE) sea comunicada por medio de una entrevista presencial la cual será citada por medio de llamada telefónica realizada por secretaría de Dirección. Dicha entrevista se realizará dos días hábiles desde adoptada la medida por el CCE, dicha entrevista la realizará el Encargado de Convivencia Escolar con el profesional que se designe, dejando registro escrito firmado por todos los participantes.

Paso nº 6: Apelación

En caso de que los padres, madres o apoderados, no quedasen conforme con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas adoptadas por el Comité de Convivencia Escolar, pueden entregar una carta dirigida al Director con la solicitud de evaluar las medidas, para ello tienen un plazo de 5 días hábiles. En donde el Director, presentará la carta al Consejo General



de Profesores quien determinará si se mantiene o no la medida adoptada por el Comité de Convivencia Escolar.

Paso nº 7: Seguimiento

Según sea el caso, se contará con un plan de intervención y/o seguimiento que se implementará en la comunidad escolar a nivel de estudiantes y de adultos. Esta intervención o seguimiento estará a cargo de dupla sico-social y comprenderá un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

Estudiantes:

1. *Intervención grupal:* el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención: Trabajo sobre las dinámicas del grupo de pares: se trabaja para identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas. Se proponen alternativas de relaciones que generen bienestar, a través de actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización el acoso escolar y planteamiento de alternativas de relaciones. Se trabaja en el fortalecimiento de vínculos, promoviendo relaciones de colaboración positivas entre compañeros, a través de actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.
2. *Intervención individual:* Respecto de los observadores: puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para prevenir nuevas situaciones de maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas.

Respecto del agredido: Se puede activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.

Respecto del agresor: Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.



Paso n° 8: Derivación

Según sea el caso o el resultado de la investigación, se realizará la denuncia a las autoridades competentes en un plazo máximo de 24 horas. Para ello se debe identificar el si los estudiantes son mayores de 14 años, la denuncia se hará de manera presencial ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía de la comuna de Villarrica. En caso de que los involucrados sean estudiantes menores de 14 años, se realizará la denuncia por medio de la página web del Poder Judicial (www.pjud.cl) a los Tribunales de Familia del domicilio de los estudiantes involucrados.

En el caso de que el maltrato escolar o ciber acoso, tenga como resultado una vulneración de derecho o exista riesgo vital se realizará la denuncia por medio de la página web del Poder Judicial (www.pjud.cl) a los Tribunales de Familia del domicilio de los estudiantes involucrados.



V. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Si al momento de analizar un caso de maltrato escolar entre pares o entre adulto-estudiantes, se conociera una posible vulneración de derechos de alguno de éstos, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse internamente, el establecimiento, evaluará la pertinencia de activar el procedimiento del Protocolo de Vulneración de Derechos dentro de un plazo de 24 horas de conocida la información.

En caso de que la investigación considerara que las acciones cometidas en un caso de maltrato escolar o de ciberacoso entre estudiantes son constitutivas de delito, al respecto se debe tener presente que el Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa dentro de un plazo de 24 horas de sabida la información; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional. Dicha acción se realizará por medio de una denuncia presencial ante la 7ma. Comisaría de Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía (en situaciones en donde los involucrados sean mayores de 14 años). En situaciones en donde se vean involucrados estudiantes de 4 a 14 años o en circunstancias en donde se identifique alguna vulneración de derecho se enviará un escrito al Juzgado de Familia pertinente al domicilio de los estudiantes, por medio de la página web www.pjud.cl.

Si el maltrato escolar se realiza en dependencias del establecimiento educacional, en donde exista agresiones físicas, se realizará de manera inmediata el llamado telefónico por parte del Encargado de Convivencia Escolar, o a quien se designa, a Carabineros de Chile, para solicitar la presencia de la autoridad policial con la finalidad de realizar la denuncia. De manera simultánea se contacta a los apoderados de los involucrados.

Si existen lesiones se deberá activar el seguro escolar y atención médica en centro de salud correspondiente.



ANEXO 1

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

DATOS PERSONALES (de quien hace la denuncia)

Nombre		Rut	
Teléfono		Fecha de denuncia	

DATOS ALUMNO/A

Nombre		Rut	
Fecha de Nacimiento		Edad	Curso
Profesor Tutor			

DATOS DE QUIEN RECIBE LA DENUNCIA EN EL COLEGIO

Nombre		Rut	
Cargo		Fecha de recepción	

MOTIVO DE LA DENUNCIA:



ANTECEDENTES RELEVANTES:

Firma denunciante	Firma Receptor
-------------------	----------------

COMUNICACIÓN DE LA DENUNCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO:

Nombre		Rut	
Encargado de Convivencia Escolar		Fecha de recepción	

Nombre		Rut	
Director		Fecha de recepción	

Nombre		Rut	
Profesor Tutor		Fecha de recepción	

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL
EN EL ESTABLECIMIENTO**

2024



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el Colegio Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús promovemos un ambiente de resguardo para los estudiantes. En ese contexto, pretendemos contribuir a mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos a través de acciones de prevención para fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas, así como de otras sustancias perjudiciales para la salud.

Los objetivos de este protocolo son dos. Por un lado, buscamos exponer a la comunidad nuestro plan de acción preventivo respecto del uso de alcohol y drogas entre nuestros estudiantes. Por otro lado, queremos explicitar el curso de acción a seguir ante los casos de consumo de drogas dentro de la comunidad escolar.

Consideramos que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este documento no agota el abordaje y la prevención sobre el uso de drogas, sino que colabora para que en nuestra comunidad establezcamos un enfoque preventivo sobre la materia y orienta las actuaciones en el caso de la presencia de dichas sustancias en nuestra comunidad educativa.

A. PLAN DE PREVENCIÓN

I. LA PREVENCIÓN

Nuestro Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con evitar y prevenir el consumo de sustancias por parte de los estudiantes.

1. Los objetivos del Programa

- Involucrar a toda la comunidad escolar en las iniciativas de prevención.
- Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean consideradas prácticas perjudiciales para toda la comunidad escolar.
- Conocer la realidad de los estudiantes, según sea el caso, en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención, según el estamento de la

comunidad educativa relacionado con el uso de dichas sustancias.

- Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes, dentro de las posibilidades del Colegio.
- Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen; y dentro las competencias y posibilidades del establecimiento, entregarles una ayuda oportuna, evitando procesos de estigmatización.

2. Las acciones del Programa

Las acciones del programa surgen de los objetivos y estrategias del plan de gestión de la convivencia escolar, entre las acciones de prevención que realizamos, se destacan:

a) Levantamiento de información:

- El Colegio puede recopilar información sobre percepción, consumo, factores de riesgo y de protección mediante encuestas, entrevistas personales, focus group u otras formas de interacción, de modo de tener una apreciación directa de la magnitud y evolución de la problemática.
- El levantamiento de la información está a cargo del Comité de Convivencia Escolar y puede realizarse en distintos momentos del año escolar a fin de que sea útil para el diseño y la implementación de las estrategias de prevención.

b) Actividades de Capacitación:

- Se realizan actividades de capacitación, al menos una vez al año, para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención.
- Estas actividades pueden incluir capacitación interna (a cargo de profesionales del Colegio) y externa (a cargo de instituciones externas al Colegio).

c) Charlas a estudiantes y apoderados:

- Se realizan charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados como parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

d) Otras actividades de prevención:

- Es responsabilidad de la Coordinación de Formación establecer y mantener los contactos necesarios con SENDA, para conocer e implementar los programas preventivos vigentes.
- La aplicación de programas de este tipo exige que se realicen actividades de capacitación externa al menos en una oportunidad, y que el conocimiento institucional acerca de los programas sea difundido a través de actividades de capacitación interna realizadas periódicamente. Algunas fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.
- Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa y fortalecer la participación de los estudiantes incrementando su percepción de riesgo frente al consumo y entregando información general sobre el tema. Dentro de estas actividades, se pueden realizar

dramatizaciones, publicación de afiches, celebración del día mundial de la prevención, etc., a cargo de los estudiantes y profesores, en lo posible con participación de los apoderados.

e) Talleres para Padres y apoderados.

- Los Talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales.
- En dichos talleres, se incluye información sobre el presente protocolo y sobre la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.

f) Prevención Selectiva e Indicada

- A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual del Colegio, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).
- La prevención selectiva consiste en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando siempre de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajan las expectativas asociadas al consumo intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo o las normas grupales entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir.
- Se sugiere que la prevención selectiva, que está siempre tutelada por la Coordinación de Formación, esté a cargo de los profesionales especializados con que cuenta el colegio para este tipo de intervención. De esta forma, se intenta que dichas actividades se realicen de forma integrada con los esfuerzos que se estén desarrollando en otras áreas.
- Por otra parte, la prevención indicada consiste en derivar a los estudiantes al centro comunal correspondiente y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones están a cargo de los miembros del equipo de psicólogos, quienes además deben identificar y contactar al centro comunal al que se realizarán las derivaciones (Previene, Consultorio, Cosam, u otro).
- Cabe señalar que, aunque la distinción entre prevención selectiva e indicada sea clara en el papel, en la práctica esta distinción es más ambigua, por lo que siempre la decisión de activar uno de los dos procedimientos depende de la evaluación global que se haga de la situación. Por ejemplo, es posible que en ciertos casos de consumo inicial se estime más pertinente realizar actividades de prevención selectiva que derivar a prevención indicada.

II. ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El consumo en adolescentes

La investigación científica nos demuestra que el consumo de drogas y alcohol a edad más temprana está asociado a un aumento de consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro.

Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin asumir las consecuencias negativas que implica el consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización y, en algunas ocasiones, se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones respecto de resguardar la salud resulta más difícil para los adolescentes que tienen fácil acceso a alcohol y otras drogas, y poco acceso a actividades de esparcimiento.

En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

La importancia de la prevención en el uso de sustancias

La investigación ha mostrado que, aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por acciones enfocadas al aprendizaje de habilidades y en el trabajo de aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales, se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a) *Bullying*: se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades de prevención de acoso escolar, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.

- b) *Comunicación entre estudiantes y profesores:* incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores.
- c) *Autoestima:* implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en el Colegio.
- d) *Participación de los estudiantes:* se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo).

En general, los programas de prevención del consumo de sustancias están integrados dentro de los objetivos académicos del Colegio. Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias podría –según sea el caso– tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS

Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que el Colegio Humanidades se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones según sea el caso a tratar. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. DIRECTOR: Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias ilícitas y realizar la denuncia de situaciones eventualmente delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente. También le corresponde informar y consultar al Directorio de la Fundación respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. EQUIPO DIRECTIVO: A cada miembro del Equipo Directivo le corresponde impulsar la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y funcionarios, y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento. También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por la Coordinación de Formación y reemplazar en sus funciones al Director en caso de ausencia.

3. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es responsable de establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la aplicación del procedimiento. Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes

relacionados con sustancias prohibidas, activar y ejecutar los planes y acciones detalladas en el protocolo, convocando al Equipo directivo para la evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

4. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN: Le corresponde planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.

5. PROFESORES: Es responsabilidad de los profesores prestar atención a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores e informar oportunamente y apenas tomen conocimiento de hechos de posible consumo, porte, microtráfico. También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo. Por otra parte, les corresponde a los profesores jefe implementar los programas de prevención con el apoyo de la Coordinación de Formación e integrar el Equipo de Prevención del Consumo en caso de ser solicitado por el encargado de convivencia escolar.

6. EQUIPO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO: Puede estar conformado, de acuerdo al caso, por psicólogos, orientadores, encargado de convivencia, y profesor jefe del curso en que haya ocurrido el incidente. Sin embargo, el Equipo será siempre definido y convocado por el encargado de Convivencia Escolar, cuando ocurra un incidente, de modo que otros miembros de la comunidad escolar se puedan integrar si las características específicas del incidente así lo ameritan. Le corresponde asistir al encargado de convivencia escolar cuando éste lo requiera en cualquiera de los pasos del protocolo (por ejemplo, entrevistas a estudiantes o apoderados, intervención y/o seguimiento). Sin embargo, siempre será convocado para la fase de evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

7. OTRAS RESPONSABILIDADES:

- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos profesores y funcionarios, y para las capacitaciones que se realizan cada año. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.

- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Previene, Programa Habilidades para la Vida, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar reuniones periódicas con las personas encargadas de la prevención en los demás colegios de la Fundación, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en el colegio. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas por parte de personas externas a los colegios, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado al Director con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

I. INCIDENTES RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se establece como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizará frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento debe aplicarse según sea el caso.

Detección. Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en el Colegio consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en el Colegio. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo. Se debe realizar un esfuerzo permanente por lograr un correcto balance entre el monitoreo activo y el respeto por (y confianza

en) los estudiantes.

Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los profesores o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados. El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento. Para esto, el Encargado de Prevención del Consumo debe coordinarse activamente con el Encargado de Convivencia.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo en dependencias del Colegio. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en el Colegio, es necesario informar a Carabineros, PDI, Tribunales, para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Encargado de convivencia escolar para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención. La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente será analizada por el Comité de Convivencia Escolar.

MANEJO DE MEDICAMENTOS. El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica. Para evitar el mal uso de medicamentos, el Colegio cuenta con el Protocolo de Accidentes Escolares que regula la administración de medicamentos y establece los siguientes elementos centrales:

Ningún estudiante estará a cargo de la autoadministración de medicamentos.

Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.

Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.

En lo que respecta a uso, porte, auto-administración o tráfico de medicamentos será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.

II. CONSUMO POR PARTE DE ADULTOS

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, el Colegio declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto y, por lo tanto, no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro del Colegio:

- En caso de consumo dentro del Colegio, se aplicará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 7) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- En caso de presentarse en el Colegio bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el Director.
- En caso de sospecha de consumo, se citará a entrevista con el Director.
- En caso de tráfico dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo la denuncia a las autoridades (ver Anexo 7).

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.

ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PASOS	RESPONSABLE	PLAZO	OBSERVACIONES
1. En caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha existido consumo, se debe informar al encargado de convivencia escolar u otro miembro del Comité de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente	<p>En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero igualmente se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar</p>
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes Involucrados	Encargado de sala de primeros auxilios (asistente de Vida escolar)	Inmediatamente	<p>Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante está inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación o si ha consumido una sustancia nociva para la salud.</p> <p><u>En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo del día anterior) queda sujeto a criterio del encargado de convivencia escolar la posibilidad de no realizar este paso.</u></p>
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	<p>Se realizan entrevistas a estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. El encargado de convivencia escolar procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante durante el proceso de investigación.</p>
4. Llamado para citar a los apoderados	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	<p>Se informará inmediatamente al apoderado en caso de certeza de consumo para que tome conocimiento de la situación, participe en los procedimientos y colabore en su solución.</p> <p>En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc), se indica que las entrevistas presenciales a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 2 semanas de conocido el hecho definido para la evaluación global.</p>

5. Denunciar a los organismos correspondientes	Director o a quien este designe	Dentro de 24 horas de tomado conocimiento	Frente a antecedentes que presuman la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que tuviesen lugar en el establecimiento, se realizará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, según corresponda. En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.
6. Determinación de medidas de apoyo formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias.	Encargado de convivencia escolar, Coordinador de Formación, Coordinadora Académica y Director (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 2 semanas	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Escolar, las cuales contemplan medidas formativas, pedagógicas, y disciplinarias. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar medidas disciplinarias en caso de que el estudiante y su familia no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a la comunidad escolar, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. Por consiguiente, las medidas pueden contemplar al grupo curso de el o los estudiantes involucrados.
8. Seguimiento	Comité de convivencia escolar	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico, a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Encargado de Formación (y Equipo, si estuvo involucrado)	Durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.

IV. REDES DE APOYO Y/O DERIVACIONES A ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol, que revistan carácter de delito, el Director o quién designe, deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas correspondientes:

- 7ma Comisaría de Villarrica: Manuel Antonio Matta # 230, fono 452 466 289
- Policía de Investigaciones: José Miguel Carrera # 825, fono 962 117 712
- Hospital de Villarrica: San Martín # 460, fono 452 555 250
- COSAM Padre las Casas: Mac-Iver #1398, Padre las Casas, fono 452 558 360
- Previene SENDA: Aviador Acevedo N° 715, fono 452 412 464

V. VARIANTES EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se presentan distintos tipos de incidentes con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a) Sospecha de consumo en el Colegio o evidencia negada por el estudiante:

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, quién inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.

Paso 4: Se cita el mismo día a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde el Colegio se monitorea al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del encargado de convivencia escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, según la normativa legal aplicable al ámbito educacional.

Paso 6: Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.

Paso 7: Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. El encargado de convivencia escolar debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes. Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en el Colegio, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en el Colegio es considerado como una falta gravísima.

Paso 8: El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (por ejemplo, en el cuaderno de conducta).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b) Consumo durante salidas del Colegio:

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera del Colegio, y para recalcar la seriedad con que el Colegio Humanidades se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso). Los estudiantes deben estar informados de esta posibilidad con antelación a la salida, y los apoderados deben firmar una autorización previa a la salida para que sus hijos puedan viajar solos de vuelta, en caso de que sea necesario.

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en el Colegio. Es el Encargado quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del encargado de convivencia escolar, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, incluyendo al profesor jefe. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Paso 5: El encargado de convivencia escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizarla denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.

Paso 6: La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas del Colegio es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección del Colegio comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas adoptadas por el Colegio, sin identificar a los involucrados.

El objetivo de esto es transparentar la posición del Colegio frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

Paso 8: El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las del resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

c) Tráfico por parte de un estudiante:

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consume). Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Paso 5: El encargado de

convivencia escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas. Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la policía antes de llamar a los apoderados. En estos casos, la Fundación debe prestar apoyo al Director que hace la denuncia, incluyendo asesoría legal.

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento. Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico. Paso 8: El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios. Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d) Porte o tenencia:

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se

informa que desde el Colegio se monitorea al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del encargado de convivencia escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

C. ANEXOS

ANEXO 1

PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.

Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.

También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.

2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre- escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.

La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.

3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.

Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.

4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.

Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.

5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.

El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones.

Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica. Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.

7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales. El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.

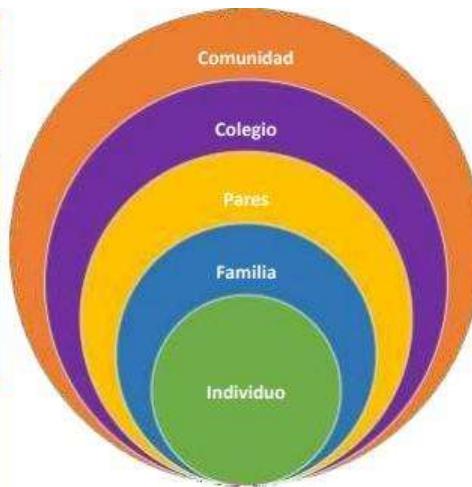
8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.
9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

ANEXO 2

FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

FACTORES

Conexión positiva con otros adultos:
Vínculos comunitarios positivos
Actividades en la comunidad
Conexión e involucramiento con el colegio
Clima escolar protector
Actividades extracurriculares
Grupos de pares saludables
Involucramiento en actividades significativas
Respeto y protección mutua
Vínculos positivos
Expectativas académicas
Disciplina consistente
Apoyo de la familia extendida
Expectativas claras respecto a conducta
Involucramiento con el colegio
Habilidades de vida
Auto-concepto positivo
Relaciones positivas con los padres
Autorregulación emocional
Conexión e involucramiento en actividades



FACTORES DE

Disponibilidad de drogas
Propaganda dirigida a adolescentes
Ausencia de vínculos comunitarios
Problemas académicos
Falta de compromiso e identificación con el colegio
Normas poco claras o inconsistentes
Consumo de drogas en los padres
Accesibilidad/disponibilidad de drogas
Rechazo de los padres
Baja percepción de riesgo
Actitudes favorables hacia las drogas
Consumo de drogas en la familia
Baja percepción de riesgo
Actitudes favorables hacia las drogas
Conflictos familiares
Maltrato o abuso
Disciplina ausente, inconsistente o severa
Inicio temprano
Baja percepción de riesgo
Actitudes favorables hacia las drogas
Impulsividad
Agresividad
Dificultades en la regulación emocional

ANEXO 3

SEÑALES DE RIESGO EN ESTUDIANTES

A continuación, se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición).
2. Cambios de humor repentinos.
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar.
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos).
5. Cambios marcados en las amistades.
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros.
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero.
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas.
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados.

ANEXO 4

FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN

A continuación, se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo "Drug Facts" (reportes breves con

información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:
<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>

- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf: https://d14rmgrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf
- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa: <http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf:
<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español:
<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles:
https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf
- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell:
<http://www.cochrane.org> <http://www.campbellcollaboration.org/>
- Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014
http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use
- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de

prevención: <http://dgsalut.caib.es/www/infodrogues/catalegprevencio/inicio-es.html>

ANEXO 5

ALGUNOS DE LOS EFECTOS DE CORTO PLAZO DE DIFERENTES SUSTANCIAS

Alcohol	Marihuana	Cocaína
Habla mal articulada	Irritación ocular	Pérdida del apetito
Desinhibición	Somnolencia	Aumento en la frecuencia de respiración
Pérdida de la coordinación motora	Pérdida de la coordinación motora	Náusea
Tiempo de reacción enlentecido	Aumento del apetito	Conducta errática y a veces violenta
Mareo	Distorsión en la percepción del tiempo	Euforia
Vómitos	Ansiedad y pánico	Ansiedad y paranoia
Diarrea		
Dolor de cabeza		
Distorsión visual y auditiva		
Transpiración		

ANEXO 6

ALGUNOS DE LOS EFECTOS DE LARGO PLAZO DE DIFERENTES SUSTANCIAS

Tabaco	Alcohol	Marihuana	Cocaína
Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón	Mayor propensión a sufrir accidentes	Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)	Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)	Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso	Supresión del sistema inmune	Daño al hígado, riñones y pulmones
Enfermedades vasculares y aneurisma	Problemas familiares y en las relaciones	Trastornos del crecimiento Reducción de hormonas sexuales masculinas	Destrucción del tejido nasal
Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas	Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas	Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)	Problemas dentales Alucinaciones auditivas y táctiles
Debilitamiento del sistema inmune	Enfermedades del hígado	Enfermedades del hígado	Desorientación, apatía y estados confusionales
Úlceras estomacales	Deterioro cerebral	Apatía, somnolencia, falta de motivación	Irritabilidad y trastornos del ánimo
	Alucinosis alcohólica y delirium tremens	Cambios en la personalidad y el ánimo	Trastornos psicóticos
	Úlceras estomacales	Deterioro cerebral que puede ser permanente	
	Cáncer de la boca o la garganta	En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos	

ANEXO 7

INFORMACIÓN ACERCA DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE (EXTRACTOS)

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009. El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

Ley 19.925 Ley de Alcoholes, 2004. La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga,

arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley N° 20.105 *Ley del Tabaco*, 2006. Nueva Ley del Tabaco N° 20.660. 2013. Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quien fuma en un lugar no autorizado.

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas. Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley N° 20.000 Ley de Drogas, 2005. Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más

severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de 1 a 4 UTM.

La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
PARA CASOS DE ESTUDIANTES
QUE MANIFIESTAN INQUIETUDES
SOBRE SU IDENTIDAD SEXUAL**

2024

En cumplimiento a lo dispuesto por la normativa educacional vigente, y conforme a la visión antropológica, principios, valores, misión y visión del Colegio, consagrados en el Proyecto Educativo, presentamos este protocolo que explicita los procedimientos respecto de alumnos que presentan inquietudes sobre su identidad sexual.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria y buena convivencia escolar, interpretados a la luz de lo dispuesto en el Proyecto Educativo del Colegio y en la normativa vigente.

El PEI del Colegio revela una profunda visión cristiana de la persona, la familia y la educación; partiendo de la base de que cada ser humano está dotado de una especial dignidad por ser creado a imagen y semejanza de Dios, y que, si bien su naturaleza está herida por el pecado original, ha sido redimido por Jesucristo y está llamado a la Vida Eterna.

Asimismo, el Colegio enseña, en conformidad con la Doctrina de la Iglesia, que el ser humano es una unidad substancial, cuerpo y alma, cuya sexualidad es una propiedad esencial. De esta manera, el Proyecto Educativo reconoce que, aun poseyendo igual dignidad, hombres y mujeres son específicamente distintos. Así, el Magisterio de la Iglesia ha enseñado que existe una diferencia y reciprocidad natural entre el hombre y la mujer, la cual, además, es el fundamento antropológico de la familia.

Es en virtud de lo anterior que en el presente protocolo se otorgan criterios de acción y acompañamiento a nivel educacional, para los casos de alumnos que puedan presentar inquietudes en torno a su identidad sexual, de una manera distinta o contraria a su modo de ser conforme a su sexualidad biológica.

Como cuestión previa, es menester distinguir dos tipos de casos:

- 1. Si se trata de un menor de 14 años, o bien, de un mayor de 14 años que no ha seguido un procedimiento de cambio de nombre y sexo registral contemplado en la Ley N° 21.120:**

1.1. Fase de conocimiento:

Los padres o apoderados del alumno, o bien él mismo, podrán comunicarle al profesor jefe o al Encargado de Convivencia Escolar la situación en la que se encuentra, en torno a su identidad sexual. Estos deberán señalarles que se les citará a una reunión para hablar del tema. Asimismo, deberán comunicarle la situación al Director, en el menor plazo posible.

1.2. Fase de abordaje:

- a) La reunión deberá ser fijada para un plazo máximo de 5 días hábiles. A ella asistirán el Director del Colegio, el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar, junto con los apoderados del alumno. Asimismo, se verá caso a caso la conveniencia de que el menor asista a esa reunión, o bien acuda a otra distinta (con o sin sus padres o apoderados), según se estime prudente de acuerdo con las circunstancias del caso y el grado de desarrollo y madurez del estudiante.
- b) En dicha reunión, se dará la oportunidad a los padres o apoderados de manifestar todas sus preocupaciones e inquietudes acerca de la situación por la que está atravesando el alumno. Lo mismo se hará con el estudiante, sea en la misma reunión o en una distinta, según se vea conveniente. Luego, los representantes del Colegio, junto con mostrar una actitud de acogida a la familia, les manifestarán su apoyo, en conformidad tanto con la antropología que fundamenta el Proyecto Educativo, como a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, el cual tiene como fin el bien de la persona humana.
- c) En esa línea, se podrán acordar medidas como el uso del uniforme de Educación Física por parte del alumno, la habilitación de un baño distinto, el trato al alumno por su apellido, etc.
- d) El Colegio podrá ofrecer ayuda psicológica (derivando a profesionales externos de su confianza), así como acompañamiento espiritual tanto al estudiante como a su familia.
- e) Junto con lo anterior, se verá si es necesario intervenir en la sala de clases y/o con los demás apoderados, para evitar situaciones de bullying, maltrato o cualquier otra situación de acoso del que pueda ser víctima el menor; o bien, si es necesario enfrentar las ya existentes.
- f) Por último, se dejará constancia de que se le reconoce al estudiante el mismo derecho a educarse que sus demás compañeros, debiendo por la misma razón, sujetarse a los mismos deberes que ellos, como el respeto al Proyecto Educativo y el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.

1.3. Fase de seguimiento:

Se podrán tener una o más reuniones entre los apoderados del estudiante, el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar, el profesor jefe, y de ser necesario, el Director, para hacer seguimiento de la situación del menor.

2. Si se trata de un estudiante mayor de 14 años, que ha cambiado su nombre y sexo registral conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 21.120.

En estos casos, se aplicará el mismo protocolo, con la diferencia de que una de las medidas a adoptar

deberá ser la de modificar en los documentos oficiales del Colegio, el nombre del alumno, por su nuevo nombre legal. Con todo, no se podrá obligar a ningún miembro de la Comunidad Educativa a tratarlo como tal, pudiendo acordarse el trato por el apellido⁷.

⁷ Aclaración: Esta conclusión proviene de una interpretación del inciso final del artículo 4 de la ley N° 21.120, el cual dispone que las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género tienen como límite razonable el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, dentro de los cuales, se encuentran, por ejemplo, la libertad de expresión y de conciencia.

ACTA SIMPLE

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

RUT: ____ CURSO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

Acuerdos por escrito.

	NOMBRE	FIRMA
Apoderado		
Director		
Estudiante		
Profesor tutor		

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
DE RETENCIÓN Y APOYO
PARA ALUMNAS EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

2024

En el sistema educativo chileno se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados. Así pues, el embarazo y la maternidad en ningún caso pueden constituir un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El equipo directivo, los docentes, los asistentes de la educación y los demás miembros de la comunidad educativa deberán mostrar, en todo momento, en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

ANTE UN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ESCOLAR:

- Los padres y/o apoderados, en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento, mediante el Profesor Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El Profesor Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con el Encargado de Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido que impliquen la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio el cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio si el padre o madre adolescente en condición de embarazo pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.



RESPECTO AL PERÍODO DE EMBARAZO:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), que consisten en aportes económicos otorgados por la JUNAEB, en beneficio a los estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres.
- Informar sobre las Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del equipo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o, bien, por medio de trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura, pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior



del establecimiento educacional, en la que participe la comunidad educativa de manera regular.

- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal para el cuidado propio del embarazo. En todas esas ocasiones se documentará la inasistencia por medio del carnet de salud o un certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado.
- Se facilitará a las estudiantes embarazadas que puedan permanecer en CRA durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien las/os estudiantes contarán con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, serán sancionadas/os según el Protocolo establecido para estudiantes regulares, previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.

RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Encargado de Convivencia Escolar, durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y
ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL
DE LOS MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD ESCOLAR**

2024



ANTECEDENTES

1. CONCEPTOS BÁSICOS:

- a) Ideación Suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- b) Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente buscan autolesionarse hasta alcanzar la muerte, no logrando que esta se consume.
- c) Suicidio Consumado: Acto por el cual una persona, en forma voluntaria, premeditada e intencional, pone término a su vida.

2. FACTORES DEL RIESGO SUICIDA EN EL CONTEXTO ESCOLAR ⁸:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (por condición sexual, por la pertenencia a algún pueblo originario, por pertenecer a algún grupo migrante, etc.).
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Prácticas educativas arbitrarias.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

⁸ Ver: "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales", Ministerio de Salud, pág9.



- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de *bullying*.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

1.3 SEÑALES DE ALERTA:

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA

a) Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

b) Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).



c) Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PERSONAS HABILITADAS PARA EJECUTAR LOS PROTOCOLOS DE MANEJO DE SUICIDIO ESCOLAR:

- a) Supervisor del Procedimiento: Director
- b) Coordinador de acciones: Coordinador de Formación y Convivencia.
- c) Ejecutores de acciones: Coordinador de Formación y Convivencia, Coordinadora de Profesores Tutores, Psicólogos, Profesor tutor.

ACCIONES QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS.

En las *recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales* (2019), se establece que “La prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.”

A partir de esta definición, la comunidad educativa escolar, ha diseñado diferentes estrategias



y acciones preventivas y de autocuidado para todos los miembros de la comunidad. Entre ellas podemos especificar las siguientes:

a) Jornadas de curso.

Son espacios de prevención y cuidado para los estudiantes. En ellas se posibilita el diálogo y la reflexión entre estudiantes en relación con distintas temáticas que les afectan. Esta reflexión es guiada por orientadores y sicólogos de la comunidad que instalan temáticas de formación y cuidado en los estudiantes.

b) Consejo de curso y orientación.

En la asignatura de orientación se trabajan temas como la auto imagen, la resolución pacífica de conflictos y el sentido de pertenencia.

c) Actividades extraprogramáticas deportivas, artísticas y pastorales.

Dirigidas a los estudiantes del establecimiento quienes eligen realizar una actividad extraprogramática. Son espacios de esparcimiento y desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y espirituales para los estudiantes.

d) Alfabetización en salud mental

Según (Jorm, 2012; Kelly, Jorm, & Wright, 2007): "La alfabetización en salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conductas de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quien a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean"

Se establecen charlas formativas en temas de salud mental para funcionarios y apoderados del establecimiento, dictadas por profesionales del área de salud mental de la comuna de Villarrica.

e) Consejo de profesores.

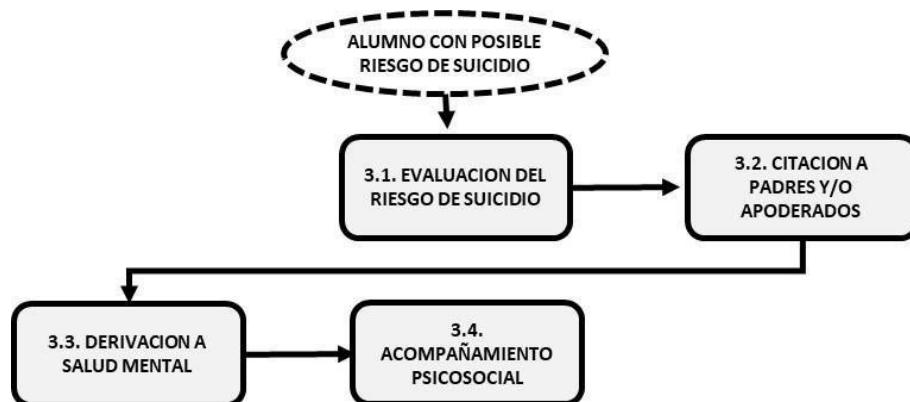
En esta instancia se hace reflexión de las situaciones que se viven en el colegio, además de entrega de herramientas preventivas que ayuden a detectar situaciones de salud mental en los estudiantes.

f) Espacios de autocuidado para funcionarios.

Se establecen acciones y jornadas de autocuidado para los funcionarios del establecimiento donde se busca prevenir situaciones de estrés o cansancio laboral. Éstas se desarrollan de manera trimestral y buscan ser momentos de encuentro y distensión entre los funcionarios del establecimiento junto con el tratamiento de diversas temáticas alusivas a la salud mental de la comunidad educativa.



1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE FRENTE A ESTUDIANTES CON RIESGO DE SUICIDIO:



1.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO:

1.1.1 EVALUACIÓN INFORMAL:

Acciones:

- Poner atención a las señales de alerta de posible riesgo de suicidio escolar.
- En el caso de detectar señales que hicieran presumir riesgo de suicidio: Registrar detalladamente y reportarlo el mismo día al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Profesores Tutores, a los Psicólogos, o al Profesor tutor del estudiante.

1.1.2 EVALUACIÓN FORMAL:

Acciones:

- Aplicar instrumentos de detección de riesgo suicida en niñez o adolescencia, provistos por los profesionales del equipo de convivencia y/o realizar entrevista de exploración del riesgo suicida (dilucidar si existe ideación suicida, indagar posibles intentos de suicidios previos, buscar factores protectores del estudiante que puedan ayudar a prevenir las ideaciones suicidas, acoger empáticamente al estudiante sin juzgarlo, darle a conocer que debido al riesgo que corre su integridad será necesario solicitar ayuda profesional e informar a sus padres).
- En el caso de detectar señales que hicieran presumir riesgo de suicidio: Registrar detalladamente y reportarlo el mismo día al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Profesores Tutores o al Profesor tutor del estudiante.



1.2 CITACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS

Acciones:

- Informar a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 24 horas, acerca de la situación de riesgo suicida de su pupilo.
- Recomendar la búsqueda de ayuda profesional para su pupilo.
- Sugerir a los padres controlar en el hogar el acceso a medios que podrían usarse para el suicidio (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, cuerdas y/o pesticidas bajo llave) y solicitarles que mantengan apoyo y supervisión constante sobre su pupilo.

1.3 DERIVACIÓN A SALUD MENTAL

Acciones:

- Exhortar a que la familia derive al estudiante a profesional externo particular y/o al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida.
- Hacer la derivación directamente desde el Colegio al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente o al Departamento de Salud Mental del Hospital de Villarrica, si por alguna razón la familia no está en condiciones de realizarla.
- Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse en el Colegio.

1.4 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL:

Acciones:

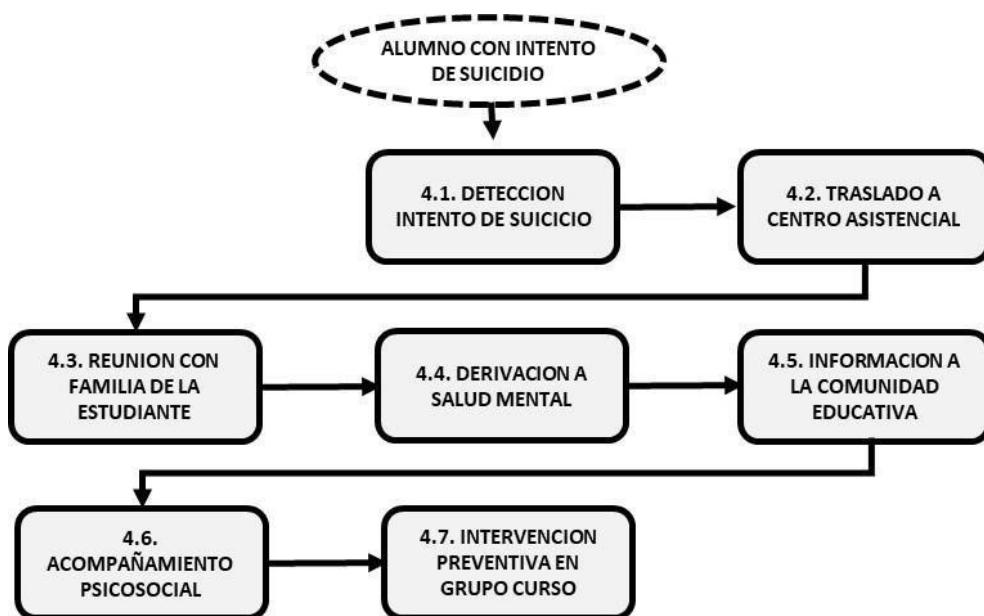
- Proponer espacios de encuentro con personas cercanas al estudiante, con objeto de escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio.
- Garantizar los siguientes requerimientos en tales encuentros:
 - Condiciones físicas, espaciales y temporales: el encuentro debe realizarse en un espacio cómodo, tranquilo y que permita la confidencialidad. Debe contarse con tiempo suficiente para terminar la reunión sin apuros.
 - Confidencialidad en la citación: la persona que realice el acompañamiento debe citar al estudiante con discreción; es preferible realizar un contacto individual en el que se convenga el lugar y hora de la cita.
 - Confidencialidad en el manejo de la información: la persona encargada del acompañamiento debe aclarar que, si bien la información que surja en la reunión no será pública, si se produce una situación de riesgo será informada a los padres y



a la Dirección del Colegio.

- Continuidad: durante los encuentros es preciso brindar posibilidades para continuar con el apoyo y acompañamiento en caso de que el estudiante así lo desee.
- Disposición para la escucha atenta: Es preciso esperar que el estudiante diga lo que tenga que decir sin interrupciones y sin juzgar. Realizar comentarios centrados en las posibilidades futuras que pueden resultar de la solución de los problemas presentes. Estar atento cuando el estudiante siente que no tiene salidas para la situación que vive o que la única que encuentra es el suicidio (en este caso, estar preparado para presentarle alternativas positivas).
- Control de la actitud de la persona frente al tema: Abordar la conversación desde la perspectiva del estudiante. En tal sentido, es imprescindible estar atento a los prejuicios que puedan tenerse frente al suicidio. Así, se podrá establecer una relación directa con el estudiante y sus problemas.

2. PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE EN EL COLEGIO



2.1 DETECCIÓN DEL INTENTO DE SUICIDIO:

Acciones:

- Mantener la calma e informar inmediatamente al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Profesores Tutores o al Profesor tutor del estudiante.
- En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio: Contactar inmediatamente a la



Encargada de Primeros Auxilios para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves (Ver Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares). También solicitar que un funcionario del Colegio (miembro del equipo de convivencia o al profesor tutor) realice acciones de intervención en crisis mientras se espera el traslado a centro asistencial:

- Jamás dejar solo al estudiante.
- No hacerlo sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.

2.2 TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL:

Acciones:

- Solicitar ambulancia al 131. Si la ambulancia tiene una lenta respuesta se derivará al estudiante a la Urgencia del hospital de Villarrica, ubicado en calle San Martín 460, teléfono 45 2555250. Este traslado lo realizará el colegio o los padres del estudiante, lo que resulte más rápido en virtud de la urgencia.
- Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

2.3 REUNIÓN O VISITA A LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE:

Acciones:

- Citar a la familia del estudiante al Colegio y/o coordinar visita al domicilio.
- Realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia.
- Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte de la institución.
- Coordinar el contenido y acciones de información que se proporcionará a la comunidad escolar.

2.4 DERIVACIÓN A SALUD MENTAL:

Acciones:

- Solicitar al apoderado el Informe del Centro de Salud que recibió al estudiante o al profesional que lo atendió directamente, donde se entreguen recomendaciones para el acompañamiento del estudiante en el colegio.
- Hay que asegurar que el estudiante reciba terapia por parte de profesional de la salud mental, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Se solicita que profesional de salud



mental (sicólogo o siquiatra según corresponda) emita un informe médico del estado de salud mental del estudiante, con indicaciones y recomendaciones precisas para asegurar el proceso escolar del estudiante.

- Mientras se emita este informe con recomendaciones, el estudiante desarrollará trabajo escolar bajo la supervisión de un miembro de equipo de convivencia escolar, en la sala de acogida del establecimiento. Los horarios y días de asistencia al Colegio serán conversados y acordados con el apoderado.
- Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse dentro del Colegio.

2.5 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Acciones:

- Informar aspectos generales del hecho ocurrido a los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse. Dependiendo del impacto en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional.
- Proporcionar en las reuniones orientaciones para brindar comprensión y apoyo a todas los estudiantes que pudieran estar en situación de riesgo suicida.

2.6 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Replicar procedimiento señalado en punto 3.4. de este mismo Protocolo.

2.7 INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN GRUPO CURSO:

Acciones:

- Realizar un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave: a) Expresar las emociones que produjo el hecho; b) Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticos y comprensivos con quien la solicita; c) Acordar formas de prevención de este tipo de hechos y/o de apoyo a el estudiante que intentó suicidarse.
- Registrar las reflexiones grupales en torno al tema, consignar los compromisos y definir los procedimientos de seguimiento de tales compromisos.



3. PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DE OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD (FUNCIONARIO O APODERADOS) EN EL COLEGIO.

3.1 DETECCIÓN DEL INTENTO DE SUICIDIO:

Acciones:

- Mantener la calma e informar inmediatamente al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Profesores Tutores o al Profesor tutor del estudiante.
- En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio: Contactar inmediatamente a la Encargada de Primeros Auxilios para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves (Ver RIOHS). También solicitar que un funcionario del Colegio (miembro del equipo directivo o convivencia escolar) realice acciones de intervención en crisis mientras se espera el traslado a centro asistencial:
 - Jamás dejar solo a la persona.
 - No hacerlo sentir culpable.
 - No desestimar sus sentimientos.
 - Expresarle apoyo y comprensión.
 - Permitirle la expresión de sentimientos.
 - Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.

3.2 TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL:

Acciones:

- Solicitar ambulancia al 131. Si la ambulancia tiene una lenta respuesta se derivará al estudiante a la Urgencia del hospital de Villarrica, ubicado en calle San Martín 460, teléfono 45 2555250. Este traslado lo realizará el colegio o los padres del estudiante, lo que resulte más rápido en virtud de la urgencia.
- Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

3.3 REUNIÓN O VISITA A LA FAMILIA DE LA PERSONA:

Acciones:

- Coordinar visita al domicilio y realizar entrevista.
- Realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo.



- Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte de la institución.

3.4 DERIVACIÓN A SALUD MENTAL:

Acciones:

Hay que asegurar que la persona reciba terapia por parte de profesional de la salud mental, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Licencia médica.

3.5 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Acciones:

Informar aspectos generales del hecho ocurrido a los funcionarios del establecimiento.

4. PROCEDIMIENTO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO:



4.1 REUNION O VISITA A FAMILIA DE EL ESTUDIANTE:

Acciones:

- Citar a la familia del estudiante al Colegio y/o coordinar visita al domicilio.
- Realizar entrevista para apoyar a la familia y levantar información fidedigna del hecho.
- Mostrar la disponibilidad de proporcionar ayuda adicional por parte de la institución.
- Coordinar el contenido y acciones de información que se entregará a la comunidad escolar.



4.2 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD:

Acciones:

a) Cuerpo Directivo, docente, profesionales de apoyo y asistentes de la educación:

- Realizar un Consejo para informar el hecho ocurrido y definir estrategias de comunicación al resto de la comunidad escolar.
- Informar en el mismo Consejo las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás niveles del Colegio.

b) Estudiantes:

- Informar, de manera sencilla y empática, el suicidio del estudiante.
- Crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor y elaborar el evento, permitiendo al encargado identificar a los estudiantes más afectados para proporcionarles el apoyo que requieran.
- Sugerir la reanudación del trabajo académico toda vez que los estudiantes estén más calmados, con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para ellos.

c) Padres y Apoderados:

- Informar el hecho y recomendar apoyo para sus hijos o pupilos (familiar y/o profesional).
- Hay que sugerir que procuren, durante los días siguientes, que sus hijos o pupilos estén acompañados por personas de su confianza y que traten de crear espacios propicios para que puedan hablar del evento y expresar sus sentimientos.

4.3 APOYO A LOS ESTUDIANTES MÁS AFECTADOS:

Acciones:

- Crear grupos para que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área convivencia, acompañado por el profesor jefe. Las temáticas para tratar pueden ser:
 - Expresar las emociones que produjo el hecho;
 - Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y,



paralelamente, de ser empáticas y comprensivas con quien la solicita;

- Acordar formas de acompañamiento preventivo entre todos los compañeros de curso.
- Detectar en los grupos si alguien requiere apoyo individual, caso en el cual se deberá derivar a intervención externa de apoyo.

4. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL

I. INTRODUCCION

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación, existiendo una variación mínima para aquellos estudiantes que se encuentren con diagnóstico de autismo o TDHA.

Desde este punto de vista es importante establecer que la adquisición de herramientas personales para obtener una regulación emocional según la dinámica que presentan los estímulos en el contexto escolar es de responsabilidad de las familias de nuestros estudiantes, ya que son ellos los primeros educadores. Esto último se debe a que consideramos que, las competencias de regulación emocional en niños y adolescentes han sido consideradas un factor de protección ante la aparición de problemas (Eisenberg et al., 2001; Kim y Cicchetti, 2010) cómo también en la resolución de conflictos que se puedan dar en las interacciones con sus compañeros.

Entendemos la regulación emocional como “*el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto*” (Cardemil, 2017). En el caso de los estudiantes con TEA o TDHA, el control de las emociones se basa a una estructura clara y específica de los límites y normas en el ámbito escolar junto con conocer la condición de los estudiantes para brindarles en un trabajo posterior a la desregulación emocional en relación con conocer sus emociones y las claves para expresar desde un punto de vista positivo de lo que ellos quieren transmitir.

Por otro lado, entendemos la “*regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores*



biológicos como ambientales" (Cardemil, 2017, p. 171).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas)
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad
- escaparse del adulto
- gritos sin estímulo provocador aparente
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala
- apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde
- aislarse de los otros
- agredir física o verbalmente a compañeros o adultos
- autoagresiones
- temblores corporales
- sensación de sofoco, entre otros.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.

Se entiende como "*contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado*" para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad. En los casos de estudiantes con TEA, lo único que se puede hacer es proteger a la persona que está teniendo la crisis y a quienes lo rodean, por lo mismo es necesario poder sacarlos del lugar y llevarlos a una sala que le brinde protección ante esta situación junto con estar con un adulto responsable ya sea el profesor tutor o inspector de pasillo.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Manual de Convivencia, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.



Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, actividades deportivas, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

- A.1 El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
- A.2 Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al coordinador de convivencia escolar o profesor tutor.
- A.3 Coordinador de convivencia escolar delega los siguientes roles dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b) Quién avisará a profesor tutor y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
 - c) Quién avisará al apoderado por medio de llamada telefónica, siempre y cuando la desregulación signifique un peligro para la integridad física del estudiante como de sus compañeros. En ese instante se realizará una entrevista en la cual se describirá la situación vivida por su hijo y las acciones solicitadas por el colegio hacia la familia (atención centro de salud pública o derivación a especialista). Si el estudiante no logra regularizar su emoción, y signifique un daño activo hacia su integridad física, se realizará el llamado telefónico al 131, mientras se espera la llegada del apoderado.
 - d) En el caso de que el estudiante se logre regular, o se logre transitar a la calma, se realizará la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda. Luego se citará al apoderado, con la finalidad de informar la situación vivida por su hijo.
 - e) Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse, por lo que se le asignará un adulto para quedarse con él mientras se adopte la mejor medida para el estudiante.



- f) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en libro de clases virtual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- g) Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del profesor tutor o quien designe el Encargado de Convivencia Escolar, del cumplimiento de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio según entrevista realizada en primera instancia.
- h) Si a pesar de los intentos por derivación por parte del colegio, los padres no siguen los acuerdos y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

- B.1 Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- B.2 La persona determinada por Encargado de Convivencia Escolar para contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por Encargado de Convivencia Escolar o Inspector de Vida Escolar.
- B.3 La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema de libro de clases virtual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.
- B.4 Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor tutor o quien designe el Encargado de Convivencia Escolar, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

C. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una



desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

- C.1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
- C.2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Encargado de Convivencia Escolar y/o psicóloga (PIE o del colegio).
- C.3. Encargado de Convivencia Escolar que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b) Quién avisará a profesor tutor y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
 - c) Quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, describiendo la situación vivida por su hijo.
 - d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
 - e) Si la desregulación continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Encargado de Convivencia Escolar. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.



- f) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases digital, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
 - g) El psicólogo PIE o del colegio, quien realice seguimiento y evaluación de este plan, al ver que no se genera los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo. Y se explica a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.
 - h) En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación o de realizar las acciones de derivación que estime conveniente.
- D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.**
- En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.
- D.1 El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
 - D.2 Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Encargado de Convivencia Escolar y/o psicóloga (PIE o del colegio).
 - D.3 Encargado de Convivencia Escolar, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:



- a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- b) Quién avisará a profesor tutor y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
- c) Quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, describiendo la situación vivida por su hijo.
- d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
- e) Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.
- f) El psicólogo (PIE o del colegio) se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
- g) A continuación, la psicóloga (PIE o colegio) y el profesor tutor citarán a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
- h) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en libro de clases virtual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente. Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, Encargado de Convivencia Escolar, citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del



colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN
EDUCACIÓN BÁSICA**

2024

La desregulación emocional y conductual se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del niño. Frente a una situación estresante, algunos niños reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y sin que exista un escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 2005⁹). Estas etapas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación.

Para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual en este ciclo se adoptarán las siguientes acciones:

1. CONTENCIÓN INICIAL EN EL AULA

Previo a la desregulación emocional y conductual el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniendo al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

INTERVENCIONES EFECTIVAS DURANTE ESTA ETAPA INCLUYEN:

- Agacharse a nivel del estudiante
- Utilizar lenguaje simple y claro
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención
- Retirar al estudiante del aula
- Controlar la proximidad a los demás

⁹ OAR (2005). Un viaje por la vida a través del autismo. Guía del Síndrome de Asperger para educadores.

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional y conductual y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado.

Responsable: profesor en sala, se debe dejar registro en el Aula Virtual appoderado.cl.

Activación: tan pronto se presenten los primeros síntomas o actitudes en el alumno.

2. DESREGULACIÓN

Si el episodio de desregulación emocional y conductual se presenta de modo inesperado o la contención inicial en el aula no resultó efectiva, es posible que la desregulación pueda llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones, contusiones o laceraciones, e informar al Encargado de Convivencia Escolar para que se active el protocolo.

PROTOCOLO

1. Reporte de la situación de desregulación emocional y conductual.

El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional y conductual, o el adulto que lo presencie, deberá comunicar la situación al equipo de Convivencia Escolar, responsable de la activación del protocolo. Éste, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, en apoyo al profesor, o recurirá a un adulto significativo para el estudiante y así lo apoye, en caso que se necesite, en la sala de clases. Si las acciones de contención no surten efecto o es evidente que se necesita retirar al alumno de la sala de clases, se procederá a la contención en un lugar seguro.

RESPONSABLE: profesor en sala, Equipo de Convivencia Escolar.

PLAZO: de inmediato.

2. Contención fuera de la sala de clases

En caso que se necesite, se deberá retirar al alumno de la sala de clases, por el equipo de Convivencia Escolar y/o persona de apoyo, manteniendo siempre el resguardo de la seguridad e integridad emocional y física del alumno. Se debe mantener una actitud de calma y trato cercano durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, los compañeros y los adultos, así como la protección de la infraestructura del colegio. Lo importante es asistir al estudiante para que recupere el control.

Estando en un lugar seguro como por ejemplo la enfermería, se deben realizar algunas de las siguientes intervenciones a fin de lograr la calma en el alumno.

- Utilizar métodos de persuasión y convencimiento para conseguir la tranquilidad y aceptación de la ayuda que se le ofrece.
- Ofrecer apoyo verbal para disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:
 - Escuchar atentamente, dejando que exprese lo que siente antes de responderle.
 - No invalidar sus sentimientos.
 - Manifestar apoyo y comprensión
 - No juzgar, ni hacer sentir culpable.
 - Utilizar un tono de voz cálido y calmado.

RESPONSABLE: Equipo de Convivencia Escolar/ personal de

apoyo. PLAZO: de inmediato.

3. EN CASO DE EPISODIOS DE VIOLENCIA

Si el estudiante se autoagrede, presenta una conducta violenta con otro estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro del colegio y/o su infraestructura, se seguirá la siguiente secuencia:

- Evacuar a los estudiantes que se encuentren en la sala o cercanos al lugar del episodio.
 - Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
 - Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.
 - Evaluar activación de Protocolo para hechos de violencia
- escolar. RESPONSABLE: Equipo de Convivencia Escolar/Equipo de Apoyo. PLAZO: de inmediato

4. AVISO A LA FAMILIA

Una vez superado el episodio de desregulación emocional y conductual, cuando el alumno esté calmado y dispuesto a escuchar o hablar, se evaluará su permanencia en el colegio y si no se supera la crisis, se llamará al apoderado para que lo retire.

Si se procede al retiro del alumno, debe quedar anotado en el Registro de Salida del colegio.

El encargado del protocolo manifestará nuevamente su disposición para reflexionar y hacer un plan para evitar nuevos episodios.

En caso que el alumno se quede en el colegio, el encargado lo acompañará a reincorporarse a las actividades de su curso, siendo flexible en los tiempos.

RESPONSABLE: Equipo de Convivencia Escolar / Equipo de Apoyo.

PLAZO: de inmediato.

5. ALUMNO RETORNA A LA SALA DE CLASES (MISMO DÍA UNA VEZ SUPERADO EL EPISODIO DE DESREGULACIÓN)

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina.

6. INFORMACIÓN AL APODERADO

El equipo de Convivencia Escolar contactará telefónicamente a el/los apoderados del estudiante, a quienes se citará para entregar los antecedentes de la situación, proceder al retiro del estudiante y/o dar a conocer las medidas formativas, reparatorias, de seguimiento y de apoyo al estudiante y la familia.

También se deberá elaborar un informe de atención que será archivado en la carpeta del alumno e informado a la Dirección del colegio.

PLAZO: dentro del mismo día o 24 horas del episodio.

RESPONSABLE: Equipo de Convivencia Escolar.

7. SEGUIMIENTO, DERIVACIÓN Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

- a) El seguimiento estará a cargo de la dupla psicosocial con el apoyo del profesor tutor y equipo multidisciplinario, quien realizará inicialmente la derivación interna del alumno y la activación de un plan de acompañamiento psicoeducativo.
- b) Se sugiere revisar los antecedentes médicos con los que el establecimiento educacional cuenta respecto a la salud mental del estudiante. Esta revisión debiera ser realizada por el equipo psicosocial, a fin de determinar si existe la necesidad de realizar derivación a la red local.
- c) Si el alumno tiene antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico, psicológico, indicación farmacológica, terapéutica o haya suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al colegio, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional. En caso de no ser así, se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.
- d) Una estrategia complementaria a la atención externa de Salud Mental, es la elaboración de un Plan de Acompañamiento psicoeducativo para el alumno, cuyo objetivo es brindar el apoyo académico y emocional para el logro del autocontrol y regulación emocional y conductual.

El plan debe ser elaborado en conjunto con el equipo del área psicosocial y la familia.

PLAZO: dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio.

RESPONSABLE. Equipo de Convivencia Escolar y equipo de apoyo.

8. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad escolar se sugiere informar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece el estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad del estudiante.

En caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda resguardar la identidad del estudiante, con la finalidad de evitar prejuicios en la comunidad educativa y generar empatía.

9. INFORME DE CIERRE

Una vez finalizado el protocolo de desregulación emocional y conductual y se encuentre activado el Plan de Acompañamiento, el encargado emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará al Subdirector.

Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional y conductual, o se toma conocimiento de éste, con las medidas adoptadas.

Para elaborar el informe se usará la pauta incluida en este documento.

Se citará a los padres para informarles del cierre.

PLAZO: 1 mes desde que ocurre el episodio.

RESPONSABLE: Equipo de Convivencia Escolar.

10. MONITOREO POST PROTOCOLO

El profesor del alumno monitoreará el progreso de éste e informará, si fuese necesario, los cambios al Encargado de Convivencia Escolar.

PLAZO: 1-2 meses desde el cierre del Protocolo

11. REGISTRO

De las actuaciones que se realicen en el presente Protocolo se dejará registro en el libro digital.

En las entrevistas que se lleven a cabo con las familias se deberá registrar: día, motivo de la citación, acuerdos, y firma de los participantes.

ANEXO 1
BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Identificación del niño

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

2. Contexto inmediato

Conocida	Desconocida	Programada	Imprevista

Fecha: ____ / ____ / ____ Duración: Hora de inicio..... / Hora de fin

..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

El ambiente era:

Tranquilo	Ruidoso	Nº aprox. De personas en el lugar

3. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión		Agresión hacia docentes	
Agresión a otros estudiantes		Agresión a Asistentes de la Ed.	
Destrucción de objetos		Fuga	
Gritos, agresión verbal		Otros	

4. Nivel de intensidad observado:

- ETAPA 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- ETAPA 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

5. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

--

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

--

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad	Dolor	Insomnio	Hambre	Otros

6. Probable funcionalidad de la DEC:

Demanda de atención	Comunicar malestar o deseo	Demanda de Objetos	Frustración
Rechazo al cambio	Intolerancia a la espera	Incomprensión de la situación	Otra

7. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono/correo donde ubicarlo

Señalar si: · Se contactó a alguno/a de ellos/as.

Propósito:.....

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía?

8. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

9. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

10. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

11. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

12. Identificación apoderada y forma de contacto:

Nombre:	Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

13. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	



**PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA
PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL
ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)**

2024

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 21.545, tiene como objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

En su artículo 18, se establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben gozar de un sistema de educación inclusivo, con acceso en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin ningún tipo de exclusión.

Este protocolo tiene como objetivo principal, orientar a la comunidad educativa considerando un enfoque preventivo y una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes del establecimiento, que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad educativa. Siempre considerando que cada caso es distinto y que va en relación a la mirada del estudiante como un ser único.

CONCEPTOS CLAVES

- Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique.
- Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, adolescente o joven, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. Se puede reflejar en un amplio espectro

de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- Corre por la sala mientras otros trabajan.
 - Se esconde en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio.
 - Sale de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas).
 - No puede o se niega a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad.
 - Se escapa de un adulto.
 - Grita sin estímulo provocador aparente.
 - Lanza objetos dentro o fuera de la sala.
 - Se apega físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
 - Se aísla de los otros.
 - Agrede física o verbalmente a compañeros o adultos.
 - Se auto agrede.
 - Se evidencia signos de ansiedad (temblores, estereotipias motoras inusuales y/o aumentadas entre otros)
 - Manifiesta sensación de sofoco, entre otros.
- .
- Acompañamiento emocional: Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Este acompañamiento tiene dos ejes:
 - Eje preventivo
 - Eje reactivo o de respuesta
- .
- Encargado: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El encargado debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en

hacer un cambio de encargado y otorgar la capacitación correspondiente por parte de los sostenedores del colegio. Puede ser el Profesor tutor o la Educadora Diferencial.

- Acompañante: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros). Al finalizar, se debe dejar registro de la intervención en Bitácora. (se anexa al presente documento). El acompañante corresponde al Inspector de pasillo.

PLAN DE ACCIÓN

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- El apoderado puede solicitar evaluación externa al Colegio o bien postularlo a evaluación a través del Programa de Integración Escolar (PIE), y presentará un certificado del profesional del área que diagnostique la condición y dé sugerencias al respecto.
- Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por Programa de Integración Escolar (PIE) en conjunto con coordinadora académica.
- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del estudiante; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.
- Se establece un Plan de Acompañamiento Individual (PAI), el cual contiene la siguiente información de cada alumno y quedará a disposición y estricto resguardo de los docentes y asistentes de la educación que realizan clases al estudiante (dichas fichas quedarán en la carpeta de cada estudiante y se debe resguardar que el contenido no sea divulgado). El Profesor tutor o la educadora diferencial citará al apoderado para que en entrevista puedan completar la ficha correspondiente al Plan de apoyo individual.
 - Datos generales del/la estudiante.
 - Número de contacto de emergencias.
 - Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones que provocan una situación desafiante.
 - Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar.
 - Objetos o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención.

- Palabras, frases, gestos o actitudes claves para atender la situación desafiante.
- Estrategias individuales ante situaciones desafiantes.
- Descripción de la DEC (fases y estrategias a aplicar).

- Adicionalmente al PAI se incorpora aquí un plan de trabajo en términos generales respecto del manejo y tratamiento de los alumnos, especialmente en caso de crisis y promueve entre sus compañeros la aceptación e inclusión de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Este protocolo tiene como objetivo principal el promover la inclusión de los alumnos con esta condición y la prevención de eventos de desregulación. Es apuntando a esto último que se realizan las siguientes acciones por parte de docentes y administrativos del colegio.

CAPACITACIÓN

Conforme a la ley, La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del colegio, la cual implica preparación y para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales. Así también, debe entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

ENTORNO FÍSICO Y EXCESO DE ESTÍMULOS

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

REDUCCIÓN DE INCERTIDUMBRES Y “SORPRESAS”

Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad;

si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.

EQUILIBRAR TAREAS

Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

ACTITUD

Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el niño o adolescente presenta altos niveles de ansiedad. Subir el tono solo aumentará el descontrol.

DAR TIEMPO

Dar tiempo al niño o adolescente para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

RESPETAR SU SOLEDAD

Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el niño o adolescente. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

ENSEÑAR ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN

Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.

REGLAS DE AULA CLARAS Y CONOCIDAS

Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier niño o adolescente durante la clase, sienta incomodidad, frustración, angustia, sabrá cuál es el modo correcto de hacer saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles (amarilla/roja) o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este

protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

INFORMACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS REGLAS DE AULA

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

MEDIDAS REACTIVAS

En caso de gatillarse una desregulación emocional y/o conductual se seguirán las siguientes indicaciones y en el mismo orden aquí descrito:

ETAPA 1

Descripción: Comienza una evidente incomodidad por parte del estudiante manteniendo con dificultad el autocontrol:

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de una lista numérica o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, psicóloga,

orientador(a) u otros.

- Facilitarle la comunicación ayudándole a que se exprese, a través de las siguientes preguntas:
¿Hay algo que te esté molestando?, ¿hay algo que quieras hacer ahora?, ¿te puedo ayudar a sentirte mejor?

¿Quién lo ejecuta?: Profesor a cargo del curso en ese momento.

ETAPA 2

Descripción: Aumento de la desregulación emocional y conductual, no responde a contacto visual ni comunicación verbal, hay ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo o para terceros.

El docente dentro de lo posible, debe evitar estar solo y debe pedir apoyo inmediato al inspector más cercano para que busque apoyo del encargado (declarado en el Plan de apoyo individual de cada uno de los estudiantes).

En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos se vea afectada, el docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el alumno que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del encargado.

- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, no darle ni ofrecerle soluciones.
- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación, por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma y que idealmente se encuentre en el primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, ruidos o multitudes de personas mirándolo)
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

¿Quién?: Acompañante.

¿Qué?: debe contactar al encargado para que acuda a contener al estudiante y al apoderado para que acuda al establecimiento a contener a su hijo, luego el estudiante podrá volver a la sala de clases.

¿Cuándo?: Encargado debe acudir de inmediato, el apoderado (evaluar si el estudiante se logra autorregular y volver a la sala)

ETAPA 3

Descripción: el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

La contención física a párvulos y estudiantes autistas, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

En esta etapa se debe contactar al apoderado para que acuda al establecimiento y pueda contener a su hijo/a para que pueda regresar a la sala de clases o bien retirarlo para que reciba la atención de especialistas en caso de requerirlo.

¿Quién?: Profesor en aula solicita que el Acompañante (inspector de pasillo) active el Protocolo.

¿Qué?: Inspector contacta al Encargado y al apoderado. El encargado acude para contener al estudiante con desregulación.

¿Cuándo?: de inmediato

ETAPA 4

Descripción: concluida la DEC y superado el evento.

Una vez concluido el episodio de DEC, se deberá transmitir calma y afecto, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes y desarrolladas por el equipo PIE, tanto para quien sufrió la desregulación como para quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

El adulto que haya presenciado la DEC deberá llenar la Bitácora, es la ficha donde quedarán los detalles de la desregulación. Lo que permitirá mejorar el Plan de apoyo individual.

COMUNICACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO CON APODERADOS

El apoderado debe ser informado el mismo día ocurrida una DEC, y el modo de comunicación (mail, teléfono, whatsap, etc) debe haber quedado acordado previamente, de modo tal de asegurar la comunicación.

La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional tiene como objetivo lograr la regulación del estudiante con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible, excepto en casos en que el estudiante deba ser trasladado a un centro asistencial.

Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la DEC y las observaciones de ésta. Tanto las observaciones de los gatillantes como de las acciones que lograron la recuperación del alumno, deben ser sumadas como insumo a su ficha personal PAI.

Este registro debe hacerlo siempre y a todo evento, el docente o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrida la DEC y no debe ser realizado por personal que no estuvo presente durante la desregularización y lo ahí redactado debe ser de conocimiento del apoderado.

Cada vez que el apoderado/a asista el Establecimiento Educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro del Equipo Directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este (se adjunta formato de certificado de asistencia).

CONSIDERACIONES FINALES

El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.

La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.

La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.

Considerar medidas para superar un episodio DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona.

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS





**CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE
EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE**

Fecha: _____

Marque con una X, según corresponda.

Funcionario que certifica	
Director/a	<input type="checkbox"/>
Sub-Director/a	<input type="checkbox"/>
Encargado/a de Convivencia Escolar	<input type="checkbox"/>
Coordinador/a de P.I.E.	<input type="checkbox"/>

Certifico que don/ña _____ R.U.T. _____

Apoderada (o) del/la estudiante _____ R.U.T. _____

Concurrió al Establecimiento tras llamado de “emergencia” asociado a Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, conforme a la Ley 21.545 (Ley de Autismo), activado a favor del estudiante, con objeto de facilitar la regulación emocional y conductual del mismo.

Lo anterior, se extendió desde las _____ horas, hasta las _____ horas.

Observaciones:

Firma y timbre (Establecimiento)



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1.- Contexto inmediato

Fecha		Duración	Hora de inicio	Hora de fin
Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:				
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:				
<input checked="" type="checkbox"/> Conocida		<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> Improvisada
El ambiente era:				
<input type="checkbox"/> Tranquilo		<input type="checkbox"/> Ruidoso	Nº aproximado de personas en el lugar:	
Nombre establecimiento		Comuna		
Correo electrónico		Teléfono		

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención

4.-Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre Apoderado Titular		
Celular		Otro Teléfono
Nombre Apoderado Reemplazante		
Celular		Otro Teléfono

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

Asistencia apoderado al colegio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Estudiante retirado del establecimiento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

<input type="checkbox"/> Autoagresión	<input type="checkbox"/> Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes
<input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal
<input type="checkbox"/> Fuga	<input type="checkbox"/> Otro	

6.- Nivel de intensidad observado:

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. |
| <input type="checkbox"/> Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente. |

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Dónde?

Insomnio

Hambre

Otros

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

--	--	--

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:	
Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a ¿A qué profesional/es se les envía?	

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

eta

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Firmas	
Nombre, firma y timbre de solicitante	Nombre, firma y timbre de quien recepciona



**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y
CONDUCTUAL INDIVIDUAL**
LEY DE AUTISMO

Identificación del estudiante

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	
Profesor(a) Jefe			
Celular		Correo	

Identificación apoderado preferente y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Identificación apoderado alternativo y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO	

¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO	

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:**Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:**

Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Observaciones:

Firmas	
Nombre, firma y timbre de solicitante	Nombre, firma y timbre de quien recepciona